DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 22 de Enero de 1974

TOMO 274 | Direccion Florida 1178 | Teléfonos 83371 - 915925 - 916583 | Número 19203

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

CON EL N.o 19195 APARECIO EL INDICE CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 1973

Ministerio de Transporte Comunicaciones y Turismo

23

Resolución 14|974. — Se incorpora a la Dirección Nacional de Correos, un funcionario del Instituto Geológico del Uruguay.

24

Resolución 15|974 — Se autoriza al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo para contratar a un Pagador de 3.a del Casino del Estado-Piriápolis, en un cargo de Ayudante de 2.a del Casino del Estado-Rivera.

Intendencia Municipal de Montevideo

25

Decreto N.o 16.233. — Se reglamentan los elementos salientes de los edificios hacia las vías, espacios públicos o áreas no edificables de los predios.

26

Decreto N.o 16.234. — Se establecen autorizaciones para implantar conjuntos habitacionales a construirse bajo el régimen de la Ley Nacional de Vivienda o similares.

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 2.267|973. — Se efectúan promociones en el Programa 01 del Inciso 2 "Presidencia de la República".

Presidencia de la República.

Montevideo, 31 de diciembre de 1973.

Visto: que por ley N.o 14.106, de 14 de marzo de 1973, se crearon dos cargos de Director en el Programa 01 del Inciso 2 "Presidencia de la República".

Considerando: I) Que dichas creaciones tienen vigencia al 1.o de enero de 1973;

II) Que la provisión de los cargos creados quedó suspendida hasta tanto no se efectuaran las calificaciones en función de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes;

III) Que la tramitación total de las calificaciones. así como la notificación pertinente y la sustanciación ante el Tribunal respectivo de las reclamaciones interpuestas, recién quedó habilitado para efectuar los ascensos una vez terminado dicho trámite;

IV) Que la expectativa creada ante la mayor remuneración fijada por la disposición presupuestal, justifica que se abonen los sueldos desde la fecha de la habilitación del crédito.

Atento: a que se ha dado cumplimiento con las disposiciones legales y reglamentarias en materia de calificación de los funcionarios que rigen en cuanto a promociones y a lo establecido por el artículo 2.o de la ley N.o 14.106, de 14 de marzo de 1973.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Promuévense para ocupar cargos de Director (Ab) con una dotación mensual básica de $ 160.000.00 a los actuales Jefes de Departamento don Roberto Papaterra y don Boisso Pereira.

2.o Promuévense para ocupar cargos de Jefe de Departamento con una dotación mensual básica de $ 142.800.00 a los actuales Jefes de 1.a don Omar Viana y don Alfredo Bertrán.

3.o Promuévense para ocupar cargos de Jefe de 1.a con una dotación mensual básica de $ 130.600.00 a los actuales Jefes de 2.a don Nelson Pérez, don Andrés Pazos y don Iber Fernández.

4.o Promuévense para ocupar cargos de Jefe de 2.a con una dotación mensual básica de $ 118.800.00 a los actuales Oficiales 1.o don Carlos Cairo, don Antonio de la Sovera, doña Liria Rossano de González y don Miguel Jauregulberry.

5.o Promuévense para ocupar cargos de Oficial 1.o con una dotación mensual básica de $ 102.600.00 a los actuales Oficiales 2.o don José Schwarz, a don Hermán Azaretto, a don José Luis Pérez, a don Juan Carlos Vivas y a don Félix Porro.

6.o Promuévense para ocupar cargos de Oficial 2.o con una dotación mensual básica de $ 94.500.00 a los actuales Oficiales 3.o don Reynaldo Saporiti, don Juan Salvador, don Julio Rodríguez, don Alvaro Cayafa y don Federico Rojas.

7.o Promuévense para ocupar cargos de Oficial 3.o, con una dotación mensual básica de $ 90.500.00 a los actuales Oficiales 4.o don Edel Molina, don Silverio Veloz, don Homero Berto, don Ramón Berisso, doña Martha Christophersen de Herrero y don José Pérez Ortíz.

8.o Las dotaciones correspondientes a los ascensos arriba detallados se liquidarán a partir del 1.o de enero de 1973.

9.o Pase a Contaduría Central de la Presidencia de la República.

10. Comuníquese, etc. — BORDABERRY.

2

Resolución 2.268|973. — Se efectúan promociones en el Programa 01 del Inciso 2 "Presidencia de la República".

Presidencia de la República.

Montevideo, 31 de diciembre de 1973.

Visto: que con fecha 15 de julio pasado, quedó vacante un cargo de Director por haber sido ascendido a Prosecretario Administrativo quien ocupaba aquel cargo en el Programa 01 del Inciso 2 "Presidencia de la República".

Considerando: I) Que oportunamente, atendiendo a las disposiciones legales vigentes en materia de ascensos, se había resuelto no proceder a los mismos y dejarlos en suspenso hasta tanto no se iniciaran nuevas calificaciones;

II) Cumplido el proceso de calificar al personal, corresponde proceder a los ascensos correspondientes, dado que nada obsta a que los mismos se realicen a partir de la fecha de ascenso del Director a Prosecretario Administrativo.

Atento: a que se ha dado cumplimiento con las disposiciones legales y reglamentarias que rigen en cuanto a la promoción de funcionarios públicos y a lo establecido por el artículo 356 de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Promuévase al cargo de Director (Ab) con una dotación básica mensual de $ 160.000.00 al actual Jefe de Departamento don Walter Cancela.

2.o Promuévase al cargo de Jefe de Departamento (Ab) con una dotación básica mensual de $ 142.800.00 al actual Jefe de 1.a don Carlos Galli.

3.o Promuévase al cargo de Jefe de 1.a (Ab) con una dotación básica mensual de $ 130.600.00 al actual Jefe de 2.a don Washington Lavalleja Píriz.

4.o Promuévanse al cargo de Jefe de 2.a (Ab) con una dotación básica mensual de $ 118.800.00 a los actuales Oficiales 1.o don Miguel Sopeña y doña Varenka Lezama de Viana.

5.o Promuévanse al cargo de Oficial 1.o (Ab) con una dotación básica mensual de $ 102.600.00 a los actuales Oficiales 2.o don Yamandú Nogués y don Artigas Delfín.

6.o Promuévanse al cargo de Oficial 2.o (Ab) con una dotación básica mensual de $ 94.500.00 a los actuales Oficiales 3.o don Roberto Lares y don Juan José Moccia.

7.o Promuévanse al cargo de Oficial 3.o (Ab) con una dotación básica mensual de $ 90.500.00 al actual Oficial 4.o doña María Cristina Martínez y doña María Cristina Zanetti de Franco actual funcionaria de ANCAP "en comisión" en la Casa de Gobierno.

8.o Promuévase al cargo de Oficial 4.o (Ab) con una dotación básica mensual de $ 76.700.00 al actual funcionario del Ministerio del Interior "en comisión" don Pedro Vigorito Gorga.

9.o Las dotaciones correspondientes se liquidarán a partir del 15 de julio de 1973.

10. Pase a Contaduría Central de Presidencia de la República a sus efectos.

11. Comuníquese, etc. — BORDABERRY.

3

Resolución 2.269|973. — Se efectúan promociones e ingresos en el Programa 01 del Inciso 2 "Presidencia de la República".

Presidencia de la República.

Montevideo, 31 de diciembre de 1973.

Visto: que con fecha 20 de diciembre de 1973, quedó en condiciones de ser provisto un cargo de Jefe de Departamento (Ab), en el Programa 01 del Inciso 2 "Presidencia de la República", por haber transcurrido el plazo legal de 240 días que fija la ley.

Considerando: 1) Las calificaciones efectuadas al 31 de diciembre de 1972 por las cuales se efectuaron ascensos en el mismo Programa;
2) Que es de orden basarse en dichas calificaciones para ascender a los funcionarios que de acuerdo a las mismas mantienen su vocación al ascenso;
3) Que agotados la lista de posibilidades de ascenso dentro del escalafón, quedan abiertas las puertas para su ingreso al Programa, los funcionarios que se encuentran prestando servicios en comisión dentro del mismo y los contratados, de acuerdo al artículo N.o 522 de la ley número 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 356 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Promuévese al cargo de Jefe de Departamento (Ab) con una dotación mensual básica de $ 142.800 al actual Jefe de 1.a don Jacobo Guerrero.

2.o Promuévese al cargo de Jefe de 1.a (Ab) con una dotación mensual básica de $ 130.600 al actual Jefe de 2.a don Eduardo Vissicchio.

3.o Promuévase al cargo de Jefe de 2.a (Ab) con una dotación mensual básica de $ 118.800 al actual Oficial 1.o don Emilio Legarra.

4.o Promuévase al cargo de Oficial 1.o (Ab) con una dotación mensual básica de $ 102.600 al actual Oficial 2.o doña Ruby Pérez de Ebbeler.

5.o Promuévase al cargo de Oficial 2.o (Ab) con una dotación mensual básica de $ 94.500 al actual Oficial 3.o doña Clara Caprario.

6.o Desígnase para ocupar un cargo de Oficial 3.o (Ab) con una dotación mensual básica de $ 90.500 al actual Sargento 1.o del Ministerio del Interior, doña Alicia Lola Genta de Gaiero.

7.o Desígnanse a los siguientes funcionarios para ocupar un cargo de Oficial 4.o (Ab) con una asignación básica mensual de $ 76.700 a don Hugo Adolfo Rodríguez Di Pascuali actual Soldado del Ministerio de Defensa Nacional; a doña María Teresa Giannatasio actual Oficial 4.o del Ministerio de Salud Pública; a don Carlos María Figueroa, actual Marinero de 1.a del Ministerio de Defensa Nacional; a don Eduardo Besuzzo y a don Pedro Landaco actuales funcionarios contratados en el Programa 01 del Inciso 2 "Presidencia de la República".

8.o Comuníquese y siga a contaduría Central de la Presidencia de la República. — BORDABERRY.

4

Resolución 2.270|973. — Se designan por promoción Ujier 1.o y Ujier 2.o en el Programa 01 del Inciso 2 "Presidencia de la República".

Presidencia de la República.

Montevideo, 31 de diciembre de 1973.

Visto: que se encuentra vacante, en el Escalafón Ad del Programa 01 del Inciso 2 "Presidencia de la República" un cargo de Ujier 1.o.

Resultando: I) Que ha transcurrido el plazo previsto por el artículo 356 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961 para la provisión del cargo vacante;
II) Que dicho plazo se cumplió el 12 de mayo del año en curso;
III) Que se han efectuado las calificaciones del personal de servicio (Ad) y de acuerdo con las mismas corresponde ascender al actual Ujier 2.o señor Eduardo López y al cargo que éste deja vacante al Ujier 3.o señor Raúl Sacco.
Considerando: que se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen en cuanto a la promoción de los funcionarios públicos.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Promuévese para ocupar un cargo de Ujier 1.o con una dotación básica mensual de $ 84.500 al actual Ujier 2.o señor Eduardo López.

2.o Promuévese para ocupar un cargo de Ujier 2.o, con una dotación básica mensual de $ 77.700 al actual Ujier 3.o señor Raúl Sacco.

3.o Las dotaciones correspondientes se liquidarán a partir del 13 de mayo de 1973.

4.o Pase a la Contaduría Central de la Presidencia de la República a sus efectos.

5.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY.

CONSEJO DE MINISTROS

5

Resolución 42|974. — Se aprueba la resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, sobre modificación de la relación intersalarial del personal obrero y administrativo de Confiterías.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Industria y Comercio.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 10 de enero de 1974.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley número 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

Considerando: que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros;

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

RESOLUCION ORDINARIA N.o 453

Modificación de la relación intersalarial del personal obrero y administrativo de Confiterías

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — Coronel NESTOR J. BOLENTINI. — GUIDO MICHELIN SALOMON. — MANUEL RAUL PAZOS. — WALTER RAVENNA. — EDUARDO CRISPO AYALA. — JUAN BRUNO IRULEGUY. — BENITO MEDERO. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — EDMUNDO NARANCIO. — MARCIAL BUGALLO. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 453

Modificación de la relación intersalarial del personal obrero y administrativo de Confiterías

Montevideo, 14 de diciembre de 1973.

Visto: la resolución ordinaria N.o 242 de esta Comisión.
Considerando: I) El planteamiento efectuado por la Unión Trabajadores de Confiterías, solicitando la corrección de los niveles salariales actuales a los efectos de mantener la estructura intersalarial establecida en la resolución ordinaria N.o 242;
II) Que la distorsión de la estructura original surgió a través de los aumentos salariales, en los cuales el incremento que han tenido los salarios mínimos son superiores a los aumentos generales.
Atento: a lo establecido por el artículo 3.o), inciso a) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos;

RESUELVE:

1.o Aprobar la siguiente relación intersalarial para el personal obrero de Confiterías:

Categoría	Puntos	Relación intersalarial
I	54–65	100
II	66–76	112.5
III	77–87	125
IV	88–97	137.5
V	98–109	150
VI	110–120	162.5
VII	121–131	175
VIII	132–141	187.5
IX	142–153	200
X	154–164	212.5
XI	165–175	225
XII	176–186	237.5

2.o Fijar en $ 60.515 (sesenta mil quinientos quince pesos) el nivel salarial básico de la Categoría I, para el personal obrero, estableciéndose los restantes salarios en relación a este, según lo dispuesto en el numeral 1.o) de esta resolución.

3.o Aprobar la siguiente relación intersalarial para el personal administrativo de Confiterías:

Categoría	Puntos	Relación intersalarial
I	47–62	100
II	63–78	117.7
III	79–94	135.4
IV	95–110	153.1
V	111–126	170.9
VI	127–142	188.6
VII	143–158	205.2
VIII	159–174	224

4.o Fijar en $ 60.515 (sesenta mil quinientos quince pesos) el nivel salarial básico de la Categoría I, para el personal administrativo, estableciéndose los restantes salarios en relación a este, según lo dispuesto en el numeral 3.o) de esta resolución.

5.o Continúa vigente lo dispuesto en la resolución ordinaria N.o 242 de esta Comisión, en cuanto no se oponga a lo establecido en la presente resolución.

6.o La presente resolución tiene vigencia a partir del 16 de diciembre de 1973.

7.o Elévese al Poder Ejecutivo, a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968. — Cr. VALENTIN ARISMENDI, Presidente COPRIN.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

6

Resolución 28|974. — Se incorpora a la Dirección General Impositiva, un funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 8 de enero de 1974.

Visto: la conveniencia de hacer efectiva la redistribución de funcionario público.

Resultando: que el funcionario redistribuido por la presente resolución fue oportunamente incluído en planilla de disponibilidad, la que fue comunicada a la Oficina Nacional del Servicio Civil por el Organismo al cual pertenece.
Considerando: I) Que la incorporación del funcionario que se menciona en la parte resolutiva responde a las necesidades que en materia de personal formulara al Organismo al que se destina;
II) Lo establecido por los artículos 441 y 442 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, el decreto N.o 594|969 de 26 de noviembre de 1969 y el artículo 684 de la ley N.o 14.106 de 14 de marzo de 1973
Atento: a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de diciembre de 1973, al asesoramiento técnico de la Oficina Nacional del Servicio Civil y a lo informado por la Contaduría General de la Nación.
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Incorpórase al Inciso 5, Programa 06, Unidad Ejecutora 05 "Dirección General Impositiva", a Juan Antonio Rebella, Oficina de origen Inciso 6, Programa 01, Unidad Ejecutora 01, "Ministerio de Relaciones Exteriores" cargo Oficial 3.o, (Escalafón Ab, Grado 4), Sueldo Básico, 6 horas, (Renglón 011), $ 60.000, incremento por 8 horas (Renglón 012) $ 39.600, (Renglón 079) pesos 60.000, cargo a desempeñar: Abogado.

2.o La Contaduría del Programa al que se incorpora al funcionario comprendido en la presente resolución deberá recabar de ésta la opción a que refiere el artículo 12 del decreto N.o 594|969 de 26 de noviembre de 1969, efectuando en dicha oportunidad el ajuste presupuestal correspondiente.

3.o En la circunstancia de que el funcionario optase por las compensaciones de origen, la Contaduría del Organismo de destino, solicitará a aquél del cual proviene el funcionario, información detallada del concepto y monto de las mismas a la fecha de su redistribución a efectos de su liquidación en las planillas presupuestales respectivas

4.o La Contaduría del Organismo de destino deberá adoptar de inmeditao las providencias necesarias para la inclusión del funcionario redistribuído en su planilla presupuestal, debiendo comunicar, a la Contaduría del Organismo de Origen dicha inclusión y fecha de la misma, a partir de la cual se dará de baja al funcionario, al cargo y a las partidas correspondientes, no pudiendo proceder en tal sentido hasta tanto no reciba la referida comunicación.

5.o La dotación del cargo redistribuído se transferirá a la Unidad Ejecutora a la que se incorpora el funcionario suprimiéndose el mismo importe y el cargo en su caso, en el Organismo de Origen.

6.o Las actuaciones referidas en los numerales 2.o, 4.o y 5.o deberán ser notificadas por el programa correspondiente a la Contaduría Central respectiva, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

7.o Hasta la oportunidad en que se produzca la incorporación a la planilla presupuestal de la Oficina de destino a que refiere el numeral 4o), el funcionario redistribuído seguirá percibiendo en su Organismo de origen y como si continuase prestando servicios en él, la remuneración y compensaciones de cualquier naturaleza a que tuviere derecho a la fecha de la presente resolución

8.o El Organismo de origen del funcionario notificará a éste la presente resolución dentro del plazo de 48 horas a partir de la fecha de su recepción, expidiendo certificación de dicho acto.

9.o El funcionario redistribuído deberá presentarse al Organismo al cual fue destinado inmediatamente de notificado de la presente resolución exhibiendo la certificación referida en el numeral precedente.

10. La Oficina de origen del funcionario redistribuído dispondrá de un plazo de 30 días hábiles para remitir los antecedentes y legajo personal del mismo a la repartición de destino

11. Cualquier duda interpretativa que pudiera suscitarse respecto a la aplicación de las presentes disposiciones será sometida a conocimiento de la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil, por su orden, estándose a su pronunciamiento.

12. Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — **MANUEL RAUL PAZOS.** — **JUAN CARLOS BLANCO.**

7

Resolución 29|974. — Se modifica el numeral 1.o de la resolución N.o 1.522|973, por la cual se incorpora al Ministerio de Relaciones Exteriores, un funcionario del Registro General de Inhibiciones.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 8 de enero de 1974.

Visto: la resolución N.o 1.522|973 de 17 de agosto de 1973 por la que se dispuso la redistribución del doctor Carlos Fernández Ballesteros, funcionario del Programa 11.03: "Dirección General de Registros" al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Considerando: I) Que la incorporación del doctor Fernández Ballesteros se efectuó adecuando su sueldo básico al cargo de Asesor Letrado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 684 de la ley N.o 14.106 de 16 de marzo de 1973.
II) Lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en cuanto al grado que dentro del Escalafón Técnico Profesional (AaA) le corresponde al citado funcionario por lo que corresponde efectuar la modificación de la resolución citada ut-supra.
III) Lo dispuesto por el artículo 684 de la ley N.o 14.106 de 14 de marzo de 1973.

Atento: a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de diciembre de 1973, al asesoramiento técnico de la Oficina Nacional del Servicio Civil y a lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Modifícase el numeral 1.o de la resolución número 1.522|973 de 17 de agosto de 1973, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Incorpórase al Inciso 6, Programa 01, Unidad Ejecutora 01, Ministerio de Relaciones Exteriores a Carlos Fernández Ballesteros, Oficina de Origen: Inciso 11, Programa 03, Unidad Ejecutora 03, Dirección General de Registro, Registro General de Inhibiciones, cargo: Auxiliar 4.o, Escalafón Ab, Grado 1, sueldo básico 6 horas (Renglón 0.11) $ 45.500. Renglón 0.79 $ 74.500. Cargo a desempeñar: Asesor Letrado".

2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — **MANUEL RAUL PAZOS** — **JUAN CARLOS BLANCO** — **EDMUNDO NARANCIO.**

8

Resolución 31|974. — Se modifica el numeral 1.o de la resolución N.o 1.519|973, por la cual se incorpora al Instituto de Traumatología una funcionaria de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA).

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 10 de enero de 1974.

Visto: la resolución N.o 1.519|973 de 17 de agosto de 1973, por la que se dispuso la redistribución de la señora Eleonor Sotto de Capuccio, funcionaria de PLUNA, al Instituto de Traumatología.

Considerando: que la funcionaria redistribuída por la resolución expuesta, está comprendida en lo dispuesto por el artículo 684 de la ley N.o 14.106 de 14 de marzo de 1973.
Atento: a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de diciembre de 1973, al asesoramiento técnico de la Oficina Nacional del Servicio Civil y a lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Modifícase el numeral 1.o de la resolución número 1.519|973 de 17 de agosto de 1973, el cual quedará redactado en la siguiente forma:

Incorpórase al Inciso 12, Programa 04, Unidad Ejecutora 19, "Instituto de Traumatología", a Eleonor Sotto de Capuccio, Oficina de Origen: "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea" (PLUNA), cargo: Auxiliar 4.a, Escalafón Ab, Grado 1, sueldo básico, 6 horas, (Renglón 0.11) $ 45.500, (Renglón 0.79) $ 44.500. Cargo a desempeñar: Médico Anestesista Adjunto.

2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — **MANUEL RAUL PAZOS.** — **JUAN BRUNO IRULEGUY.** — **FRANCISCO MARIO UBILLOS.**

9

Resolución 32|974. — Se incorporan a diversos organismos, varios funcionarios, por el sistema de redistribución

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 10 de enero de 1974.

Visto: la conveniencia de hacer efectiva la redistribución de funcionarios públicos.

Considerando: I) Que los funcionarios redistribuídos por la presente resolución prestan funciones "en comisión" en los organismos a los cuales se les destina y han sido incluídos en lista de disponibilidad por sus organismos de origen en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 (Transitorio) del decreto N.o 188|973 de 8 de marzo de 1973;
II) Que los mismos han dado su aceptación a tal inclusión de acuerdo a lo que establece el artículo 13 (Transitorio) de dicho decreto;
III) Que corresponde entonces efectuar su incorporación a los Organismos en que prestan servicios al amparo de lo dispuesto por los artículos 441 y 442 de la ley número 13.640 de 26 de diciembre de 1967, no rigiendo para estos casos la prohibición del artículo 3.o del decreto N.o 594|969 de 26 de noviembre de 1969;
IV) Lo establecido por los artículos 441 y 442 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, al decreto número 594|969 de 26 de noviembre de 1969, al decreto número 188|973 de 8 de marzo de 1973 y al decreto N.o 511|973 de 3 de julio de 1973.

Atento: a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de diciembre de 1973, al asesoramiento técnico de la Oficina Nacional del Servicio Civil y a lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Incorpórase al Inciso 5, Programa 11, Unidad Ejecutora 12; Dirección General del Catastro Nacional, a Ramón D'Angelo, Oficina de origen: Inciso 8, Programa 01, Unidad Ejecutora 01 "Ministerio de Industria y Comercio", cargo Capataz, (Escalafón Ac, Grado 6,) Sueldo Básico, 6 horas, (Renglón 011) $ 69.000.

2.o Incorpórase al Inciso 5, Programa 11, Unidad Ejecutora 12 "Dirección General del Catastro Nacional", a Reina Imbriaco de Malherbe, Oficina de origen: Inciso 8, Programa 02, Unidad Ejecutora 02 "Dirección de Industrias", cargo Oficial 4.o, (Escalafón Ab, Grado 3), Sueldo Básico, 6 horas, (Renglón 011) $ 55.000.

3.o Incorpórase al Inciso 13, Programa 05, Unidad Ejecutora 05 "Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social" (Paysandú) a Paulino Carlos Planel, Oficina de origen: Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), cargo Auxiliar 1.o (Escalafón Ab, Grado 4, Sueldo Básico, 6 horas, (Renglón 011) pesos 60.000 (Renglón 079) $ 24.100.

4.o En la adecuación presupuestal del numeral precedente, se incluye el incremento de sueldo del 25 o|o, según decreto del Poder Ejecutivo N.o 510|973 de 3 de julio de 1973.

5.o Las Contadurías de los Programas a los que se incorporan los funcionarios comprendidos en la presente resolución deberán recabar de éstos la opción a que refiere el artículo 12 del decreto N.o 594|969 de 26 de noviembre de 1969, efectuando en dicha oportunidad el ajuste presupuestal correspondiente.

6.o En las circunstancias de que los funcionarios optasen por las compensaciones de origen, las Contadurías de los Organismos de destino solicitarán a aquéllos de los cuales provienen los funcionarios, información detallada del concepto y monto de las mismas a la fecha de su redistribución a efectos de su liquidación en las planillas presupuestales respectivas.

7.o Las Contadurías de los Organismos de destino deberán adoptar de inmediato las providencias necesarias para la inclusión de los funcionarios redistribuídos en su planilla presupuestal, debiendo comunicar a la Contaduría del Organismo de origen dicha inclusión y fecha de la misma, a partir de la cual se dará de baja a los funcionarios a los cargos y a las partidas correspondientes, no pudiendo proceder en tal sentido hasta tanto no reciba la referida comunicación.

8.o La dotación del cargo redistribuído se transferirá a las Unidades Ejecutoras a las que se incorporan los funcionarios suprimiéndose el mismo importe y el cargo en su caso, en el organismo de origen.

9.o Las actuaciones referidas en los numerales 5.o, 7.o y 8.o deberán ser notificadas, por el Programa correspondiente, a la Contaduría Central respectiva, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

10. Hasta la oportunidad en que se produzca la incorporación a la planilla presupuestal de la Oficina de destino a que refiere el numeral 7.o) los funcionarios redistribuídos seguirán percibiendo en su organismo de origen y como si continuasen prestando servicios en él, la remuneración y compensaciones de cualquier naturaleza a que tuvieren derecho a la fecha de la presente resolución.

11. Los organismos de origen de los funcionarios notificarán a éstos la presente Resolución, dentro del plazo de 48 horas a partir de la fecha de su recepción expidiendo certificación de dicho acto.

12. Las Oficinas de origen de los funcionarios redistribuídos dispondrán de un plazo de 30 días hábiles para remitir los antecedentes y legajo personal de los mismos a las reparticiones de destino.

13. Autorízase a las Contadurías Centrales respectivas previo informe de la Contaduría General de la Nación a efectuar las modificaciones que correspondan en el cargo y sueldo del funcionario comprendido en el numeral 3.o de la presente resolución y de acuerdo a los criterios establecidos en los artículos 9.o a 13 del decreto N.o 594|969 de 26 de noviembre de 1969, una vez aprobado por el Poder Ejecutivo el Presupuesto de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP).

14. La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), atento a lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto N.o 594|969, deberá imputar anualmente y verter mensualmente a Rentas Generales el monto equivalente el sueldo al 1.o de enero de cada año del funcionario Paulino Carlos Planel.

15. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en la oportunidad establecida por el artículo 221 de la Constitución de la República, controlará el cumplimiento de lo dispuesto por el numeral precedente o en su defecto procederá a efectuar los ajustes presupuestales que correspondan en cada caso.

16. Cualquier duda interpretativa que pudiera suscitarse respecto de la aplicación de las presentes disposiciones será sometida a conocimiento de la Contaduría General de la Nación, y de la Oficina Nacional del Servicio Civil por su orden, estándose a su pronunciamiento.

17. Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — MANUEL RAUL PAZOS. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — MARCIAL BUGALLO.

10

Resolución 33|974. — Se incorporan a diversos organismos varios funcionarios, por el sistema de redistribución

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 10 de enero de 1974.

Visto: la conveniencia de hacer efectiva la redistribución de funcionarios públicos.

Resultando: que los funcionarios redistribuídos por la presente resolución fueron oportunamente incluídos en lista de disponibilidad, remitidas a la Oficina Nacional del Servicio Civil por los organismos a que pertenecen.

Considerando: I) Que la incorporación de los funcionarios mencionados en la parte resolutiva, responde a los requerimientos que en materia de personal formularon ante la Oficina Nacional del Servicio Civil los organismos a los cuales se le destina.

II) Que lo establecido por los artículos 441 y 442 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y el decreto N.o 594 de 26 de noviembre de 1969.

Atento: a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo de fecha 6 de diciembre de 1973, al asesoramiento técnico de la Oficina Nacional del Servicio Civil y a lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Incorpórase al Inciso 7, Programa 06, "Dirección de Sanidad Animal" a Gustavo José Trujillo, Oficina de Origen: Inciso 10, Programa 01, Unidad Ejecutora 01, Ministerio de Obras Públicas" cargo Oficial 4.o Escalafón Ab, Grado 3, sueldo básico, 6 horas, (Renglón 0.11) $ 55.000.

2.o Incorpórase al Inciso 9, Programa 04, Unidad Ejecutora 04, "Dirección General de Meteorología del Uruguay" (Departamento de Flores), a Hilda Molina Sosa, Oficina de Origen: Inciso 63, "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea" (PLUNA) cargo: Auxiliar (Contratado), sueldo básico, 6 horas, (Renglón 0.21) $ 54.456.

3.o Incorpórase al Inciso 13, Programa 01, Unidad Ejecutora 01 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", a María Barreiro de Pereira, Oficina de Origen: Inciso 71 "Servicio Oceanográfico y de Pesca" (SOYP). Cargo Ayudante de 2.a, Escalafón Ad, Grado 2, sueldo básico, 6 horas, (Renglón 0.11) $ 55.000, (Renglón 0.79) $ 3.325.

4.o Incorpórase al Inciso 13, Programa 06, Unidad Ejecutora 06 "Instituto Nacional de Alimentación", a Neris Silvera Cortina, Oficina de Origen: Inciso 63 "Primeras

Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA), cargo: Peón. Escalafón Ad. Grado 2, sueldo básico, 6 horas, (Renglón 0.11) $ 50.000, (Renglón 0.79) $ 3.931.

5.o En las adecuaciones presupuestales detalladas precedentemente, se incluye el incremento del 25 o|o dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo No 510|973 de 3 de julio de 1973.

6.o Las Contadurías de los Programas a los que se incorporan los funcionarios comprendidos en la presente resolución, deberán recabar de éstos la opción a que refiere el artículo 12 del decreto N.o 594|969 de 26 de noviembre de 1969, efectuando en dicha oportunidad el ajuste presupuestal correspondiente.

7.o En la circunstancia de que los funcionarios optasen por las compensaciones de origen, las Contadurías de los Organismos de destino solicitarán a aquel del cual provienen los funcionarios, información detallada del concepto y monto de las mismas a la fecha de su redistribución, a efectos de su liquidación en las planillas presupuestales respectivas.

8.o Las Contadurías de los Organismos de destino deberán adoptar de inmediato las providencias necesarias para la inclusión de los funcionarios redistribuidos en su planilla presupuestal, debiendo comunicar a la Contaduría del Organismo de origen dicha inclusión y fecha de la misma, a partir de la cual se dará de baja a los funcionarios, a los cargos y a las partidas correspondientes, no pudiendo proceder en tal sentido hasta tanto no reciba la referida comunicación.

9.o Las dotaciones de los cargos redistribuidos y las partidas correspondientes hasta el monto de la respectiva contratación, se transferirán a las Unidades Ejecutoras a las que se incorporan los funcionarios, suprimiéndose el mismo importe y el cargo, en su caso en el organismo de origen.

10. Las actuaciones referidas en los numerales 6.o, 8.o y 9.o deberán ser notificadas por el Programa correspondiente a la Contaduría Central respectiva, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

11. Hasta la oportunidad en que se produzca la incorporación a la planilla presupuestal de la Oficina de destino a que refiere el numeral 8.o), los funcionarios redistribuidos seguirán percibiendo en su organismo de origen y como si continuasen prestando servicios en él, la remuneración y compensaciones de cualquier naturaleza a que tuvieren derecho a la fecha de la presente resolución.

12. Los organismos de origen de los funcionarios notificarán a éstos la presente resolución, dentro del plazo de 48 horas a partir de la fecha de su recepción, expidiendo certificación de dicho acto.

13. Los funcionarios redistribuidos deberán presentarse a los organismos a los cuales fueron destinados inmediatamente de notificados de la presente resolución, exhibiendo la certificación referida en el numeral precedente.

14. Las oficinas de origen de los funcionarios redistribuidos dispondrán de un plazo de 30 días hábiles para remitir los antecedentes y legajo personal de los mismos a las reparticiones de destino.

15. Autorízase a las Contadurías Centrales respectivas previo informe de la Contaduría General de la Nación, a efectuar las modificaciones que correspondan en los cargos y sueldos de los funcionarios comprendidos en los numerales 2.o, 3.o y 4.o de la presente resolución y de acuerdo a los criterios establecidos en los artículos 9.o a 13 del decreto N.o 594|969 de 26 de noviembre de 1969, una vez aprobados por el Poder Ejecutivo los presupuestos de las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA) y del Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP), respectivamente.

16. Las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA), y el Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP) atento a lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto número 594|969 de 26 de noviembre de 1969, deberán imputar anualmente y verter mensualmente a Rentas Generales el monto equivalente a los sueldos el 1.o de enero de cada año, de los funcionarios de que trata la presente resolución.

17. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en la oportunidad establecida por el artículo 221 de la Constitución de la República, controlará el cumplimiento de lo dispuesto por el numeral precedente, o en su defecto procederá a efectuar los ajustes presupuestales que correspondan en cada caso.

18. Cualquier duda interpretativa que pudiera suscitarse respecto de la aplicación de las presentes disposiciones será sometida a conocimiento de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, por su orden, estándose a su pronunciamiento.

19. Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — MANUEL RAUL PAZOS. — EDUARDO CRISPO AYALA. — BENITO MEDERO. — JOSE E ETCHEVERRY STIRLING. — MARCIAL BUGALLO. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

11

Resolución 34|974. — Se otorga a la empresa Pijuan y Aphesteguy S. A., un permiso revocable para realizar trabajos de extracción de arena cuarzosa del Río de la Plata en las proximidades de la Isla de López al Oeste frente al Departamento de Colonia.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 10 de enero de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con la adjudicación a la empresa Pijuan y Aphesteguy S. A. de una concesión para la extracción subacuática de arena cuarzosa del Río de la Plata en las proximidades de la Isla de López al Oeste frente al Departamento de Colonia.

Resultando: I) Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de mayo de 1973 se otorgó la concesión provisoria a la empresa mencionada para la extracción de la arena de referencia en la zona indicada;

II) Que estando en trámite la concesión definitiva corresponde que el Ministerio de Obras Públicas otorgue al gestionante Pijuan y Aphesteguy S. A. el permiso para la realización de los trabajos correspondientes de extracción dentro de la zona del asiento oportunamente señalado, que coincidirá con la que en definitiva se conceda por el Ministerio de Industria y Comercio (Inc. 5 del Art. 9.o del decreto N.o 160|967 de 1.o de marzo de 1967;

III) Que en consecuencia procede que el Ministerio de Obras Públicas a sus efectos, disponga la constitución de la servidumbre pertinente a favor de la empresa mencionada en el fundo adjudicado, de conformidad con lo que establece el Código de Minería;

IV) Que los ingresos que por concepto de derechos de extracción recauda el Ministerio de Obras Públicas, son vertidos en la cuenta "Inversiones del Ministerio de Obras Públicas", creada por el artículo 387 de la ley N.o 13.640 de fecha 26 de diciembre de 1967, permiten a ese Ministerio cumplir con objetivos de alta prioridad nacional, asumiendo la responsabilidad asignada en la ejecución de obras de interés para el desarrollo nacional.

Considerando: que acorde con lo dispuesto por el artículo 47 del decreto ley N.o 10.327 de 28 de enero de 1943 a partir de la fecha en que un yacimiento es concedido con carácter provisorio los fundos superficiales quedan sujetos a la servidumbre de ser ocupados en toda la extensión necesaria para la ejecución de los trabajos pertinentes.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Otórgase a la empresa Pijuan y Aphesteguy S. A. un permiso revocable para realizar los trabajos de extracción de arena cuarzosa para la industria del vidrio en el Río de la Plata en las proximidades de la Isla de López al Oeste frente a la costa del Departamento de Colonia, que coincidirá en el término de su duración y en la zona de extracción con lo que posteriormente se conceda por el Ministerio de Industria y Comercio.

2.o Los derechos de extracción se fijan conforme a la siguiente escala: Hasta 20.000 toneladas mensuales se abonará el equivalente en moneda nacional de dólares 0.25 la tonelada. De 20.000 a 40.000 toneladas mensuales el canon será de U$S 0.30 por tonelada. De 40.000 hasta 50.000 toneladas mensuales el canon

será de U$S 0.40 por tonelada. Si se extraen más de 50.000 toneladas mensuales el canon será de U$S 0,45 por tonelada. Las toneladas se medirán por carga certificada del buque.

3.o Los derechos por las toneladas extraídas de acuerdo a la escala establecida en el numeral anterior se cobrarán en su totalidad a partir de la primer tonelada, cuando superen los topes previstos.

4.o El Banco de la República deducirá de todas las cartas de crédito o letras que reciba del exterior en pago de las exportaciones realizadas por Pijuan y Aphesteguy S. A. el importe de los derechos de extracción, conforme al canon establecido en el Numeral 2.o, los que acreditará de inmediato en la cuenta del Fondo de Inversiones del Ministerio de Obras Públicas N.o 30.198|30.

5.o Pijuan y Aphesteguy S. A. deberá enviar al Ministerio de Obras Públicas dentro de las 12 horas (doce h.) siguientes de retirada del Banco de la República la liquidación correspondiente foto-copia de dicho documento.

6.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — EDUARDO CRISPO AYALA. — MANUEL RAUL PAZOS. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

12

Decreto 9|974. — Se prorroga la vigencia de disposiciones contenidas en diversos decretos, sobre importación de semen bovino congelado proveniente de toros de pedigrée.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 8 de enero de 1974.

Visto: el decreto N.o 31|972, del 20 de enero de 1972.

Resultando: I) Por el referido decreto el Poder Ejecutivo exoneró, por el término de seis meses, a partir del 1.o de enero de 1972, del pago de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o de aplicación en ocasión de la misma, de depósitos previos o consignaciones establecidas en función de la ley N.o 12.670, del 17 de diciembre de 1959, y disposiciones posteriores y concordantes, de tasas consulares, así como del impuesto a las importaciones creado por el artículo 173 de la ley N.o 13.637, del 21 de diciembre de 1967, a las importaciones se semen bovino congelado, provenientes de toros de pedigrée;

II) Por decretos N.os 582|972, 695|972, 123|973 y 475|973, del 17 de agosto y del 26 de octubre de 1972 y del 8 de febrero y 28 de junio de 1973, respectivamente, se prorrogó, hasta el 31 de diciembre de 1973, la vigencia de las disposiciones referidas en dichos decretos.

Considerando: conveniente prorrogar, hasta el 30 de junio de 1974, la vigencia de las referidas disposiciones, habida cuenta de los beneficios que significa para la pecuaria nacional la entrada de nuevas corrientes de sangre para los rodeos, y mientras se estudian medidas de carácter permanente sobre el particular.

Atento: a lo preceptuado por la ley N.o 12.670, del 17 de diciembre de 1959, decreto de 23 de febrero de 1961 y artículos 173 y 177 de la ley N.o 13.637, del 21 de diciembre de 1967.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase, hasta el 30 de junio de 1974, la vigencia de las disposiciones contenidas en los decretos N.os 31|972, 582|972, 695|972, 123|973 y 475|973, del 20 de enero, 17 de agosto y 26 de octubre de 1972 y 8 de febrero y 28 de junio de 1973, respectivamente, sobre importación de semen bovino congelado proveniente de toros de pedigrée.

Art. 2.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art 3.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO. — JUAN CARLOS BLANCO. — MANUEL RAUL PAZOS.

13

Decreto 19|974. — Se mantiene la exoneración de diversos gravámenes por el año 1974, a la importación de fertilizantes, semillas, arpilleras e inoculantes.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 10 de enero de 1974.

Visto: los decretos N.os 12|973 y 233|973, del 4 de enero y 29 de marzo de 1973, respectivamente, que acordaron franquicias aduaneras, cambiarias y consulares a las importaciones de fertilizantes y materias primas destinadas a su elaboración, arpillera, semillas e inoculantes.

Resultando: por el inciso a) del artículo 16 de la ley N.o 13.663, del 14 de junio de 1968 e inciso a) del artículo 26 de la ley N.o 13.664, del 14 de junio de 1968, se autoriza al Poder Ejecutivo a exonerar, total o parcialmente, de derechos aduaneros, adicionales, impuestos a las transferencias de fondos al exterior tasas y proventos portuarios así como recargos, depósitos previos o cualquier otro gravamen a la importación o aplicados en ocasión de la misma, a la importación de materias primas para la elaboración de fertilizantes e importación de semillas, respectivamente. Igual tratamiento puede hacerse extensivo a los fertilizantes importados que determine el Ministerio de Ganadería y Agricultura, previo el asesoramiento técnico correspondiente. Similares facultades acuerdan al Poder Ejecutivo los artículos 2.o y 5.o de la ley N.o 12.670, del 17 de diciembre de 1959.

Considerando: I) El referido régimen de exoneración, junto con otros factores, han incidido en un aumento sustancial en el consumo de fertilizantes y semillas;

II) Por lo expuesto, resulta conveniente mantener la exoneración de diversos gravámenes para la importación de fertilizantes, semillas, arpillera e inoculantes durante el año 1974, continuando de ese modo el régimen instituído para los años 1970, 1971, 1972 y 1973.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 2.o y 5.o de la ley N.o 12.670 del 17 de diciembre de 1959; artículo 173 y 177 de la ley N.o 13.637, del 21 de diciembre de 1967, y artículos 16 y 26 de las leyes N.os 13.663 y 13.664, del 14 de junio de 1968.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase, por el año 1974, de derechos aduaneros y adicionales, así como de recargos, depósitos previos y de tributos a la importación o aplicados en ocasión de la misma, en función de los artículos 2.o y 5.o de la ley N.o 12.670, del 17 de diciembre de 1959, de tasas consulares y del impuesto a las importaciones creado por el artículo 173 de la ley N.o 13.637, de 21 de diciembre de 1967, a las siguientes importaciones:

A) De fertilizantes y materias primas destinadas a su elaboración;

B) De arpillera de yute y de materia prima para la fabricación de arpillera sintética y de film polietileno (poliolefinas comprendidas en el subrubro 43.322 del Código de Mercaderías de importación del Banco de la República). Sin perjuicio de lo dispuesto se aplicará a la arpillera (tejido de yute) cuando corresponda, el recargo establecido por el decreto N.o 422|969, de 2 de setiembre de 1969;

C) De semillas, conforme a la reglamentación que se dicte por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura; y

D) De inoculante, excepto los comprendidos en el Subrubro 42.875 del Código de Mercaderías de importación del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Art. 2.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO — GUIDO MICHELIN SALOMON. — MANUEL RAUL PAZOS. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

14

Decreto 20|974. — Se integra la Comisión Sectorial del Arroz con un delegado del Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 10 de enero de 1974.

Visto: el decreto N.o 1.094|973, del 20 de diciembre de 1973, que crea la Comisión Sectorial del Arroz, bajo la órbita de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Atento: a la conveniencia de integrar la misma con un representante del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Intégrase la Comisión Sectorial del Arroz, creada por decreto N.o 1.094|973, del 20 de diciembre de 1973, con un delegado del Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY — BENITO MEDERO. — MANUEL RAUL PAZOS. — EDUARDO CRISPO AYALA. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

15

Decreto 21|974. — Se amplían las franquicias acordadas por el decreto N.o 612|973 a las importaciones de semillas de plantas sacarígenas, maquinarias agrícolas e industriales, necesarias para el desarrollo de la industria azucarera.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 10 de enero de 1974.

Visto: el decreto N.o 612|973, del 31 de julio de 1973. Resultando: por el aludido decreto se acordaron franquicias aduaneras y cambiarias a las importaciones de semillas de plantas sacarígenas, y maquinarias agrícolas e industriales necesarias para el desarrollo de la industria azucarera.

Considerando: conveniente proceder a la revisión del aludido decreto, en el sentido de que las franquicias acordadas se amplíen con las rentas consulares y que tales exoneraciones comprenden también a los accesorios.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Las semillas de plantas sacarígenas, las maquinarias necesarias para los ingenios y refinería, tanto agrícola como industrial, así como los repuestos y accesorios de las mismas, serán introducidas libres de toda clase de recargos, incluso del mínimo, de derechos aduaneros y adicionales, así como todo otro gravámen o tributo a la importación o aplicado en ocasión de la misma, del impuesto a las importaciones creado por los artículos 173 de la ley N.o 13.637, del 21 de diciembre de 1967 y artículo 185 de la ley N.o 14.100, del 29 de diciembre de 1972 y del pago de tasas consulares.

Art. 2.o A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, el Banco de la República Oriental del Uruguay, la Dirección Nacional de Aduanas y la Administración Nacional de Puertos, exigirán que los permisos de importación estén intervenidos por la Comisión Honoraria del Azúcar, lo que los habilitará para gozar de las franquicias establecidas en el artículo anterior.

Para el caso de los repuestos y accesorios deberá realizarse, además declaración jurada en cada caso del destino que tendrán, identificando claramente la maquinaria a la que acceden.

Art. 3.o Derógase el decreto N.o 612|973, del 31 de julio de 1973.

Art. 4.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art 5.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO — GUIDO MICHELIN SALOMON. — MANUEL RAUL PAZOS — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

16

Resolución 35|974. — Se patrocina la realización de un Curso de enseñanza apícola superior, a realizarse en Montevideo en el mes de marzo del presente año.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 10 de enero de 1974.

Visto: la gestión de la Sociedad Apícola Uruguaya, gremial de la Asociación Rural del Uruguay;

Resultando: I) Por dicha gestión, la mencionada Sociedad solicita que el Ministerio de Ganadería y Agricultura patrocine y financie un Curso de enseñanza apícola superior, a dictarse en el Uruguay, por Profesores del Departamento de Granja de la ciudad de La Plata (República Argentina), señores ingeniero agrónomo Luis G. Cornejo (especialista en selección y mejoramiento de razas de abejas); Técnico apicultor Carlos Oscar Rossi (especialista en Sanidad Apícola) y Técnico apicultor Ricardo Bartolomé (especialista en Práctica de crianza de reinas, desarrollo del método Doolitle, formación de núcleos de fecundación e introducción de reinas fecundadas y vírgenes);

II) El aludido Curso tendría por objetivo formar personal especializado en la cría artificial de reinas, de gran necesidad en el país y en la latinoamérica, frente al enorme déficit de abejas reinas que existe en las zonas apícolas de producción, especialmente atendiendo a la necesidad de reponer y sustituir reinas, caso de subespecies como Apis mellifera adansonic (abeja africana), que representa un serio problema en distintas zonas de América del Sur;

III) La ejecución del Curso se efectuaría tratando los puntos más importantes de la práctica apícola y dejando de lado los que se consideren secundarios, a fin de sintetizarlo y reducir, lo más posible, los gastos de estadía de profesores y alumnos;

IV) Los alumnos, para tener derechos al Curso, deberán poseer diploma expedido por Escuelas Apícolas, con una antigüedad no menor de tres (3) años, o tener práctica apícola comprobada por cinco (5) años y una tenencia mínima de treinta (30) colmenas. Dentro de esas condiciones, serán admitidos los alumnos de las escuelas apícolas del país y apicultores de todo el territorio nacional;

V) La realización del Curso se llevará a cabo en la 3.a y 4.a semana del mes de marzo del presente año; tendrá una duración de 15 días, y será puesto en práctica, en sus distintos aspectos, por la Sociedad Apícola Uruguaya, con la colaboración del Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino". El costo del mismo ascenderá a la suma de $ 1:620.000.00 aproximadamente y se atenderá con los recursos del Plan de Promoción Granjera;

Considerando: I) Es de interés nacional patrocinar el Curso de que se trata, por cuanto su realización posibilitará la iniciación de una época real de práctica, a nivel comercial y, por ende, de exportación al alcance de numerosos apicultores; además, se dará comienzo a una etapa de mejoramiento y selección de razas de abejas con posibilidades para la economía individual del productor y por consiguiente, para la economía general del país:

II) En relación con el segundo aspecto, como bien lo señala la peticionaria, habrá que continuar importando abejas reinas italianas fecundadas en gran escala, hasta que el Uruguay esté en condiciones de contar con un gran número de criadores de abejas reinas artificiales y abastecerse así mismo; mientras tanto, habrá que recurrir a estos efectos, a la colaboración y cooperación del Ministerio de Asuntos Agrarios de la República Argentina;

III) En consecuencia, se adoptarán las providencias del caso para llevar a la práctica el aludido Curso de enseñanza agrícola superior;

Atento: a la opinión favorable de la Comisión Honoraria del Plan de Promoción Granjera;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Patrocinar la realización del Curso de enseñanza apícola superior, propuesto por la Sociedad Apícola Uruguaya, a realizarse en Montevideo, en la 3.a y 4.a semana del mes de marzo del presente año, con la finalidad expuesta en el Resultando II de esta resolución.

2.o Autorízase al Servicio de Apicultura del Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino", para participar en la organización del referido Curso, junto con la Sociedad Apícola Uruguaya.

3.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, gestionará del Ministerio de Asuntos Agrarios de la República Argentina, la concurrencia del equipo de profesores de apicultura de la ciudad de La Plata, ingeniero agrónomo Luis G. Cornejo, y Técnicos Apícolas Carlos Oscar Rossi y Ricardo Bartolomé, para dictar el Curso de que se trata, en las materias de su especialidad.

4.o Destínase la suma de $ 1:620.000.00 (un millón seiscientos veinte pesos) de los recursos del Plan Granjero, para atender los gastos, de cualquier naturaleza, que se originen con motivo de la visita al Uruguay de los nombrados técnicos.

La Sociedad Apícola Uruguaya rendirá cuenta, oportunamente, de los recursos recibidos.

5o Comuníquese, etc — **BORDABERRY** — **BENITO MEDERO**

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

17

Decreto 10|974. — Se prorroga la vigencia del decreto N.o 817|972, por el que se exonera de derechos consulares, aduaneros, etc., a las importaciones de maquinarias, equipos y plantas industriales destinados a los establecimientos frigoríficos exportadores de carnes.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 8 de enero de 1974.

Visto: los artículos 173 y 177 de la ley N.o 13.637, de 21 de diciembre de 1967:

Resultando: que el mencionado artículo 177 establece que el Poder Ejecutivo está facultado para exonerar del impuesto del 18 o|o a las importaciones de mercaderías, artículos, productos y bienes, pero que el decreto de exoneración no podrá tener una vigencia superior a un año, plazo que puede ser prorrogado por más períodos;

Considerando: I) Que el Poder Ejecutivo tiene interés acorde a su política de fomentar las exportaciones, en mantener la exoneración acordada por el decreto N.o 817|972 de 21 de diciembre de 1972, a los frigoríficos exportadores, para las importaciones de maquinarias, equipos y plantas industriales completas o incompletas, destinadas a las plantas industrializadoras de carnes;

II) Que el reequipamiento industrial le permitirá a los frigoríficos exportadores mantenerse en condiciones de máxima competencia, acordes con las exigencias del mercado internacional:

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Se prorroga por el término de un año a partir de la fecha la exoneración acordada por el decreto N.o 817|972 de fecha 21 de diciembre de 1972.

Art. 2.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — JUAN CARLOS BLANCO. — MANUEL RAUL PAZOS. — BENITO MEDERO.

18

Decreto 22|974. — Se fijan retenciones a las exportaciones de diferentes tipos de carne bovina

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 10 de enero de 1974.

Visto: el artículo 29 de la ley N.o 14.100 de 29 de diciembre de 1972, modificativo del artículo 74 de la ley, número 13.695 de 24 de octubre de 1968, el decreto N.o 162|973 de 23 de febrero de 1973 y el decreto N.o 1.004|973 de 27 de noviembre de 1973;

Considerando: que se han dado las condiciones establecidas en el referido artículo;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Mantiénese las retenciones adicionales a las exportaciones de carne bovina exportada en cuartos, cortes carré, media res, carcasa entera o compensado con hueso en todas sus formas en $ 188.110 (ciento ochenta y ocho mil ciento diez pesos moneda nacional) por tonelada.

Art. 2.o Para las exportaciones de carne bovina en forma de cuartos compensados con hueso correspondientes a contratos suscritos por el Instituto Nacional de Carnes (INAC) antes del 30 de junio de 1973 y pendientes de cumplimiento a la fecha del presente decreto, se fija una retención única de $ 26.150.00 (veintiséis mil ciento cincuenta pesos moneda nacional) por tonelada, sustitutiva de la establecida por decreto N.o 162|973 de 23 de febrero de 1973 y de la que se fija en el artículo precedente.

Art. 3.o Fíjanse las siguientes retenciones sustitutivas de las establecidas por decreto N.o 162|973 de 23 de febrero de 1973 y N.o 1.004|973 de 27 de noviembre de 1973, a las exportaciones de carne bovina:

a) Exportada en cortes con hueso en todas sus formas $ 303.700 (trescientos tres mil setecientos pesos moneda nacional) por tonelada.
b) Exportada en cortes sin hueso, en todas sus formas $ 118.900 (ciento diez y ocho mil novecientos pesos moneda nacional) por tonelada.

Art. 4.o Las disposiciones precedentes se aplicarán a los contratos de cambio de exportación concertados con el Banco de la República Oriental del Uruguay a partir del día 4 de enero de 1974.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — MANUEL RAUL PAZOS — BENITO MEDERO.

19

Decreto 23|974. — Se modifica la escala de sanciones por infracciones al régimen de represión del Comercio Ilícito de la Carne.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 10 de enero de 1974.

Visto: la gestión promovida por la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne (CERCIC), tendiente a obtener que se actualicen las escalas de sanciones establecidas por decreto N.o 463|969, de 25 de setiembre de 1969.

Resultando: I) Aduce la referida Comisión que habiendo procedido al estudio de los valores actuales, en cuadro que adjunta al efecto, propone modificar dicha escala en la siguiente forma:

a) Infractores primarios, fuera de la reiteración, serán sancionados con multas que se graduarán a razón de pesos 350.00 (trescientos cincuenta pesos) por kilo;

b) Infractores en el caso de reiteración, serán sancionados con multas que se graduarán a razón de $ 700.00 (setecientos pesos) por kilo;

c) Infractores en el caso de reincidencia, serán sancionados con multas que se graduarán a razón de pesos 700.00 (setecientos pesos) por kilo;

c) Infractores en el caso de reincidencia, serán sancionados con multas que se graduarán a razón de 3:500.00 (tres mil quinientos pesos) por kilo;

Las multas no excederán en ningún caso de pesos 3:5000:000.00 (tres millones quinientos mil pesos);

II) La Asesoría Letrada del Ministerio considera que las multas propuestas por la citada Comisión se ajustan a lo que debe ser un criterioso y razonable régimen punitivo frente al comercio ilícito de la carne, conciliando abiertamente con la política represiva en la materia.

Considerando: que la propuesta formulada por la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne está en un todo de acuerdo con lo manifestado por decreto N.o 957|973 del 15 de noviembre de 1973, relacionado con la política represiva y al hecho de que el aumento de los niveles de las multas será factor decisivo en la eficacia de la función de la referida Comisión, procede aprobar la nueva escala de sanciones.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio, lo establecido por las leyes N.os 12.120 de 6 de julio de 1954, modificada por 12.541 de 16 de octubre de 1958 y disposiciones concordantes.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el Inciso B) del artículo 7.o del decreto N.o 463|969 de 25 de setiembre de 1969, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"B) Multas

a) Infractores primarios fuera de la reiteración, serán sancionados con multas que se graduarán a razón de $ 350.00 (trescientos cincuenta pesos) por kilo;

b) Infractores en el caso de reiteración, serán sancionados con multas que se graduarán a razón de pesos 700.00 (setecientos pesos) por kilo;

c) Infractores en el caso de reincidencia, serán sancionados con multas que se graduarán a razón de $ 3.500.00 (tres mil quinientos pesos) por kilo."

Art. 2.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

20

Decreto 20|974. — Se adelanta en noventa minutos la hora legal en toda la República, se establecen restricciones en el consumo de energía eléctrica y se limita la circulación de vehículos.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 11 de enero de 1974.

Visto: la situación creada por el alza internacional del precio del petróleo decidido por los países exportadores, lo que determina necesariamente un incremento considerable e imprevisto de los egresos por importaciones del mencionado producto para el normal desarrollo de la actividad nacional.

Considerando: I) Que sin perjuicio de la adecuación de las pautas aprobadas para el Plan Nacional de Desarrollo y de los estudios que se realicen para permitir arbitrar soluciones a los problemas planteados, es imprescindible adoptar medidas inmediatas tendientes a disminuir el equilibrio provocado en nuestra balanza de pagos, por el alza del precio del petróleo;

II) Que la situación actual de los embalses para la generación de energía eléctrica es desfavorable, por lo que el déficit en ese aspecto debería ser compensado con una mayor generación de las usinas térmicas, lo que aumentaría las necesidades de petróleo, de mantenerse el consumo normal;

III) Que de lo expuesto surge la necesidad de realizar el máximo ahorro de energía eléctrica y combustibles, sin afectar la producción nacional;

IV) Que del ahorro de energía resultante de la aplicación de tales medidas, dependerá la intensidad de las que deban adoptarse en el futuro.

Atento: a lo expuesto precedentemente, y a lo previsto por el artículo 168 inciso 17 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Adelántase la hora legal en toda la República a partir de la hora cero del día 13 de enero. A esos efectos el próximo 12 de enero a las 24 horas, los relojes de toda la República serán adelantados noventa minutos.

El Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo dispondrá que la Dirección General de Metereología efectúe las comunicaciones y publicaciones que correspondan.

Art. 2.o Exhórtase a todos los suscritores de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, a no consumir más del 70 o|o del promedio de los consumos de los meses de setiembre y octubre de 1973.

A efectos del cumplimiento de lo anterior, se recomiendan las siguientes normas:

Suscritores con tarifa residencial:

a) No tener instalada más de una lámpara por ambiente (Potencia máxima de la lámpara, 60 W.);

b) No tener habilitado más de un ascensor por cuerpo de edificio;

c) No tener encendidas las luces de vestíbulos, paliers y corredores de las casas de apartamentos, a menos que estén controladas por el automático de apagado;

d) No utilizar equipos de acondicionamiento de aire;

e) No utilizar calefacción eléctrica;

f) Restringir al máximo el uso de: calentadores de agua, cocinas, hornos, refrigeradores, parrillas, lavaplatos, lavarropas, enceradoras, aspiradoras, planchas, ventiladores, secadores de cabello, tijeras para cabello, ruleros, proyectores de cine o diapositivos, televisores, radios, pasadiscos, grabadores, equipos amplificadores y estereofónicos, y todo otro equipo eléctrico.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado evaluará en base a los recibos correspondientes la reducción efectuada en el consumo, la que será comunicada a la Comisión creada por decreto número 1.121|973, de 28 de diciembre de 1973, la que la elevará a consideración del Poder Ejecutivo.

Art. 3.o Las licencias anuales reglamentarias del personal de las industrias del departamento de Montevideo que deben hacerse efectivas durante el año en curso, se cumplirán con arreglo al siguiente plan:

a) Entre el 21 de enero y el 17 de febrero próximo: todas las industrias situadas en la zona limitada por el Arroyo Miguelete, Avenida Dr. Luis Alberto de Herrera, Br. Artigas y la costa del Río de la Plata.

b) Entre el 18 de febrero y el 17 de marzo próximo, todas las industrias situadas fuera de la zona indicada en el apartado a).

En el interior de la República, las oficinas locales de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, indicarán a los industriales la forma en que deberán otorgar las licencias del personal de sus establecimientos.

El Ministerio de Industria y Comercio queda facultado para autorizar cambios en los plazos de licencias en las diferentes zonas, en los casos debidamente justificados.

Art. 4.o Exhórtase a las empresas industriales realizar la máxima restricción en el uso de iluminación y todos los demás consumos que no incidan directamente en la producción.

Art. 5.o El horario de trasmisión de las emisoras de televisión será de 19.00 a 24.00 horas.

Las infracciones a esta disposición serán penadas con la prohibición de emitir durante cuarenta y ocho horas por la primera vez, diez días la segunda vez y veinte días cada vez subsiguiente.

Art. 6.o Redúcese en un 50 o|o el alumbrado público, para lo cual la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado e Intendencias Municipales procederán en consecuencia, a excepción de los casos en que se vea afectada la Seguridad Pública.

Art. 7.o A partir de la vigencia de este decreto queda prohibida la circulación un día por semana, en todo el territorio nacional, de vehículos automóviles particulares destinados al transporte de personas o cosas ("convertible, coupé, deportivo, competencia, faeton, rural, sedan, voiturette, camioneta mixta, casa rodante con propulsión propia, micro-coupé, todo terreno"), en la siguiente forma:

Vehículos cuyas matrículas tengan terminación par: los días miércoles, desde la hora 0 a la hora 24.
Vehículos cuyas matrículas tengan terminación impar: los días jueves, en el mismo horario.
A los infractores de este artículo se les aplicarán las siguientes penalidades:

Primera infracción: impedimento de circulación por cuarenta y ocho horas.
Segunda infracción: impedimento de circulación por diez días.
Por cada infracción subsiguiente: impedimento de circulación por veinte días.
Se exceptúan de estas disposiciones los coches diplomáticos, coches de chapa extranjera, coches de servicios esenciales (policía, bomberos, Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ambulancias, médicos y Fuerzas Armadas) y las situaciones de emergencia debidamente comprobadas.
El control de estas medidas será ejercido por las Fuerzas Armadas, Policía e Intendencias Municipales.

Art. 8.o Queda prohibida la utilización de todo vehículo automotor de trabajo (ómnibus, camiones, etc.) para toda otra actividad que no sea la específica.
Las penalidades y el control será ejercido según lo indicado en el artículo anterior.

Art. 9.o Encomiéndase a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo que, en un plazo de quince días, en coordinación con la Comisión creada por decreto N.o 1.121 del 28 de diciembre de 1973, establezca las medidas necesarias para racionalizar el uso del transporte colectivo de pasajeros y de carga, en todo el territorio nacional, con el fin de obtener una disminución del consumo de combustible utilizado.

Art. 10. El régimen de restricciones establecido por el presente decreto, entrará en vigencia a la hora 24.00 del día 13 de enero de 1974.

Art. 11. Dése cuenta al Consejo de Estado, comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — Coronel NESTOR J. BOLENTINI. — WALTER RAVENNA. — MARCIAL BUGALLO. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

21

Resolución 20|974. — Se acepta el ofrecimiento hecho por TECNIBERIA para realizar un estudio mediante el cual se pueda valorar las necesidades y posibilidades de reestructuración y adecuación de los principales astilleros uruguayos.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 8 de enero de 1974.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Junta Nacional de Pesca, sugiere la conveniencia de aceptar el ofrecimiento hecho por TECNIBERIA a través de la Dirección General de Cooperación Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores Español, para realizar un estudio gratuito, mediante el cual se puede valorar a priori las necesidades y posibilidades de reestructuración y adecuación de los principales astilleros uruguayos.
Considerando: que corresponde aceptar el ofrecimiento de referencia dado que el mismo redundará en beneficio de la industria náutica y por ende, de la economía nacional.
Atento: a lo expuesto.
El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Acéptase el ofrecimiento formulado por TECNIBERIA a través de la Dirección General de Cooperación Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores Español, para realizar un estudio gratuito, mediante el cual se pueden valorar a priori las necesidades y posibilidades de reestructuración y adecuación de los principales astilleros uruguayos.

2.o Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Junta Nacional de Pesca. — **BORDABERRY.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — JUAN CARLOS BLANCO. — MANUEL RAUL PAZOS. — WALTER RAVENNA.

22

Resolución 36|974. — Se autoriza a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado a ratificar el acuerdo precario celebrado con EMBRATEL, de los Estados Unidos del Brasil, para la interconexión con Río de Janeiro a través de hasta tres (3) circuitos vía terrestre.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de enero de 1974.

Visto: la nota de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, solicitando la correspondiente autorización para la ratificación del acuerdo precario celebrado con EMBRATEL, de los Estados Unidos del Brasil, para la interconexión con Río de Janeiro a través de hasta tres (3) circuitos vía terrestre.

Resultando: informa al respecto la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio que el planteamiento formulado por dicho Organismo se encuentra comprendido por las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 30 de diciembre de 1971, por lo que cabe hacer lugar a la autorización para la ratificación solicitada.
Considerando: altamente conveniente ratificar el acuerdo de referencia, procede disponer la autorización correspondiente para que la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado esté en condiciones de llevar a cabo lo planteado en autos.
Atento: a lo expuesto y lo establecido en la resolución N.o 1.972|971 del Poder Ejecutivo de fecha 30 de setiembre de 1971.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, a ratificar el acuerdo precario celebrado con EMBRATEL, de los Estados Unidos del Brasil, para la interconexión con Río de Janeiro a través de hasta tres (3) circuitos vía terrestre.

2.o Comuníquese y vuelva a sus efectos, al Organismo de procedencia. — **BORDABERRY.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — GUIDO MICHELIN SALOMON.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

23

Resolución 14|974. — Se incorpora a la Dirección Nacional de Correos, un funcionario del Instituto Geológico del Uruguay.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 3 de enero de 1974.

Visto: la gestión formulada por el funcionario del Instituto Geológico del Uruguay (Ministerio de Industria y Comercio), señor José Luis Vallaro, que presta servicios "en comisión" en la Dirección Nacional de Correos, para que se lo incorpore a las planillas de la referida Oficina, amparándose en lo dispuesto por el artículo 305 de la ley N.o 13.737, de 9 de enero de 1969, reglamentado por el decreto número 383|969, de 31 de julio de 1969.
Resultando: El Ministerio de Industria y Comercio y la Dirección Nacional de Correos, de acuerdo a lo que dispone el artículo 9.o del citado decreto, dan su conformidad para

que el funcionario pueda quedar incorporado en la Oficina en que está prestando servicios "en comisión".

Considerando: que habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 9.o y 10 del decreto N.o 363|969, de 31 de julio de 1969, reglamentario del artículo 305 de la ley N.o 13.737, de 9 de enero de 1969, corresponde incorporar un cargo de peón contratado, del Programa 9.08 "Servicios Postales", del Inciso 9 "Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo" y suprimir el cargo referido en el Instituto Geológico del Uruguay (Ministerio de Industria y Comercio);

Atento: a lo informado por el Ministerio de Industria y Comercio, Dirección Nacional de Correos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, Contaduría General de la Nación y lo establecido por el artículo 7.o del decreto N.o 363|969, de 31 de julio de 1969.

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1.o Incorpórase a la Dirección Nacional de Correos, Programa 9.08 "Servicios Postales" del Inciso 9, Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, al peón contratado del Instituto Geológico del Uruguay, (Ministerio de Industria y Comercio), señor José Luis Vallaro, con una dotación mensual de $ 73.200.00 (setenta y tres mil doscientos pesos), Antigüedad $ 2.700.00 (dos mil setecientos pesos), Hogar Constituído $ 10.000.00 (diez mil pesos) y 25 o|o $ 16.000.00 (dieciseis mil pesos).

2.o Previo a la toma de posesión para el cargo que se le designa el funcionario, señor José Luis Vallaro deberá renunciar al cargo de que es titular.

3.o Comuníquese y pase a la Dirección de Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. — **BORDABERRY.** — FRANCISCO MARIO UBILLOS. — MANUEL RAUL PAZOS. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

24

Resolución 15|974. — Se autoriza al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo para contratar a un Pagador de 3.a del Casino del Estado-Piriápolis, en un cargo de Ayudante de 2.a del Casino del Estado-Rivera.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de enero de 1974.

Visto: la propuesta formulada por la Dirección General de Casinos para que se contrate al señor Juan Ramírez Silva, actual Pagador de 3.a del Casino del Estado-Piriápolis, para ocupar un cargo de Ayudante de 2.a, (Escalafón Ac), del Casino del Estado-Rivera.

Resultando: I) Surge de obrados que en el Casino del Estado-Rivera no existen cargos vacantes de Pagador de 3.a (fojas 9 del expediente agregado N.o 2.178|157|971);

II) El mencionado funcionario admite ingresar a los cuadros presupuestales del precitado establecimiento, en la última categoría del Escalafón Especializado (fojas 1 expediente agregado N.o 2.178|157—A|971) y dicho Casino cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente, dado que existen cinco cargos vacantes de Ayudante de 2.a.

Considerando: que el Casino del Estado-Rivera, padece insuficiencia de personal en el Sector Especializado y que no existen inconvenientes de índole legal ni reglamentaria que impidan la desigación propuesta en obrados.

Atento: a lo informado por la Dirección General de Casinos, lo dictaminado por las Direcciones de Servicios Jurídicos y de Contaduría Central, respectivamente, del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y por la Comisión Nacional del Servicio Civil y a lo dispuesto por los artículos 12, numeral 18 del decreto N.o 160|967 de 1.o de marzo de 1967 y 440 de a ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo para contratar al actual Pagador de 3.a del Casino del Estado-Piriápolis (Programa 9.24), señor Juan Ramírez Silva, Credencial Cívica DCB 3.743, en un cargo de Ayudante de 2.a (Escalafón Ac, Grado 1), del Casino del Estado-Rivera (Programa 9.26).

2.o Previo a la toma de posesión del cargo para el que se le nomina por el numeral anterior, el señor Juan Ramírez Silva deberá presentar renuncia al cargo de Pagador de 3.a del Casino del Estado-Piriápolis.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Casinos. — **BORDABERRY.** — FRANCISCO MARIO UBILLOS. — MANUEL RAUL PAZOS.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

25

Decreto N.o 16.233. — Se reglamentan los elementos salientes de los edificios hacia las vías, espacios públicos o áreas no edificables de los predios.

La Junta de Vecinos de Montevideo,

DECRETA:

Artículo 1.o Fines. — A los efectos de reglamentar los elementos salientes de los edificios hacia las vías, espacios públicos o áreas no edificables de los predios, se establecen las disposiciones del presente texto, del gráfico y cuadro adjunto.

Art. 2.o Definiciones. — Para su aplicación se definen los siguientes términos:

2.1. **Plano de fachadas:** Es el plano vertical que pasa por la alineación oficial del frente a la vía pública o por alineaciones de los retiros, frontal, lateral, o posterior vigentes para el predio.

2.2. **Niveles de salientes:** Son los planos horizontales inferior y superior, entre los cuales se admiten salientes del plano de fachadas; se medirán desde el punto de nivel más alto de la acera que enfrenta al predio o al pasaje que es lindero al edificio en la zona de retiro lateral o posterior; en los predios con dos o más frentes a diferentes calles, se tomará como el punto de nivel más alto de la acera en cada frente.

Art. 3.o Clasificación. — Los salientes se clasifican en:

3.1. **Fijos:** Son los que funcional y constructivamente forman parte integrante del edificio:

a) Molduras, antepechos, dinteles, chambranas, escalones, zócalos, pilastras y similares;
b) Aleros y cornisas horizontales, membranas verticales;
c) Balcones y logias;
d) Cuerpos cerrados;
e) Marquesinas.

3.2. **Desmontables:** Los que aunque incorporados al edificio, son de carácter accesorio y pueden eliminarse sin detrimento del mismo:

f) Marquesinas desarmables;
g) Toldos y parasoles;
h) Vitrinas y Escaparates;
i) Letreros y anuncios.

Art. 4.o Salientes fijos. — Las dimensiones y forma de ubicarlos en los edificios, serán los indicados en la planilla y gráficos adjuntos al artículo 6.o; además deberán ajustarse a las condiciones siguientes:

4.1. Los tipos c) y d) deberán estar incluídos dentro de un prisma delimitado de la siguiente forma: por un plano horizontal situado a una altura de 3.00 metros sobre el punto de nivel más alto de la acera frente al predio o a 2.75 metros sobre el nivel del terreno en las áreas non edificandi frontal, lateral o posterior; por un plano horizontal situado a la altura máxima admitida en el plano de fachada por los reglamentos respectivos; por planos verticales, perpendiculares al de fachada, colocados a las distancias de las divisorias que se indican en el artículo 6.o; por un plano paralelo al de fachada situada hacia la vía pública o ha-

cia el área non edificandi a la distancia indicada en el artículo 6.o.

4.2. En los edificios que forman esquina, las salientes tipos b), c), d) y e) se ajustarán a las condiciones siguientes: podrán avanzar hasta 1,00 metro de la arista exterior del cordón de la acera correspondiente; el plano de nivel inferior estará a 3,70 metros sobre el punto de nivel más alto del sector de la acera pública determinada por la prolongación hacia ambos lados de la ochava reglamentaria, hasta su encuentro con el cordón de dicha acera;

4.3. En las edificaciones construidas por sobre la altura máxima vigente y retirados 4,00 metros del plano de fachada, sólo se admitirán salientes tipo b) en un voladizo máximo de (0.50 metros) cincuenta centímetros:

4.4. No se admitirán salientes de tipo a) marquesinas cuando el ancho de la vía pública a la que de frente al edificio sea igual o menor de 10 metros.

4.5. Podrá autorizarse la extensión de los cuerpos cerrados salientes hasta los límites divisorios laterales del predio cuando haya acuerdo con propietarios linderos, de lo que se dejará constancia en el permiso respectivo.

Art. 5.o Salientes desmontables. — Las dimensiones y forma de ubicarlos en los edificios, serán las indicadas en la planilla y gráficos adjuntos al artículo 6.o, ajustándose además a las condiciones siguientes:

5.1. No se admitirán salientes de tipo f) marquesinas cuando el ancho de la vía pública a la que de frente al edificio sea igual o menor de 10 metros.
Los desagües de las marquesinas deberán conectarse a la red domiciliaria del edificio, o en su defecto, se permitirá viertan las aguas a la calzada, por cañerías instaladas por debajo de la acera pública.

5.2. Los toldos y parasoles serán corredizos o móviles, en un mínimo del 50 o/o de su superficie; solamente podrá autorizarse su instalación para proteger las áreas de la acera pública o zonas de ensanche o de retiro correspondientes al ancho del frente de los locales comerciales e industriales que funcionen en el edificio. Además deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

—Cuando las aceras tengan un ancho igual o menor de 5.00 metros distará 1,60 metro del cordón de la misma y 1,50 metros cuando aquella tenga más de 5.00 metros.
—Cuando se autorice la colocación en zonas de ensanches o retiro frontal no podrá cubrirse el área correspondiente a la acera;
—La altura mínima de los elementos será de 2 metros 20, medida desde el punto de nivel más alto de la acera:
—No se admitirá la colocación de soportes para toldos o parasoles en las aceras;
—Solamente cuando las mismas tengan un ancho mayor de 5.00 metros podrá admitirse la colocación de soportes a condición de que no se afecte la circulación peatonal:
—Cuando los toldos o parasoles cubran el área non edificandi frontal, los soportes se colocarán en la alineación oficial;
—En todos los casos los soportes tendrán un ancho máximo de 0.10 metros y una separación mínima entreejes de los mismos de 2,50 metros;
—No se autorizarán cerramientos laterales o frontales de la zona cubierta, a excepción de los cercos reglamentarios, ni la colocación de letreros de propaganda que reduzcan la altura mínima de paso bajo el toldo o aumenten los espesores de los elementos que constituyen la cubierta;

5.3. Las vitrinas de exposición no podrán tener partes macizas a excepción de los elementos de protección y sostén.

—Se ubicarán a 0.50 metros como mínimo por encima del punto más alto del nivel de la acera.

5.4. La colocación de letreros y anuncios se regirá por las condiciones establecidas por el decreto N.o 9.426. de fecha 11 de octubre de 1954; además se ajustarán a las siguientes condiciones:

—Los letreros adosados a la fachada no dificultarán la iluminación o ventilación de los ambientes a través de sus vanos, emplazándose separados 0,15 metros como mínimo de sus bordes y de las divisorias del predio;
—La superficie de los letreros deberán ser caladas en un 50 o/o:
—No se admitirán letreros con alturas mayores que la máxima fijada para la edificación en el predio, ni aquellos cuyas áreas superen el 50 o|o de la fachada en que se apoyen; los casos especiales requerirán Resolución superior;
—Sobre las marquesinas se permitirá colocación de letreros con caracteres calados y de una altura máxima de 1.00 metro, quedando prohibido hacerlo por debajo de los niveles mínimos establecidos.

Art. 6.o Dimensiones y características. — En la planilla y el gráfico que se adjunta al presente artículo se establecen los niveles, distancias y dimensiones de los diferentes tipos de salientes, así como las condiciones complementarias que resumen las estipulacones de los artículos precedentes.

Art. 7.o Autorización. — Las salientes fijas de los edificios a construirse se indicarán detalladamente en los planos de los respectivos permisos, en los que se les dará implícitamente la autorización; la correspondiente a los salientes desmontables se gestionará por separado, en la forma que establezca la reglamentación respectiva y la misma será válida por el plazo de tres años; a su término deberá gestionarse nuevo permiso; no obstante, la autorización podrá ser revocada en cualquier momento, cuando se constate que la estabilidad del elemento saliente fuera precaria o amenazare derrumbarse.

Cuando en razón de la ejecución de obras en la vía pública, se modifiquen las condiciones en que fueron otorgadas las salientes desmontables, antes de renovarse la autorización deberá fijarse por la oficina competente, las nuevas condiciones a que aquéllas se ajustarán.

Art. 8.o Derogación y concordancias. — A partir de la vigencia del presente decreto quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la aplicación del mismo y en particular las mencionadas a continuación.

En los casos en que se evidencian diferencias entre las soluciones derivadas del presente decreto y las realizadas al amparo de anteriores reglamentaciones que puedan afectar el ordenamiento edilicio con frente a las vías o espacios públicos, la Intendencia Municipal establecerá las disposiciones necesarias para lograr una adecuada concordancia entre ambas.

1919.—Ley Nacional N.o 7.022 de 28 de octubre (modificación de la ley N.o 1.816 en los artículos 13, 14 y 15 y la Ley de Construcciones del 8 de julio de 1885).

1930.—Ordenanza Municipal del 30 de junio (modificación de la ley N.o 7.022 del 28 de octubre de 1919).

1939.—Decreto N.o 2.456 del 12 de setiembre (modificación de los artículos 4.o, 13, 14, 15, 16 y 17).

1947.—Resolución del 23 de julio (reglamentación de la ley N.o 7.022 del 28 de octubre de 1919).

1948.—Resolución de la Dirección de Arquitectura de la Intendencia Municipal de 16 de junio (normas interpretativas).

1956.—.Decreto N.o 10.107 de fecha 11 de mayo. Resolución N.o 17.024 de fecha 17 de julio. Resolución N.o 17.051 de fecha 17 de julio (inciso 16). Resolución N.o 163 del Departamento de Arquitectura y Urbanismo del 22 de agosto. Resolución N.o 18.659 del 9 de octubre (modificación de los artículos 2.o y 3.o).

Art. 9.o El presente decreto entrará en vigencia a los 3 (tres) meses de su publicación en el "Diario Oficial". No obstante se podrán amparar en sus disposiciones, desde el momento de su promulgación los que así lo deseen.

Art. 10. Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Montevideo, a dos de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

Doctor Francisco Paterno, Vicepresidente. — Roger F. Monteagudo, Secretario.

Intendencia Municipal de Montevideo.

(Resolución N.o 24.892)

Montevideo, 8 de enero de 1974.

Visto: el decreto N.o 16.233 sancionado por la Junta de Vecinos de Montevideo con fecha 2 de enero del corriente año y recibido por este Ejecutivo al 8 del mismo mes, por el cual, de conformidad con las resoluciones números 23.027 de 20 de noviembre de 1973 y 24.059, de 10 de diciembre del citado año, se reglamentan los elemen_

tos salientes de los edificios hacia las vías, espacios públicos o áreas no edificables de los predios.

El Intendente Municipal de Montevideo,

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; hágase saber a la Junta de Vecinos de Montevideo; comuníquese a la Asesoría y Dirección Jurídica y al Servicio de Publicaciones y Prensa; y transcríbase —con sus antecedentes— al Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural. — Doctor OSCAR V. RACHETTI, Intendente Municipal. — Doctor Ariel Correa Vallejo, Secretario General.

26

Decreto N.o 16.234. — Se establecen autorizaciones para implantar conjuntos habitacionales a construírse bajo el régimen de la Ley Nacional de Vivienda o similares.

La Junta de Vecinos de Montevideo,

DECRETA:

Artículo 1.o Las autorizaciones para implantar conjuntos habitacionales a construírse bajo el régimen de la Ley Nacional de Vivienda o similares, dentro de las zonas urbanas o suburbanas, cuando impliquen aperturas de calles o pasajes a incorporarse al uso público, según trazados vigentes o propuestos, o el fraccionamiento del terreno en islotes o parcelas con frente a calles o pasajes privados, deberán cumplir con las disposiciones del presente decreto.

Art. 2.o Los proyectos deberán ajustarse, en general, a las normas del Plan Director y de la Sección II del decreto N.o 5.330 del Gobierno Departamental y sus posteriores modificaciones.

En particular los conjuntos habitacionales que se proyectan para albergar una densidad de población elevada en edificios aislados de gran altura, podrán acogerse a las disposiciones del decreto N.o 15.275 del Gobierno Departamental.

Los conjuntos que se programen para densidades medias deberán cumplir con las prescripciones siguientes, cuya aplicación se hará mediante consultas y solicitando las instrucciones oportunas:

a) La distribución del suelo, en cuanto a destino y superficie se ajustarán a los porcentajes básicos siguientes:

   1) Habitación y anexos tales como: salas de reunión, guarderías, lavaderos, garajes, etc. total máximo: 55 o|o de S (superficie de terreno) máximo a ocuparse con edificios 25 o|o de S.;
   2) Servicios comunes: total máximo 15 o|o de S. máximo a ocuparse con edificios: 10 o|o de S.;
   3) Circulaciones y estacionamientos: total máximo 20 o|o de S.;
   4) Espacios libres públicos: áreas para juego y deporte, jardines y zonas arboladas: total mínimo 10 o|o de S.;
   5) Otros usos: si el proyecto propone áreas destinadas a otros usos compatibles con los anteriores, las superficies atribuídas a los mismos se incluirán en el porcentaje destinado a (1) habitación y anexos;

b) La superficie total edificada para habitación y anexos, suma del total de las áreas edificadas para ese destino en todos los niveles, no podrá ser mayor de 0,8 S), siendo ésta la superficie total del predio según mensura;

c) La relación entre el total de la superficie no edificada del predio, con cualquier destino, y el número total de habitantes del conjunto no deberá ser inferior a quince (15) metros cuadrados por habitante;

d) Los sitios cubiertos o descubiertos para estacionar vehículos para los edificios de habitación se ajustarán como mínimo a las relaciones siguientes:

   para viviendas económicas: 1 sitio cada 3 viviendas;
   para viviendas tipo medio: 1 sitio cada 1 vivienda;
   para viviendas confortables: 1 sitio cada 1 vivienda;

e) Para los edificios que albergarán servicios comunes, (enseñanza, asistencia, administración, abastecimiento, etc.) se reservarán áreas adecuadas al tamaño y funciones de los mismos, según se estipula en el artículo 3.o.

Art. 3.o Las directivas referentes a los servicios de enseñanza, salud pública, asistencia y previsión social, abastecimiento, etc., se relacionarán con el tamaño y capacidad del conjunto y además deberán atender las normas respectivas de la Ley de Vivienda y sus reglamentaciones.

En cuanto a lo establecido en el decreto N.o 15.265 del Gobierno Departamental para los servicios de enseñanza primaria, su alcance se limitará a la obligación de reservar el espacio necesario, para la escuela pública capaz de atender las necesidades del conjunto habitacional en la materia, y siempre que el informe del Consejo Nacional de Enseñanza así lo recomiende.

Art. 4.o Las circulaciones vehiculares y peatonales que se incorporarán al dominio municipal, tendrán las dimensiones, perfiles, rasantes y pavimentos que exijan las disposiciones vigentes en la materia o los informes de las oficinas competentes.

No obstante, cuando en mérito a las características del conjunto y mediante informe favorable de la oficina respectiva, se proyecten calles o pasajes de uso exclusivamente local las dimensiones de los mismos podrán reducirse a los valores siguientes:

calles vehiculares: ancho mínimo 10 mts. longitud máxima 80 mts.;
sendas peatonales: ancho mínimo 6 mts. longitud máxima 40 mts.

Las oficinas podrán exigir en estos casos dimensiones mayores cuando se considere que dichas circulaciones, en el futuro, podrán formar parte de la estructura vial de la ciudad.

Art. 5.o El Servicio del Plan Regulador solicitará, cuando lo estime necesario, informe técnico al servicio competente en cuanto a las obras de saneamiento, abastecimiento de agua potable, energía eléctrica y alumbrado público, para lo cual la entidad gestionante deberá proporcionar los planos y demás elementos necesarios.

Previamente a la habilitación parcial o final de los edificios deberán haberse construído los servicios de pavimentos y aceras, saneamiento, agua potable y alumbrado, de acuerdo con las estipulaciones formuladas por las oficinas competentes.

Art. 6.o En el proyecto deberá señalarse, con precisión de datos, el emplazamiento de los edificios a construirse por la entidad gestionante, en relación con las alineaciones de las vías y espacios públicos y con los límites de los islotes o parcelas privadas a formarse. Dicho emplazamiento se aprobará en conjunto con los trazados de calles.

Cuando en el proyecto se propongan tramos contínuos de edificación, sea con viviendas colectivas o individuales contiguas, los mismos no podrán tener una longitud mayor de ochenta (80) metros; las separaciones trasversales y longitudinales de esos tramos, se ajustarán a los siguientes mínimos:

Separación trasversal: igual o mayor a una vez y media (1 y 1|2) la altura de los edificios.
Separación longitudinal: igual o mayor a una vez (1) la altura de los edificios.

Todas las viviendas deberán recibir asoleamiento de 2 horas como mínimo el 21 de junio.

El emplazamiento de los edificios públicos o privados para los servicios comunes cuya construcción no sea de cargo de la entidad gestionante, se indicará en los planos a título informativo, señalando las formas y superficies, pero las distancias de los mismos a las alineaciones de las vías públicas y a los límites divisorios de los predios, se aprobarán en conjunto con el plano.

Una vez aprobado éste último, no se admitirán modificaciones en el emplazamiento de los edificios o aumento de las áreas edificables, sin la expresa resolución de la Intendencia Municipal.

En los límites divisorios de las áreas privadas y de los servicios comunes, con las vías y espacios públicos no se admitirán cercos, verjas u obstáculos de clase alguna.

Art. 7.o Al sólo efecto de posteriores gestiones ante la Dirección Nacional de Vivienda y el Banco Hipotecario, se establece que la aprobación por la Intendencia Municipal de las directivas urbanísticas formuladas para un conjunto habitacional en un trámite en consulta, según lo estipulado en la resolución N.o 5.194 del 17 de julio de 1972, tendrá el mismo alcance que la fórmula "A" de un Permiso de Construcción. Obtenida esta aprobación, la entidad promotora o propietaria deberá gestionar ante el Servicio del Plan Re-

gulador, la aprobación del plano de urbanización formulado según las directivas expedidas.

Art. 8.o Una vez ejecutadas las obras de acuerdo a dicho plano y previamente a la habilitación final de los edificios a enajenarse o adjudicarse en unidades, se requerirán las siguientes aprobaciones:

a) Del plano de trazado de calles y espacios públicos; este plano, formulado por profesional Agrimensor, contendrá la mensura y deslinde de las superficies mencionadas y de las de propiedad privada, señalándose dentro de éstas últimas, las que se hallan ocupadas por edificios, y las que se destinan a espacios de aereación, circulación, estacionamiento, patios de recreo, etc.;
b) De la apertura e incorporación de las áreas de calles pasajes, ensanches y espacios libres al dominio público, con las obras y mejoras incluídas en las mismas.

En los casos en que se solicite, por la entidad promotora o propietaria, la tenencia o el usufructo de áreas libres que integran el porcentaje estipulado para ese uso en el artículo 2.o, tendrá que garantizarse, mediante el convenio o reglamento del servicio competente, el uso de las mismas por los habitantes del conjunto y los de la unidad vecinal en que se halla emplazado, así como la conservación del predio por la entidad usufructuaria. De las condiciones que se establezcan se dejará constancia expresa en los planos mencionados precedentemente.

Art. 9.o El presente decreto entrará en vigencia a los tres (3) meses de su publicación en el "Diario Oficial". No obstante se podrán amparar en sus disposiciones, desde el momento de su promulgación los que así lo deseen.

Art. 10. Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Montevideo, a dos de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

Doctor FRANCISCO PATERNO, Vicepresidente. — Roger F. Monteagudo, Secretario.

A LOS PAGADORES DE REPARTICIONES PUBLICAS

A fin de no desvirtuar el régimen de contralor existente para los pagos que efectúan las reparticiones del Estado (Dependencias de la Administración Central, Entes Autónomos, Gobiernos Departamentales y Servicios Descentralizados), por sus deudas con "Diario Oficial" es rigurosamente necesario que las mismas exijan nuestro recibo intervenido por la Contaduría General de la Nación, único documento autorizado para acreditar los pagos.

Intendencia Municipal de Montevideo.

(Resolución N.o 24.887)

Montevideo, enero 8 de 1974.

Visto: el decreto N.o 16.234 sancionado por la Junta de Vecinos de Montevideo con fecha 2 de enero del corriente año, y recibido por este Ejecutivo el 7 del mismo mes, por el cual, de conformidad con las resoluciones N.os 18.998, de 27 de agosto de 1973 y 22.732, de 12 de noviembre ppdo., se reglamenta la construcción de conjuntos habitacionales a realizarse bajo el régimen de la Ley Nacional de Vivienda o leyes similares.

El Intendente Municipal de Montevideo;

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; hágase saber a la Junta de Vecinos de Montevideo; incorpórese al Registro correspondiente; comuníquese a la Dirección Nacional de Vivienda, al Banco Hipotecario del Uruguay, a la Asesoría y Dirección Jurídica y al Servicio de Publicaciones y Prensa; y transcríbase —con sus antecedentes— al Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural. — Doctor OSCAR V. RACHETTI, Intendente Municipal. — Doctor Ariel Correa Vallejo, Secretario General.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964, reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241 esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda.

Por el artículo 73 de la ley N.o 13 349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 274 — Montevideo, Martes 22 de Enero de 1974 — Núm. 19203

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 200.00

Avisos particulares:

Por cada publicación el centímetro (20) palabras	" 500.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 400.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 900.00
Matrimonios del Interior	" 400.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$ 4.800.00
Por año	" 9.600.00

Ciudad, interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 8.400.00
Por año	" 16.800.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 27 de marzo de 1973)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 20.60 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

De acuerdo al Decreto de 3 de octubre de 1953 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 179|973 — 30 de enero 1973)

Del día	$ 70.00
Atrasados	" 180.00
De más de 15 días	" 330.00
De más de 1 año	" 450.00
De mas de 3 años	" 900.00
De más de 5 años	" 1.200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 500.00
De más de un año	" 700.00
De más de tres años	" 900.00
De más de cinco años	" 1.300.00
De más de diez años	" 1.800.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado)	$ 1.500.00
1955		" 1.500.00
1970	(1.er semestre)	" 1.500.00
1970	(2.o semestre)	" 2.200.00
1971	(1.er semestre)	" 2.900.00
1971	(2.o semestre)	" 7.900.00
1972	(2.o semestre)	" 5.900.00

Encuadernados

1966		$ 2.000.00
1967		" 2.460.00
1968		" 3.650.00
1969		" 3.300.00
1971	(1.er semestre)	" 4.500.00
1971	(2.o semestre)	" 11.300.00
1972	(2.o semestre)	" 12.000.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, al teléfono 91 34 38.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 55.000.00 la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	" [illegible] " "
" " 2:000.001.00 "	" 3:000.000.00	" 72.000.00 " "
" " 3:000.001.00 "	" 10:000.000.00	" 31.000.00 " "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	" 90.000.00 " "
De un capital mayor de	" 30:000.000.00	" [illegible]9.000.00 " "

Incrementándose en $ 20.000.00 el valor de la página cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro: esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones, Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los avisadores de la capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLINA SILVEIRA de SZEKELY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, diciembre 31 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.

1) $ 8.000 10|pub. 352 En.9.-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ELENA MARIA CARAVADOSSI DI THOET SANGUINETI de PERRONE o ROSA CARAVADOSSI DI THOET SANGUINETI de PERRONE (588 973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, diciembre 11 de 1973. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.

1) $ 24.000 30|pub 24274 Dic.14-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SANCHEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 24.000 30|pub. 423 En.10.v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA HERBON RIVELA (S.508 973) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado. — Montevideo, noviembre 29 de 1973 — José Tomás Pereira Actuario.

1) $ 18.000 30|pub 23939 Dic.11-v ene.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR JULIO FIGARI (Ficha 902|973), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, 7 de diciembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

1) $ 24.000 30|pub. 24823 Dic.21-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PUIGDENGOLAS o PUIGDENGOLA BATEY o BOTEY (S. 585|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 10.200 10|pub. 25601 En.15-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ALBANO o MIGUEL EUSEBIO ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario

1) $ 8.000 10|pub. 282 En.8.-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NEY VARES ALBORNOZ o ALBORNOZ VARES y MARIA ZULEMA AVILA ALBORNOZ o AVILA de ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, diciembre 27 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $ 18.000 30|pub. 25636 En.3.-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA DORA VIALE de MANENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 6.000 10|pub. 816 En.21-v.feb.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO MACIAS INFANTE (S. 615|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose el Feriado. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 6.000 10|pub. 281 En.8.-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUELFI PARODI (S. 633 973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el Feriado. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 6.000 10|pub. 280 En.8.-v.en.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL MEIROVICH o MEIROVICH BUCOVSKY o MEIROVICH de AGRES" (S. 547|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 7 de 1973. — José Tomás Pereira Actuario

1) $ 18.000 30|pub 24896 Dic 21 v mz.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SZEJNA STARORZISKI o STAROZINSKY LICHTENSTEIN DE BERLIN (F|665|968), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos.

Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 18 de diciembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria

1) $ 18.000 30|pub. 25359 En.18-v.mz.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO MONTANO PRATO (F. 1055|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1973. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 270 En.8.-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARIANO GIORDANO (Ficha V. 453|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado "Habilítase la presente Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones". — Las Piedras, diciembre 28 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) $ 6.000 10|pub. 735 En.18-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OCTAVIO FORTUNATO OLIVERA o OCTAVIO FORTUNATO TAVARES OLIVEIRA o OCTAVIO OLIVERA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítose la próxima Feria Judicial Mayor. — Melo, 14 de diciembre de 1973. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

1) $ 8.000 10|pub. 695 En.17.-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación de los edictos. — Melo, 19 de diciembre de 1973. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

1) $ 6.000 10|pub. 696 En.17.-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Melo, 28 de diciembre de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 399 En.10.-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ALVAREZ CAMBRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese la próxima Feria Judicial Mayor. — Melo 20 de diciembre de 1973. — Mario V. Ventimiglio, Actuario.

1) $ 6.000 10|pub. 697 En.17.-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENTINO BENTANCOUR ANDRADA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial. — Melo 11 de diciembre de 1973. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub 698 En.17.-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JORGE ELOSEGUI OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítose la próxima Feria Judicial Mayor. — Melo, 31 de diciembre de 1973. — Aramís G. Buonomo Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 699 En.17.-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítose la próxima Feria Judicial Mayor. — Melo, 31 de diciembre de 1973. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 700 En.17.-v.en.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE FRAILE MUERTO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA GONZALEZ y doña MARIANA CLAVIJO de GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de Paz. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Fraile Muerto 31 de diciembre de 1973. — J. M. Betancor Colacio Juez de Paz.

1) $ 8.000 10|pub 277 En.8.-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINA AQUINO y BE-

LEN VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la Feria. — Trinidad, diciembre 28 de 1973. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 779 En.18-v en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctora María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EUGENIO SILVA HORNOS o MANUEL EUGENIO SILA o EUGENIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Habilitándose la Feria. — Trinidad, diciembre 26 de 1973. — Jorge Cristeche Cenoz, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 354 En.9.-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATILDE HERNANDEZ de ORTIZ y FILEMON o FELIZMON ORTIZ GODOY (Libro 18, Folios 486 y 755), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial a los solos efectos de las publicaciones. — Paysandú, 7 de enero de 1974. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 154 En.18-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CUPERTINO TABORDA (Libro 18, Folio 473, Nº 705) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 12 de diciembre de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
3) $ 8.000 10|pub. 189 En.9-v.en.23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA o AURELIA EUSEBIA BAGNASCO PEDUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de este trámite. — San José, 27 de diciembre de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 540 En.16.-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO o VICTORIO RAMON BILASBOAS o BILABOA o VILLASBOAS o VILASBOAS BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Para las publicaciones legales, habilítase el próximo Feriado Judicial Mayor. — San José, 31 de diciembre de 1973. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10 pub. 541 En.16.-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JESUS MERCEDES VIZCAINO o JESUS M. VIZCAINO citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. Se habilitó la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Mercedes, 19 de diciembre de 1973. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6 000 10|pub. 194 En.8.-v.en.22.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELIA CARMEN RIVARA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Mercedes, 19 de diciembre de 1973 — Esc. Martín Irisarri, Actuario
1) $ 6.000 10|pub 195 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ELINA RIVA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. Se habilitó la próxima Feria para las publicaciones. — Mercedes, 6 de diciembre de 1973. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 196 En.8.-v.en.22.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUISA VARELA de ELDUAYEN, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Mercedes, 26 de diciembre de 1973. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 197 En.8.-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL R. LUQUE o MANUEL RODRIGUEZ LUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor, a efecto de estas publicaciones. — Tacuarembó, diciembre 19 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10 pub. 226 En.8.-v.en.22.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(En liquidación)

Habiendo transcurrido el plazo legal estipulado por el artículo 10 de la ley número 9.099 sin haberse abonado las cuotas convenidas, se comunica a los promitentes compradores que se relacionaran o a sus herederos o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas de compraventa de los solares sitos en la 4.a Sección Judicial de Canelones (indicados con la letra A a M) y 17.a Sección Judicial de Canelones (indicados con la letra N a P inclusive) empadronados en mayor área Nº 5.182 de los planos de los agrimensores Fructuoso Netto (indicados letra A a K inclusive y N a P inclusive) y Héctor Carlomagno (indicados letras L a M inclusives) inscriptos en la Dirección de Catastro respectivamente el 12 de enero de 1955 y el 9 de abril de 1953.
a) Solar 3, manzana 44 — Julio César Mariño Ituarte.
b) Solar 26, manzana 44 — Juan Ramón González
c) Solar 21 manzana 49 — Julio César y M. A. Atayón.
d) Solar 16, manzana 55 — Enrique Floriano Rodríguez.
e) Solar 8, manzana 71 — Juan Peña.
f) Solar 3, manzana 85 — Blanca Esther Larramendi de Rodríguez.
g) Solar 9 manzana 86 — José Luis y Pascual Marco.
h) Solar 10, manzana 86 — José Luis y Pascual Marco.
i) Solar 16, manzana 86 — Nelson Gennuso Fernández.
j) Solar 9 manzana 80 — Walter Danubio Correa Rodríguez.
k) Solar 4, manzana 66 — Carlos A. Laitano y Gladys González.
l) Solar 6 manzana I — Walter Lorenzo Grochi.
ll) Solar 14, manzana I — Eleuterio Rodríguez.
m) Solar 16 manzana L — Eleuterio Rodríguez.
n) Solar 23, manzana 37 — Daniel Jorge Demedicis.
o) Solar 17, manzana 39 — Eumencia Blanco de Seferián y Artín Seferián.
p) Solar 5, manzana 43 — Raúl Rodríguez Costa.
2) $ 105.000 15|pub. 252 En.8.-v.en.29.

NICOLAS GARCIA MARTINEZ

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 transcurridos cuatro años de falta de pago de cuotas, se avisa a los siguientes promitentes compradores del solar "K" de la Manz. "C" del plano del Agrim. Danilo Boggio del 25 de octubre de 1957 sito en la 4.a Sección Judicial de Canelones: MARIO CABRERA, GILBERTO OSCAR MUNIZ y CARLOS MAXIMO CISNEROS o a sus sucesores a cualquier título, que pasados 15 días de la última de estas publicaciones, caducará dicha promesa.
2) $ 30.000 15|pub. 347 En.9.-v.en.30.

SOLYMAR

De conformidad con el artículo 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de setiembre de 1933, habiendo transcurrido cuatro años sin abonar cuotas acordadas se hace saber a doña NICOLASA ABELENDA de LUZ, promitente compradora, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le correspondan o a sus sucesores, sobre el compromiso de compraventa referente al solar 20 de la manzana 256 de la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, de los planos de los agrimensores Juan Francisco Roe y Raúl B. Conde, inscripto en Catastro con el N.o 1831 el 10 de junio de 1943, padrón número 21.571. Propietaria: Matilde García Arocena. Administra: Escribanía Grazioli, calle Treinta y Tres 1512.
2) $ 37.500 15|pub. 25528 En.2.v.-en.23.

De acuerdo al artículo 10 de la ley Nº 9.099, transcurridos cuatro años de falta de pago de cuotas de las promesas de compra de los solares 9 y 10 de la Manz. "D" del plano de los Agrs. J. A. Gorriarán y Rodríguez Garbard de mayo 22 de 1951, sitos en Las Piedras 4.a Sección de Canelones, se avisa a ELIO o ELBIO ANDRES GARCIA BONIFACINO o sucesores a cualquier título, que pasados 15 días de la última de estas publicaciones, quedarán caducadas dichas promesas.
2) $ 30.000 15 pub. 346 En.9.-v.en.30.

GUALBERTO TALAMAS

Artículo 10, ley N.o 9.099. Se avisa a promitentes compradores cuyos nombres se detallan, a sus sucesores a título singular o universal y a todos aquellos con algún derecho a los inmuebles, que pasados 15 días de la última publicación este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se detallan:
A) Ubicados en 18.a Sección Judicial Departamento de Canelones, según plano Agr. Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 7 de mayo de 1959 con N.o 10.363:
1) Solar 6, manzana 64, padrón 6, nombre: Oscar Varela;
2) Solar 2, manzana 66, padrón 825, nombre: Mirtha Zabala;
3) Solar 10, manzana 71, padrón 141, nombre: Carlos M. Martinallo.
B) Ubicados en 18.a Sección Judicial Departamento Canelones, según plano Agr. Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 17 de noviembre de 1953 con N.o 8060:
1) Solar 27, manzana 8, padrón 530, nombre: Enrique Meier;
2) Solar 10, manzana 11, padrón 1377, nombre: Liliana de Zarro;
3) Solar 2, manzana 23, padrón 1566, nombre: Ariosto de Lisa;
4) Solar 37, manzana 24, padrón 1621, nombre: Juan C. Podestá.
C) Ubicados en 18.a Sección Judicial Departamento Canelones, según plano Agr. Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 7 de mayo de 1959 con N.o 10.364:
1) Solar 14, manzana 14, padrón 1201, nombre: Jorge Souto;
2) Solar 13, manzana 14, padrón 1200, nombres: María del Pilar y María Marta Souto;
3) Solar 36, manzana 15, padrón 1267, nombre: Carlos D. Aguirre;
4) Solar 49, manzana 15, padrón 1280, nombre: Robustino Acosta;
5) Solar 12, manzana 16, padrón 1302, nombre: Humberto Castagnolo;
6) Solar 24 manzana 16, padrón 1314, nombre: Walter E. Lemez;
7) Solar 5, manzana 17, padrón 1690, nombre: Juan Fernández;
8) Solar 21, manzana 17, padrón 1706, nombre: Antonio Genta;
9) Solar 22, manzana 17, padrón 1707, nombres: María Evangelista Cal de Alvarez y Otilio Alvarez;
10) Solar 7 manzana 28, padrón 1734, nombre: Selva Díaz;
11) Solar 23, manzana 31, padrón 178[illegible], nombre: Juan M. Novasco;
12) Solar 19, manzana 32, padrón 1804, nombres: Américo S. Castizani y Walter Raggio;
13) Solar 21, manzana 32, padrón 1806, nombre: María del Huerto Tolosa;
14) Solar 30, manzana 33 padrón 2554, nombre: Alba F. Camargo;
15) Solar 19, manzana 34, padrón 2585, nombre: Hebert Bruno Riccino;
16) Solar 23, manzana 34, padrón 2589, nombre: Rosa Eva Castro;
17) Solar 30, manzana 34, padrón 2596, nombre: Luis Pérez Bertolotti;
18) Solar 39, manzana 34 padrón 2605, nombre: Mario C. Silveira;
19) Solar 43 manzana 34 padrón 2609, nombre: Edgardo Safían;
20) Solar 48 manzana 34, padrón 2614, nombre: Susana S. Camber;
21) Solar 32 manzana 40 padrón 2366, nombre: Antonio Stella;
22) Solar 6 manzana 41 padrón 2386, nombre: Mario Pereira;
23) Solar 17 manzana 46, padrón 2157, nombres: Manuel Cortinas y Josefina Salvador de Cortinas;
24) Solar 12 manzana 47, padrón 2176, nombre: Gladys Petrocelli;

25) Solar 22, manzana 47, padrón 2185, nombre: Rodolfo A. Guichón;
26) Solar 18, manzana 48, padrón 2205, nombre: José A. Scarpa;
27) Solar 8, manzana 25 a padrón 1719, nombre: Gustavo A. Rotondaro;
28) Solar 2, manzana 27, padrón 1665, nombre: María Teresa Sibilia;
29) Solar 14 manzana 90, padrón 2079, nombre: María F. Espíndola.
30) Solar 27, manzana 90, padrón 2092, nombre: Néstor A. Beovide.
31) Solar 33, manzana 90, padrón 2098, nombre: Pedro H. Aguirre.
32) Solar 6, manzana 92, padrón 2274, nombre: Juan J. Echavarría;
33) Solar 9, manzana 96 padrón 2865, nombre: Lidia Magno de Vega;
34) Solar 13, manzana 96, padrón 2869, nombre: Santurio Ríos;
35) Solar 16, manzana 96, padrón 2872, nombre: Juan G. Alvarez;
36) Solar 10, manzana 97, padrón 3018, nombre: Omar León Morales;
37) Solar 11, manzana 97, padrón 3019, nombre: Omar León Morales;
38) Solar 15, manzana 97, padrón 3023, nombre: Celeste Castro;
39) Solar 35, manzana 40, padrón 2369, nombre: Hebert Mucucci;
40) Solar 8, manzana 41, padrón 2388, nombre: Roberto Gómez;
41) Solar 6, manzana 96, padrón 2862, nombre: César Cores.
42) Solar 14, manzana 96, padrón 2870, nombre: Oxides León Morales;
43) Solar 17, manzana 97, padrón 3025, nombre: Héctor González;
44) Solar 5, manzana 98 padrón 2899 nombre: Roberto J. García;
45) Solar 7, manzana 98, padrón 2901 nombre: Francisco Fenocci;
46) Solar 18, manzana 98, padrón 2912 nombres: Félix Gómez Quintana y Vicente Liloia;
47) Solar 8, manzana 100, padrón 2183 m|á., nombre: Inés C. Ferreira.
48) Solar 19 manzana 100, padrón 2183 m|á., nombre: Herman Borgas;
49) Solar 11 manzana 106, padrón 2981, nombre: Inston Provenza;
50) Solar 13, manzana 106, padrón 2983 nombre: Humberto Pascual Elola;
51) Solar 18, manzana 106, padrón 2988 nombre: Wáshington Banzan;
52) Solar 19, manzana 106, padrón 2989 nombre: Fernando L. González;
53) Solar 16 manzana 107 padrón 2120 m|á., nombre: Alba C. Pregliasco;
54) Solar 20, manzana 117, padrón 2955 nombre: Miguel Angel Sierra;
55) Solar 22, manzana 117, padrón 2957, nombre: Carlos R. Lalla Credido;
56) Solar 7, manzana 118, padrón 2100 m|á., nombres: Delia y Martha Gossio;
D) Ubicados en 18.a Sección Judicial Departamento Canelones, según plano Agr. Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 24 de julio de 1956 con N.o 9327.
1) Solar 27, manzana 73, padrón 817 nombre: Meliz Pérez;
2) Solar 24, manzana 73, padrón 933 nombre: Sigifredo Machado;
3) Solar 10, manzana 80, padrón 975 nombres: Rubén Porteiro y Manuel Torres;
4) Solar 16, manzana 84 padrón 1107 nombre: Víctor Giovannone.
Por los propietarios: Gualberto M. Talamás; 25 de Mayo 467 Esc. 6.
2) $ 352.500 15|pub. 536 En.15.-v.feb.4.

3-Convocatorias Comerciales

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 21 de marzo de 1974 a las diez y treinta horas en el local social, calle cerrito 501, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1973.
2.o) Elección de un Director Titular y un suplente.
3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente
4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — El Secretario.
3) $ 52.500 15|pub 152 En.7-v.en.28.

COMPAÑIA TECNICA DEL PLATA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Compañía Técnica del Plata S. A." para la asamblea general extraordinaria de accionistas a efectuarse el día 22 de febrero de 1974 en la Avenida Agraciada 1641 escritorio 17 para tratar el siguiente orden del día:

Disolución de la sociedad y adjudicación de los bienes sociales a los accionistas.
La primera convocatoria se hace para las 10 horas y 15 y 30 minutos después respectivamente, procederán la segunda y tercera convocatoria. — El Directorio.
3) $ 20.000 10|pub. 682 En.16.-v.en.29.

COMPAÑIA TECNICA DEL PLATA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Compañía Técnica del Plata S. A." para la asamblea general ordinaria de accionistas a efectuarse el día 22 de febrero de 1974, en la Avenida Agraciada 1641 escritorio 17, para tratar el siguiente orden del día:
Consideración de la memoria, balance proyecto sobre distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios anuales pendientes de aprobación hasta el cerrado el 31 de diciembre de 1973 inclusive; y elección de autoridades de la sociedad.
La primera convocatoria se hace para las 9 horas del día mencionado; y 15 y 30 minutos después respectivamente procederán la seguda y tercera convocatoria. — El Directorio.
3) $ 25.000 10|pub. 683 En.16.-v.en.29.

FRIGORIFICO COLONIA SUIZA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 31 de enero de 1974 a las 10 horas en el local social de la calle Doroteo García s|n., Nueva Helvecia, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de agosto de 1972 y 31 de agosto de 1973.
2) Elección de Directores y Síndico.
3) Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
3) $ 7.500 3|pub. 759 En.18-v.en.22.

LABORATORIOS GAUTIER

Se convoca a los señores Accionistas de Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 4 de febrero de 1974 a las 17 horas en el local social de la calle Acevedo Díaz 1379 de esta ciudad a fin de tratar el siguiente orden del día:
A) Lectura y consideración de la Memoria, Balance de Situación y Cuentas de Resultados, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1973.
B) Destino a darse a las utilidades.
C) Designación de nuevo Síndico y suplente por tres años.
D) Designación de 2 suplentes para firmar el Acta de Asambleas.
E) Elección de Directores y Suplentes por tres años. — El Directorio.
3) $ 9.000 3|pub. 757 En.18.v.en.22.

H. OSWALD COATES S. A.

Se cita a los señores Accionistas de la Sociedad para la Asamblea General Ordinaria (primera convocatoria) que se celebrará el día 4 de febrero de 1974, a la hora 10, en el local de la calle Sarandí 469, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior.
2.o) Aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio vencido al 31 de octubre de 1973.
3.o) Resolver la forma como deben distribuirse las utilidades y la fecha y forma de pago de los dividendos. Determinar los honorarios de los miembros del Directorio.
4.o) Elección de las personas que deben integrar el Directorio durante el ejercicio 1973|74.
5.o) Designar dos accionistas que conjuntamente con la persona que presida la sesión, aprobarán y firmarán el acta.
Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, tendrán que depositar en la Tesorería de la Empresa, con dos días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, enero 16 de 1974. — El Directorio.
3) $ 22.500 5|pub. 744 En.18-v.en.24.

BARRACA AMERICANA S. A.

(Antes Hufnagel, Plottier y Cía.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de enero de 1974 a las 18 horas en las oficinas de la sociedad calle Zabala 1542 escritorios 36 y 37 de la ciudad de Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designar dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y firmar el acta de la asamblea (Artículo 39).
2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de setiembre de 1969 30 de setiembre de 1970, 30 de setiembre de 1971, 30 de setiembre de 1972 y 30 de setiembre de 1973.
3.o) Elección del Directorio.
4.o) Elección de Síndicos titular y suplente.
5.o) Integración del capital.
Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en Secretaría, sita en el local arriba mencionado, o en el escritorio de Paysandú, calle Aduana esquina Pte. Viera, sus acciones o el recibo de depósito de ellas efectuado en un Banco, a lo menos con 24 horas de anticipación a la hora fijada para su celebración.
Se hace igualmente presente a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 33 de los estatutos, si transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la celebración de la asamblea no estuvieran presentes accionistas que representen el quórum mínimo señalado en el artículo 32, la asamblea podrá constituirse y celebrar sesión con el número de accionistas que se encontraren presentes. — Montevideo, enero 16 de 1974. — El Directorio.
3) $ 21.000 3|pub. 823 En.21-v.en.23.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

Emplazamiento

Emplázase a cualquier interesado y|o titular en los nichos y panteones N.os 7, 57, 60, 70, 86, 90 y 92 del Cementerio de Santa Lucía cuya lápida está a nombre de José Barros, familia Simón Alsina; (sin identificar); familia Moré; Juan Echeverría: Vallarino Santurio; Trinidad Balle de Medero, respectivamente a su reparación bajo apercibimiento de caducidad de dichos derechos. Presentarse en la Oficina Local de Santa Lucía (Exp. Nº A. 19.494|72) dentro de los noventa días de la primera publicación en el "Diario Oficial".
4) (O. C.) 30|pub. 33888 Dic.18-v.en.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores: EDUARDO PUYO TABAREZ, MARIA ANGELA ESTHER SALDAÑA de VIERA, CAROLINA VIDAL PUYO de RIVERO y otros, solicitando se expida título duplicado del Sepulcro N.o 355 del 1er. Cuerpo del Cementerio Central a nombre de los señores Hermenegildo López Formoso y Juan Ramón Puyo, por extravío del primitivo.
Se hace pública esta petición por el término de diez (10) días previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 30 días de plazo para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 27 de junio de 1972. — La Dirección.
4) $ 25.000 10|pub. 25604 En.18-v.en.31.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RAUL OMAR D'OTTONE y BRENDA MARGOT MACCHIOLI (V. 150|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 284 En.8.v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad de Bienes de los cónyuges JOSE GIORDANO MARSIGLIA y MARTA NORMA RAMONA PEREZ TURCONI (D|522|973), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley número 10.783. Se habilitó la próxima Feria para estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 486 En.15-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad de Bienes de los cónyuges JACOBO FORTUNATO CHETRIT y EMA INES CISNEROS (D 290|972), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. Habilitándose la próxima Feria Judicial para estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 484 En.15-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR ANZA CARDOZO y MIRELLA MARTINEZ RODRIGUEZ (Ficha 530|V|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 283 En.8-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WAITKUVIC PEDRO FRANCISCO y ESPINOZA, ELSA (Ficha E. 644|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

5) $ 16.000 20|pub. 25607 En.3.-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANA REGINA BILBAO y LUIS DE SIMONE (Ficha E. 620|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días y al solo efecto de su publicación durante la Feria Mayor. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 331 En.9.-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS ALBERTO ALCOBA y ALICIA GARCIA (V 699|1973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 27 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

5) $ 16 000 20|pub. 25463 En.2.-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad de Bienes de los cónyuges LUIS D'ANTIN y MICHELINE DUNOD (D|629|973), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. Habilitándose la próxima Feria Judicial para estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 21 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub 485 En.15.v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad de Bienes de los cónyuges ANDRES PIRIZ GROSSO y ALBA NORA POMBO MINETTI (D|637|1973), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, ley número 10.783. Habilitándose la próxima Feria Judicial para estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 21 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 487 En.15-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad de Bienes de los cónyuges GILBERTO REGULES y MARTHA ARCOS FERRANDO (D|621|973), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. Se habilitó la próxima Feria para estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 488 En.15-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad de Bienes de los cónyuges JULIO RIEYRO y LILI NELCIS MORUJA (D|339|973), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, ley N.o 10.783. Habilitándose la próxima Feria Judicial para las mismas. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 16.000 20|pub. 489 En.15-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE IBARBURU y SUSANA CIRION PASTORINI (N.o 630|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilítase la Feria Judicial. — Melo, diciembre 24 de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 122 En.8-v.fb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre MARIA ELENA FRANCIA de BEGUIRISTAIN y LUIS ORLANDO BEGUIRISTAIN, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial. — Durazno, diciembre 19 de 1973. — R. Landoni de Rodrigues, Actuaria.

5) $ 16.000 20|pub. 25406 En.2.-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 13.144 del 6 de diciembre corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR HUGO VECINO HERRERA y BRIGIDA SOR CURBELO CASTILLO, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Se habilita la próxima feria judicial a efectos de las publicaciones. — San José diciembre 18 de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

5) $ 20.000 20|pub. 25292 Dic.31-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por resolución de 26 de noviembre de 1973 N.o 12.486, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON WALTER POLLERO y ANA MARIA BARRIOS, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca tendrá acción sólo contra los bienes del cónyuge deudor. — San José diciembre 7 de 1973. — Habilítese la próxima feria. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

5) $ 20.000 20|pub. 24972 Dic.24-v.en.23.

6-Disoluciones de Sociedades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: EDUARDO RAMOS y FERNANDO RUY LOPEZ. Disolución de sociedad (Ficha N.o 1066, Año 1973), se hace saber la disolución de la sociedad "Ramos y Ruy López Sociedad Civil Agropecuaria" Se ha habilitado la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Mercedes, diciembre 3 de 1973. — Esc Martín Irisarri Actuario.

6) $ 45.000 30|pub. 24157 Dic.13-v.en.28.

DISOLUCION TOTAL

Comunicamos la disolución de MARNES SOCIEDAD EN COMANDITA, Acreedores: Blandengues 1572.

6) $ 10.000 20|pub. 25346 Dic.31-v.en.29.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos "Weil Juana Isabel con DURNHOFER CHRISTIAN ALBERTO. Divorcio por causal" (ficha D.316|73), se cita, llama y emplaza a Christian Alberto Durnhofer para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 6 de diciembre de 1973. — Habilita feria judicial. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

7) $ 24.000 30|pub. 24377 Dic.17-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Mario Hugo Fernández contra GRACIELA RODRIGUEZ, Divorcio" (F.E. 526|973), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Graciela Rodríguez, a que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, noviembre 9 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

7) $ 24.000 30|pub. 23530 En.21-v.mar.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Frascolla, Rose Mary contra ROVETTA, WILDER ELIO. Divorcio sola voluntad" (Ficha E. 675|72) y "Frascolla de Rovetta contra ROVETTA, WILDER. Auxiliatoria de pobreza" (Ficha D. 203|73) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Wilder Elio Rovetta a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

Se hace constar que Rose Mary Frascolla ha tramitado la auxiliatoria de pobreza, para litigar en este juicio. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

En fe de ello, extiendo el presente que sello signo y firmo en Montevideo a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 34008 En.2.-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: "Martín Salvador Irigoyen contra MIRNA COSTA. Divorcio" (N.o 591|1973), se cita, llama y emplaza a Mirna Costa, para que comparezca dentro del término de noventa días, en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Habilítase la feria judicial. — Melo, diciembre 28 de 1973. — Aramis Buonomo, Actuario Adjunto.

7) $ 24.000 30|pub. 40 En.4-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "José Carlos Braga contra SARA NUÑEZ. Divorcio por causal" (Ficha A. 394|73) se cita llama y emplaza a Sara Núñez, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Habilítase la Feria Mayor. — Rivera, 28 de diciembre de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

7) $ 24.000 30|pub. 180 En.7.-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Vera Coimbra contra FERNANDO LUIZ VIEIRA. Divorcio por causal". (Ficha A. 396|73) se cita, llama y emplaza a Fernando Luiz Vieira para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Habilítase la Feria Mayor. — Rivera, 28 de diciembre de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

7) $ 24.000 30|pub. 181 En.7.-v.feb.18.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza, al señor OMAR PIRIZ LORENZE, funcionario de la Gerencia de Explotación por el término de 30 días, para que se presente ante el Departamento de Personal, La Paz 1095 a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 30130 En.21-v.en.23.

Se emplaza por el término de tres días hábiles a contar de la fecha de la publicación, a los ex funcionarios señores MIGUEL ANGEL VERJOUNSTINSKY BENTANCOR, CARLOS ABEL PERI RODRIGUEZ, señoras LILLIANA LUPO de SECINARO, OFELIA RAPETTI de SENCION y señorita JUANA PASCAL TALAYER, de la Gerencia de Hacienda, para que se presenten en la División Personal, a fin de notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darles por omisos.
8) (C. C.) 3|pub. 30127 En.21-v.en.23.

Se emplaza por el término de treinta días al funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, señor JOSE DUILIO BAFFICO GUILLEN para que se presente al Departamento de Personal de Gerencia General, La Paz 1095 a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 30086 En.16-v.en.22.

ARSENAL DE LA ARMADA

Se comunica al señor EDGAR RAUL PEREZ BASSANO, cédula de Identidad N.o 1.161.816, Credencial Cívica BTA N.o 16.054, Legajo del CGA N.o 1.278, debe presentarse en el S.C. R.A. (Arsenal de la Armada) dentro del tercer día a efectos de reanudar sus tareas o exponer motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante.
8) $ 1.800 3|pub. 731 En.18-v.en.22

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Se emplaza al funcionario de este Ministerio señor HECTOR ALARIO para que dentro del tercer día comparezca en esta Secretaría de Estado sita en la calle Colonia N.o 1089 3.er piso, a reanudar su trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante. — Montevideo, 2 de enero de 1974. — Encargado de la Sección Habilitación y Personal.
8) (C. C.) 3|pub. 30121 En.21-v.en.23.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

En cumplimiento de la resolución ministerial de fecha 12 de diciembre de 1973 emplázase al funcionario señor JULIO W. VELAZQUEZ, para que comparezca dentro del tercer día a este Departamento, calle Cerrito 315, a efectos de notificarse y reanudar tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono del cargo conforme con lo dispuesto en el decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969. — Artigas Marchesano, Jefe de Departamento.
8) (C. C.) 3|pub. 30122 En.21-v.en.23.

En cumplimiento de la resolución ministerial de fecha 12 de diciembre de 1973 emplázase al funcionario señor ALBERTO CACERES, para que comparezca dentro del tercer día a este Departamento, calle Cerrito 315, a efectos de notificarse y reanudar tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono del cargo conforme con lo dispuesto en el decreto 241|969, de 20 de mayo de 1969. — Artigas Marchesano, Jefe de Departamento.
8) (C. C.) 3|pub. 30123 En.21-v.en.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

DIVISION JURIDICA

Departamento de Sumarios

Emplázase al señor ingeniero OSCAR J. MAGGIOLO CAMPOS, titular de los cargos N.os 43, Profesor Titular (grado 5) de la asignatura Máquinas II y N.o 114, Profesor (grado 4) del Departamento de Mecánica de los Fluidos del Instituto de Ingeniería Mecánica ambos en la Facultad de Ingeniería y Agrimensura bajo el régimen de dedicación total para que comparezca dentro del tercer día a reanudar su trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante conforme a lo establecido por el artículo 33 de la ley N.o 7.819 y decreto reglamentario de 15 de octubre de 1929. — Montevideo, 9 de enero de 1974.
8) (C.C.) 3|pub. 30069 En.21-v.en.23.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito: "SELVA LUZ TROITIÑO WEISKE constituyendo domicilio en Buenos Aires 484, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora y Escribana solicito se reciba declaración sobre mi vida y costumbres de Lucía Martínez y Beatriz Olazabal expidiéndoseme testimonio y habilitándose la Feria para las publicaciones. — Selva Troitiño. — Alba Guerrero González Escribana".

Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1973. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
11) $ 10.000 10 pub. 285 En.8.-v.en 22.

12-Licitaciones Públicas

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

4|0181 (2.o llamado) — Contratación para internación enfermos psiquiátricos.
Apertura: 13 de febrero de 1974, hora 15.
4|0208 — Acondicionamiento y pintado de un cobertizo.
Apertura: 13 de febrero de 1974 hora 16.
4|0209 — Torno mecánico y accesorios.
Apertura: 6 de marzo de 1974, hora 15.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a la Oficina de Compras y Suministros de la División Comercial en el Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada) Planta Principal.
12) (C. C.) 3|pub. 30126 En.21-v.en.23.

DIVISION PRODUCTOS QUIMICOS
Licitaciones Públicas

N.o 3|0068 — (Plaza) — Recuperación del Cobre.
Apertura: 28 de febrero de 1974 a las 15 y 30 horas.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivas y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 8 a 12 y 30 horas a las Oficinas de la Sección Compras de la División Productos Químicos calle Bernabé Caravia N.o 3797.
12) (C. C.) 3|pub. 30118 En.18-v.en.22.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

N.o 7.138. — 15.000 quilos de estaño puro, 5.100 quilos de estaño para soldar, el estaño debe tener una pureza de 99.70 o|o; el estaño fideo una aleación de 40 o|o de estaño y 60 o|o de plomo.
Apertura: 22 de febrero de 1974, y el segundo llamado el 1.o de marzo de 1974, ambos llamados a las 17 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.000.00. — Licitación exterior y plaza
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, octavo piso, Sección Licitaciones, en el horario de 14 a 18, los días hábiles. — Montevideo 14 de enero de 1974. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones
12) (C.C.) 5|pub. 30093 En.16-v.en.22.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N° 1930

Adquisición: contratación de un servicio de mantenimiento y reparación para los equipos del Centro de Radio Comunicaciones del Banco de P. Social.
Apertura: 19 de febrero de 1974 a la hora 15, de no contarse con tres oferentes se efectuará un segundo llamado a la hora 15 y 30 del mismo día con el número de interesados que concurran al acto.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los pliegos de condiciones y memorias descriptivas que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina C. de Adquisiciones del B.P.S. Sito en la calle Dante 1851 3er. Piso (Montevideo) donde a la hora indicada y en presencia de los oferentes que concurran se abrirán las cotizaciones. — Montevideo, 4 de enero de 1974.
12) (C. C.) 10|pub. 30026 En.8.-v.en.22

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
COMISION DE ADQUISICIONES
Secretaría

La Comisión Administrativa del Poder Legislativo, llama a firmas comerciales de plaza, barracas de madera, aserraderos, carpinterías, etc., a anotarse en sus registros, como posibles oferentes de la licitación pública restringida N.o 6, Suministro de piezas y molduras en madera de roble (variante peroba) y cedro.
El detalle del material a licitar (72 biters en roble o peroba, 80 molduras en roble o peroba, 92 piezas en roble o peroba, 41 piezas en cedro, 2 hojas compensado en madera de cedro), así como las muestras respectivas están a disposición de los interesados en el Taller de Carpintería del Palacio Legislativo.
El registro se atiende en la secretaría de la Comisión de Adquisiciones —Comisión Administrativa del Poder Legislativo— todos los días hábiles de 8 a 13 y de 14 a 19 horas en el subsuelo del Palacio Legislativo. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 131 En.21-v.en.23.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras

Licitación N.o 1|74 — Cuadernos.
Apertura: 14 de febrero de 1974 a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 14 de febrero de 1974, a las 16 horas.
Valor del Pliego: $ 300
Licitación N.o 2|74 — Hojas orladas y hojas papel dibujo.
Apertura: 15 de febrero de 1974, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 15 de febrero de 1974, a las 16 horas.
Valor del Pliego: $ 300.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras, del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 30112 En.18-v.en.29.

CORTE ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
Licitación Pública N.o 7|73
(As. 8093|71 S.G.)

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de material de oficina integrado por material y útiles para oficina, limpieza, conservación, etc.
Los interesados pueden retirar los Pliegos de Condiciones de la Sección Adquisiciones y Proveeduría de la Corte Electoral, calle Ituzaingó N.o 1467, 4.o piso de 14 a 18 y 30 horas.
El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 6 de febrero de 1974 a las 16 horas, en presencia de los oferentes que concurran a tal efecto, quienes están obligados a presentar los recaudos a que se refieren los artículos 1.o, inciso G y 2.o inciso A del Pliego de Condiciones Generales. — Montevideo, enero de 1974.
12) (C. C.) 3|pub. 30111 En.18-v.en.22.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez, para la adquisición de cámaras y cubiertas, destinadas a las Unidades y Reparticiones de la Armada Nacional. La recepción y apertura de propuestas del primer llamado, tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A", primer piso, puerta N.o 15, el día 11 de marzo del corriente año a las 9 horas. En caso de ser declarado desierto el primer llamado, el segundo se realizará el mismo día a las 11 horas.
Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 9 a 11 y de 13 a 16 horas. El valor del pliego es de $ 500.00 (quinientos pesos m|n.).
12) (C. C.) 10|pub. 30056 En.11.-v.en.25.

Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez, para la adquisición de herramientas y artículos de ferretería, destinadas a las Unidades y Reparticiones de la Armada Nacional. La recepción y apertura de propuestas del primer llamado, tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A" puerta N.o 15, primer piso el día 7 de marzo del corriente año a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto el primer llamado, el segundo se realizará el mismo día a las 11 horas. Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio todos los días hábiles, de 9 a 11 y de 13 a 16 horas. El valor del pliego es de $ 500.00 (quinientos pesos m|n).
12) (C. C.) 10|pub. 30055 En.11.-v.en.25.

Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez, para la adquisición de pinturas marinas, destinadas a las Unidades y Reparticiones de la Armada Nacional. La

recepción y apertura de propuestas del primer llamado, tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A", puerta N.o 15, primer piso, el día 4 de marzo del corriente año a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto el primer llamado, el segundo se realizará el mismo día a las 11 horas. Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles, de 8 a 11 y de 13 a 16 horas. El valor del pliego es de $ 500.00 (quinientos pesos m|n.).

12) (C. C.) 10|pub. 30054 En.11.-v.en.25.

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA Nº 13

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección Nacional de Institutos Penales, llama a licitación pública, para la adquisición de materiales audiovisuales, con destino al Departamento de Cultura de los Institutos.

Los pliegos de condiciones y demás recaudos podrán ser retirados en Ellauri número 350, donde podrán hacer acto de presencia los interesados que así lo deseen en el día de apertura que se realizará el 11 de febrero de 1974, a la hora 15, en primer llamado y a la hora 15 y 30 en segundo llamado. — Montevideo enero de 1974. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C. C.) 8|pub. 30119 En.18.-v.en.29.

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA N.o 12

La proveeduría General y Ventas llama a licitación pública para la adquisición de diversos tipos de hierros, con destino a la confección de puertas y ventanas, destinados al "Centro de Recuperación "Punta Lobos".

Los pliegos de condiciones, pueden ser retirados en Ellauri 350, donde podrán hacer acto de presencia los interesados que así lo deseen en el momento de la apertura que se realizará el día 31 de enero de 1974, a la hora 15, en primer llamado y a la hora 15.30 en segundo llamado. — Montevideo enero de 1974. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 8|pub. 30047 En.10-v.en 22.

FUERZA AEREA
COMANDO GENERAL
Licitación pública N.o 64|973
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de: aceite, azúcar, arroz, café, fariña, harina de trigo, harina de maíz, papas, porotos, frutilla, porotos de manteca, extracto de tomates, grasa, queso duro, queso fresco, sal gruesa, sal fina, vinagre, lentejas, garbanzos, té, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, y tocino de primera calidad para la Fuerza Aérea.

La apertura del segundo llamado se efectuará en el local de la División Contable del Comando General de la Fuerza Aérea, sita en Camino Pedro de Mendoza 5553, el día 30 de enero de 1974 a la hora 10.

12) (C.C.) 5|pub. 30129 En.21-v.en.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO

Se llama a licitación pública para la explotación del Parador Municipal del Parque Artigas de Pando de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares, que se encuentra a disposición de los interesados en la Junta Local Autónoma de Pando Avenida General Artigas e Ituzaingó, Departamento de Secretaría Primer Piso) durante el horario de Oficina.

Valor del pliego $ 1.000.00 mil pesos m|n|u).

Apertura de propuestas. Primer llamado: día miércoles 13 de febrero de 1974 hora 15.

Segundo llamado: día miércoles 13 de febrero de 1974 hora 16. — Roberto Aradjo Genta, Secretario.

12) (C. C.) 20|pub. 30075 En.15.-v.feb.11.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LICITACION PUBLICA N.o 1

Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la adquisición de forrajes para el año 1974, de acuerdo al pliego de condiciones particulares.

Fecha de apertura: 6 de febrero de 1974, hora 10.

Segundo llamado: 6 de febrero de 1974, hora 10 y 30 minutos.

Los pliegos de condiciones (valor $ 1.000 mil pesos m|n.), se encuentran a disposición de los interesados en el horario de 8 a 19, en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía, Yí 1310 tercer piso, local donde se realizará la apertura de propuestas.

12) (C.C.) 8|pub. 30043 En.10-v.en.22.

MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
Licitación N.o 1|74
(Carpeta 339|73)

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez por el suministro de un motor generador de corriente de 5 a 10 Watts, Diesel, con destino a la Jefatura de Policía de Cerro Largo, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías calle Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

La apertura de este llamado, se realizará el día 24 de enero, a la hora 14.30.

En caso de fracasar dicho primer llamado, este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora 15.

Valor del pliego de condiciones: $ 2.000.

12) (C.C.) 8|pub. 30096 En.16-v.en.25.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Licitación pública N.o 1|73

Llamado a licitación pública para la venta de papel en desuso hasta 100.000 quilos y fichas en desuso hasta 400 quilos. Ver en la Dirección Nacional de Aduanas, Rambla Franklin Delano Roosevelt y Yacaré, de lunes a viernes en el horario de 14 a 19.30. Concurrir a sus efectos al Departamento de Intendencia de la misma, donde se podrá retirar el pliego de condiciones.

La fecha de apertura de las propuestas se fija para el día 29 de enero de 1974 a las 15.30 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 30128 En.21-v.en.23.

13-Llamados a Acreedores

COOPERATIVA DE VIVIENDAS ORION
(En liquidación)

Se hace saber que de acuerdo a lo exigido por ley N.o 2.230 del 2 de junio de 1893 artículo 8, que la sociedad se ha disuelto según artículo 2, inciso 4.o, por común acuerdo de las partes, estando a la fecha en liquidación.

Acreedores: presentarse, dentro de los treinta días de esta publicación, en 25 de Mayo 544, Piso 1, Escritorio 8 de esta ciudad. — La Comisión Liquidadora.

13) $ 20.000 10|pub. 213 En.8-v.en.22

BANCO TRANSATLANTICO DEL URUGUAY Y SOCIEDADES COLATERALES
(EN LIQUIDACION)
Convocatoria a acreedores
Créditos verificados)

Convócase a los acreedores del Banco Transatlántico del Uruguay (en liquidación) y sus Sociedades Colaterales, que hayan verificado sus créditos, para que se presenten en las oficinas de la Comisión Liquidadora N.o 3, Plaza Independencia 811, en el horario de 14 a 17 horas y en las fechas que seguidamente se indican, a fin de hacer efectivo un dividendo a cuenta del reajuste previsto en el artículo 481 de la ley N.o 13.892, de 19 de octubre de 1970:

Fechas: 21 al 25 de enero de 1974. Monto cobrado anteriormente: menos de pesos 100.000.

Fechas: 26 al 31 de enero de 1974. Monto cobrado anteriormente: entre $ 100.000 y $ 499.999.

Fechas: 1.o al 6 de febrero. Monto cobrado anteriormente $ 500.000 y superiores.

Quienes no cobren en las fechas establecidas, podrán hacerlo del 1.o de marzo en adelante.

Los acreedores deberán presentar los recaudos y la documentación identificadora pertinentes (incluso la boleta de verificación respectiva). — Comisión Liquidadora N.o 3. — (Ley N.o 13.892). — Dr. Eugenio Baroffio. — Cr. Julio Fitipaldo.

13) $ 9.000 2|pub. 815 En.21-v.en.22.

LA TORTUGUITA S. A.
EN LIQUIDACION

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber que ha sido disuelta y se encuentra en liquidación la sociedad La Tortuguita S. A.. Acreedores presentarse en Tristán Narvaja 1597. — Montevideo, 17 de enero de 1974. — Directorio Liquidador.

13) $ 20.000 20|pub. 846 En.21-v.feb.15

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 21 de enero de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906)

1.a SECCION

RAUL ALMEIDA, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1357 y ESTELA MARY GASSIRE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1603.

7.a SECCION

HECTOR PINTOS PINTOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1786 y ANA GALLASTEGUI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 2122.

WALDEMAR CASAL, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2116 y SYLVIA RITA BESSONART, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivadavia 2164, Apto. 4.

9.a SECCION

RUBEN RICOBALDI, 54 años, viudo docente, oriental domiciliado Yegros 2042 y ESTHER LUISA TRELLES, 46 años, viuda, oriental domiciliada Yegros 2042.

14.a SECCION

ISAAC GOMEZ, 41 años, soltero, decorador, oriental, domiciliado Fco. Bicudo 3805 e HILDA RAQUEL ALDACOR, 30 años, divorciada peluquera, oriental, domiciliada Sotelo 3905.

EDUARDO BALDJIAN 35 años, soltero, docente universitario, oriental, domiciliado Dragones 3573 y ANA MARIA VELAZCO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dragones 3573.

21.a SECCION

ROBERTO FEDERICO STEINER AGUERRE, 21 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Fco. Miranda 4261 y NADIA GRETEL PEREIRA ALTESOR, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4261.

CLIOFE DEMETRIO PIRIZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 5110 y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 5110.

HALDY AMADEO GIACHINO, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Garzón 620 y GRACIELA RAMONA BORDALT, 21 años, soltera argentina, domiciliada Caazapá 4824

ROBERTO ANTONIO MEMOLI PUIG, 38 años, soltero, hacendado, oriental domiciliado Emancipación 4011 y CELINA TECHERA DIONICIO 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Emancipación 4011

22.a SECCION

JUAN ATILIO FERNANDEZ, 26 años soltero, curtidor, oriental domiciliado Purificación 3631 y GLADYS SALOME SAUTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Purificación 3631.

24.a SECCION

ALVARO CARLOS DEL MARMOL TARALLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Méndez Núñez 3191 y GIANNELLA ELOISA CORRADI 22 años soltera, oriental, domiciliada Parva Domus 2513.

14) $ 900.00 3|pub. v.en.23.

Montevideo, 18 de enero de 1974

3.a SECCION

SALOMON ALTMAN, 63 años, soltero, sastre, rumano ciudadano legal, domiciliado Alzáibar 1322 y ANTONINA VELASCO FRANCO, 59 años, viuda, española, domiciliada Alzáibar 1322.

4.a SECCION

GUSTAVO ADOLFO MAESO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1328 y NORMA ERCILIA CUCURULLO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1338 Apto. 24.

7.a SECCION

JORGE ARAMIS LLANO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2616 y MARIANELA SAENZ RUIZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2616.
MIGUEL JOSE GUBYK TRIGO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3990 y MIRTA RAQUEL FOSSA MANZI, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2296.
MARIO JORGE DELBRACIO, 28 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1678 y ANA MARIA DIAZ, 32 años, soltera, maestra, oriental domiciliada Concepción Arenal 1830 Apto. 6.

9.a SECCION

LUCIO BENJAMIN ANDINO, 41 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Garzón 1365 y LEILA GONZALEZ, 44 años soltera, comercio, oriental, domiciliada Garzón 1365.
ULPIANO ESTIGARRIBIA, 53 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado Sánchez 1436 y ANA NELIDA PENYY, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Sánchez 1436.
CELIAR NERY LUNA, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Nueva Era 1342 y MARIA INES QUARTIANI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Era 1342.
NELSON LORENZO MACEDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bremen 1487 y ZULLY MERY RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental domiciliada Bremen 1487.

11.a SECCION

HUGO ALBERTO VICENTE, 30 años, soltero, técnico rural, oriental domiciliado 8 de Octubre 4364 y MARIA CRISTINA BARTHE, 26 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Ombú 3317.

14.a SECCION

CARLOS ALBERTO MAGNONE, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Millán 3972 Apto. 4 y YANINA ROSANNA HACZEK, 16 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Millán 3972, Apto 4.
EDUARDO ROBERTO CALDARELLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roberto Kock 4264 y LILA CAVELLI 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Roberto Kock 4264.
EDGARDO NELSON TORANZA, 21 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Burgues 3713 y MARTA ESTELA SENA, 28 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3713 Apto. 9.

18.a SECCION

JORGE HUGO CESCHI FRAIGOLA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado R. Massini 3310 Apto. 303 y GRACIELA ISABEL JAUME VIGNY, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pelastiquí 1470

19.a SECCION

EDUARDO ALCIDES CURBELO, 29 años, soltero, fletero, oriental, domiciliado Francisco Rodrigo 2933 y ROSA de los ANGELES GONZALEZ, 28 años soltera, empleada, española, domiciliada Francisco Rodrigo 2933.

21.a SECCION

RAMON ISMAEL RUIZ, 35 años soltero albañil, oriental domiciliado A. Díaz 4485 y ROSA BIENVENIDA GONZALEZ, 50 años, viuda comercio, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4485.
DANIEL MATO, 21 años, soltero empleado oriental domiciliado Laguna Merín 4590 y MARGARITA ANABELL OLIVERA 23 años soltera, oriental domiciliada Laguna Merín 4590.
RAUL CABRERA LINARDI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Waterloo 875 y LYLIAN COSSATTI DIAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Waterloo 875.

22.a SECCION

ORLANDO ALBERTO AMUEDO, 20 años soltero, empleado, oriental domiciliado Isabela 2870 y SYLVIA LORENZO TUJA 19 años soltera oriental domiciliada Isabela 2870.
WILMAR ABREU MEDERO 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Agaces 3777 y DORA ALICIA LABRUZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Serratosa 3760 Apto. 7.
14) $ 900.00 3|pub. v|en.22.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LUIS BERNARDO POZZOLO solicita la inscripción de la obra titulada "Horizontes y cadenas" (4 relatos) de la cual se declara autor. — Montevideo, 8 de enero de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 838 En.21-v.feb.1.o.

HERMINIO CASTRO VAZQUEZ, solicita la inscripción del modelo de calzado denominado "Termita" del cual se declara autor. — Montevideo, 10 de enero de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 806 En.21-v.feb.1.o

AGADU. Registra obras de sus asociados:
ARTURO FARIAS: Por tu amor (Bolero).
RODOLFO LUGO y MIGUEL ANGEL MONTIEL: Vivir es tremendo (Soul Beat).
ARMANDO BLASCO: Rama florida (Tango).
HEBER N. DELLE ONDE: Tema para un amor (Bolero). Quisiera estar contigo (Bolero). Cumbia del mar (Cumbia).
OSCAR MARCENARO: Escuelita de mi barrio (Marcha).
TACON de FIERRO: Cachila (Tango). Maní tostado (Candombe).
EDUARDO LANZA: Eres ideal - Oh dame (Moderno).
YENNY RABINHOW y MOISES KERSZBAUM: Tú en la inmensidad (Canción) y Para tí una canción (Canción).
R. MAGALUNA: Antenita, una mariposa gris (Canción).
JUAN LUIS GONZALEZ: No tendrás vestido Blanco (Melódico).
ANIBAL PARDEIRO (hijo) y ORUS RODRIGUEZ CASTILLO: La cruzada (Folklore).
MARIA CLARA COLOMBO: Olas del mar (Vals).
AGUSTIN PUCCIANO y JUAN BOVEDA MELENDEZ: Bungalow (Vals).
RAUL BARTOLOTTA: Mi sauce llorón (Estilo canción). Puerta del sol (Estilo canción).
AUGUSTO de GIULI: El mundo no tiene arreglo (Milonga).
VICTO N. VIDAURRAZAGA: Himno al trabajo (Marcha).
JUAN ALBERDI y JOSE AMORIN: El ladrón (Bolero español).
DELIA MARTINI de BURZA: Atardeciendo (Canción melódica).
EDUARDO DI LORENZO: Quiero, quiero tu amor (Balada).
CELEDONIO DALIARD y RAUL EVARISTO CASERES: Fin de arrabal (Tango).
CARMEN AURORA PEREIRA: Canto a la tierra (Carnavalito).
ELENA C. GRAJALES: La payasa Carolina (Canción).
HAYDEE R. LOPEZ PAIS: Te dejaste la barbita (Tango). Zambita para mi mama (Zamba). Venga m'hija (Canción).
ANGEL VILLAFAN: Porque decirte adios (Melódico).
OMAR MARTINEZ: Elocuencia (Tango).
HECTOR GONZALEZ BARBONE: Reflejos (Tango). Chocho (Candombe).
LUIS ALVAREZ y ANIBAL VIERA: Mi querido bandoneón (Tango) e Inalcanzable (Tango).
JULIO SUGASTI OTERO: Sin tu amor no se vivir (Melódico).
SERGIO LATTOF: Baila morena bom bom (Cumbia). Negrona (Cumbia). Crema y chocolate (Bugalu).
LUIS TROCHON: Viviendo del pasado (Beat).
LUIS TROCHON y WILLIAM MAZLYMIAN: El soñó una vez (Melódica).
GUSTAVO ARIEL GANDINI: Recuerdo de la madre patria (Canción española).
JUAN CARLOS CALVETTI: Verdirrojo 25 años de gloria (Tango).
RENE MARINO RIVERO: Apunte (Preludio para guitarra).
BENJAMIN ARRASCAETA: El castigo de José (Plena). Aquí llegamos (Candombe). El presidente (Conga).
ESTEBAN CASINI: La verdad de la vida (Beat).
DOLORES SORIANO: María Eugenia (Canción).
EDISON E. OLIVER: Oh gondoliere (Canción).
MARIA DEL CARMEN SONORA de LASA: Conoce el mundo. Una esperanza (Canciones).
BATLLE VIERA e HILARIO PEREZ: O guerrillero (Choro).
BATLLE VIERA - HILARIO PEREZ - JUAN CARLOS MALLARINI: Sandino (Bolero).
RUBEN RADA: Completamente a Lucy. Tiempo confío (Beat).
LUIS ROBERTO SIRI: Cumbia de la pena (Cumbia) y Llamando a la luna (Cumbia).
HAYDEE R. LOPEZ PAIS: Mi tema de amor (Rock lento).
DOLORES GOMEZ VIDAL de SUAREZ: Primaveras lejanas (Milonga).
AMERICO R. MANGINO: Adelante colegiales (Marcha escolar).
ENRIQUE REY MODESTO: Hola hermano (Canción).
HEBERT SILBERSTEIN: Aprendiendo a vivir (Balada).
JUAN CARLOS CROCCIA y ALFONSO FOGAZA: Soy del 40... (Tango).
ARACI SALMAR: A Paysandú (Sobrepaso amilongado).
FRANCISCO ESTEVE VAZQUEZ y ZORAIDES VALDENEGRO de BERTHIER: En el silencio de una noche (Vals).
MIGUEL ANGEL NEMER: Quien sabe (Balada barroco) (Letra de Emilio Oribe D. P.).
MIGUEL ANGEL NEMER: Ser poeta (Candombe afro).
MIGUEL ANGEL NEMER: Un cantar (Bossa candombe) (Letra inspirada en fragmentos de poesías de Salvador H. Spikerman. D. P.).
MIGUEL ANGEL NEMER: Filosofía del amor (Candombe) (Letra de Sheley - Dominio público).
MIGUEL ANGEL NEMER: Inocente mariposa (Bossa candombe) (Letra de Salvador Spikerman. D. P.).
MIGUEL ANGEL NEMER: Esperando a la vida (Balada candombe).
ANTONIO CERVIÑO y JUAN CARLOS PATRON: Abnegadas enfermeras (Tango).
ANTONIO CERVIÑO y CARLOS MAGGI: Yo tenía (Tango).
ENRIQUE BARANGUA: El sumariao (Tango milonga).
ANDRES PINTALUGA y JORGE GATTO: Que estoy sólo por tí (Canción) y Chule - ley (Canción).
RENEE PIETRAFESA: Pieza para piano N.o 1 - Padre nuestro - Mandala (Canciones).
HUMBERTO SCARDINO: Letras (Album de letras).
REGINA: Retazo de sueños (Album de poemas).
FRANCISCO TRELLES, SERGIO GAVILGLIO y SILVIO ORTEGA: Canto azul (Album músical).
JORGE D. DRAFTA: Mi album musical (Album musical).
ROBERTO BIANCHI: Dedos índice (Libro de poesías).
MARTA L. FERREIRA de AREVALO: Romances de la villa (Album de poemas).
FRANCISCO EMILIO ALBANESE ROMEO: Mis ansias (Album musical).
EDUARDO ANIBAL VIERA RODRIGUEZ: Nene (Seudónimo).
ZENON WILSON ALBISTUR: Wilson Albistur (Seudónimo).
MARTA L. FERREIRA de AREVALO: Otoño dorado y Cuatro niños (Albumes de poemas).
CARMELO MORLAN: Hacia tu meta (Poema).
EDUARDO D'ANGELO: La tía de Carlos (Obra teatral) (Adaptación de la obra de
HECTOR BINGERT ALEMAN: Americación (Album musical).
ALBERTO JIMENEZ FERNANDEZ: Zapatos (Album musical).
HAYDEE R. LOPEZ PAIS: A Carlitos Roldán (Poema).
DELIA MARTINI BAROFFIO de BURZA: Déborah (Seudónimo).
NELLY PASSEGGI: Trotto (Danza juglaresca de la edad media).
GLADYS TABORDA: Juventud (Album musical).
GLORIA ALBA FRANCO: Naturaleza (Album de poemas).
EUGENIA SCARONE LIVERO de LAURIA: Pregón de mi sentir (Album de poemas).
MARIO PURATICH: El desafío uruguayo (Libro).
RAUL BARTOLOTTA: Flores del campo (Album musical).
YENNY RABINKOW y MOISES KERSZBAUN: California (Album musical).
PABLO SIGLO: Pescador de sueños - La ruta inmóvil (Libros de poemas).
DANTE DALMIRO PEGAZZANO LEYS: Pablo Siglo (Seudónimo).
OSCAR BUENAVENTURA RODRIGUEZ: Maestro y Despertar en primavera (Poemas).
WILSON ALBISTUR: Nane (Album musical).
CARMEN AURORA PEREIRA CEJAS: Pelusa (Seudónimo).
CLEMENCIA ORTIZ SILVEIRA de ORLANDO: Bolita de nube (Album de poesías).
ANIBAL PARDEIRO (hijo): La cruzada (Album musical).
CARLOS CAYETANO FOSSATTI: Mis tiempos de policía (Album de Poemas).
NELLY DELGADO MENA: Nedemelen (Seudónimo) y Aguila errante (Album de poesías) y De pluma y viento: Ave (Album de poesías).

ANTONIO BALDÓMIR y JULIO AMABILE: Junta, mamarrachitos (Teatro para niños).
SILVIA BOLLO GARCIA de ZUÑIGA: Silvia Bogardz (Seudónimo).
DANIEL MARTINEZ SUBISMENDI: Mis poemas y tú (Album de poemas).
SERGIO ASINARI: El oriental 34 (Cuento).
DANIEL GIANETTO ABELLA: Comprensión (Album de poemas).
JULIAN ANGEL SIMON CASANOVA: Por vez primera (Album de poemas).
SERGIO GARCIA CENTURION: Dónde América (Album musical).
JORGE SUAREZ: Las brujas de Salem (De Arthur Miller) (Traducción autorizada).
TOMAS EMILIO PADIEN AQUINO: Oltom (Album musical).
JULIO CESAR REYES SMIT: Grabienth (Seudónimo).
MILTON SCHINCA: Boulevard Sarandí (Obra teatral).
ROMEO CERNUSCHI: Fantomas (Album musical).
CARLOS TIBERIO ROTH: Marrone super Raval (Revista musical).
MARIO ABITANTE DE LEON: A la amistad (Album musical).
EMMA MATILDE MANQUIS de TORRES: Voy caminando (Album musical).
WILSON A. CABRERA: Mis ilusiones (Album de poemas).
WALTER M. RODRIGUEZ: El candado (Album musical).
ENRIQUE TELLERIA: Soñemos amor (Album musical).
HALDEE LOPEZ PAIS: Divina juventud (Album de poemas).
VICTOR PERALTA MOREIRA: Minuto a minuto (Album musical).
FRANCISCO ESTEVE: La música (Album musical).
URUGUAY LUZARDO: Selva (Album de poemas).
EDUARDO PEREZ: Blanca (Album musical) y Adelma (Album musical).
URBANO MORAES: Orfeo negro (Album musical).
ANTONIO MAZQUEZ: 50 ejercicios para guitarra de mecanismo (Libro de enseñanza).
DALMIRO GUGLIUCCI: El carrito de la feria (Poema).
RUBEN PASCALE GIARDINO: Corbatín Blancanieves y los enanitos (Album musical).
SERGIO GAVIGLIO y SILVIO ORTEGA: Los solitarios (Seudónimo).
FRANCISCO TRELLES SERGIO GAVIGLIO y SILVIO ORTEGA: Pueblos y leyenda (Album musical).
DOMINGO DANTE SCIUBBA: El Martín Fierro de José Hernández (Biografía).
CESAR JOVER: Sorpresas de mi chica (Album musical).
MARGARITA ROMEU: Obras originales y Dos duos para dos guitarras (Album musical).
WALDEMAR ALVAREZ y PEDRO ROBERTO CUADRA: Los fogoneros (Album musical).
VICTOR NAPOLEON VIDAURRAZAGA LOPEZ: Cartero (Album de poemas).
WASHINGTON BARALE: La república de la calle (Obra de teatro).
HUGO WALTER DI YORIO: Cuentos Montevideanos (Canciones para la obra de teatro de M. Benedetti).
MILTON SCHINCA: Bernardina de Rivera (Obra teatral).
ANTENOR AGUILAR OLIVERA: Aída (Album musical).
JUAN JOSE DE LEON: Dos amores (Album musical).
WALTER MASSIMINO y FELIX RODRIGUEZ: Pentagrama (Album musical).
DALTON ROSAS RIOLFO: El circo Babalay (Libretos).
ALFREDO FERNANDEZ ECHAGUE: Raza de un paisano (Album de poemas). — Montevideo, 3 de enero de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 155.000 10|pub. 800 En.21-v.feb.1.o.

YOLANDA MAZZITELLI de TECHERA solicita la inscripción del album denominado: "Versos — Cantares" del cual se declara autora — Montevideo, 7 de enero de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director, (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 667 En.16-v.en.29

GLADYS PEREIRA MACIEL, solicita la inscripción de las obras tituladas: Al trinar de las aves un recuerdo; Fonte da minha inspiracao; Enamorada; Poema de amor; Capricho do meu destino; Sin penas ni olvido nació un cariño: y el seudónimo: Sydalg de las cuales se declara autora — Montevideo 8 de enero de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado Director. (S.O.A.).
17) $ 7.500 10|pub 660 En.16-v.en.29.

ROQUE FOTI, solicita la inscripción de la obra titulada: Deificación de Jesús de Nazaret. Dios de la Paz y el Amor — por la pacificación del Mundo — Literatura-Música-Cántico — de la cual se declara autor — Montevideo 10 de enero de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director, (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 647 En.16-v.en.29.

WASHINGTON OTILIO SILVEIRA SOSA, solicita la inscripción de la obra teatral titulada "La Maldición del Diablo" y el seudónimo "Marcelo Millacet" de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de enero de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 5.000 10|pub. 470 En.11.-v.en.25.

MARTHA LOPEZ MIRAL de GOMEZ y JUAN CARLOS GOMEZ PINILLA, solicitan la inscripción de la obra titulada "Test-Wartegg. López Miral - Gómez Pinilla. Color" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 6 de diciembre de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 345 En 9-v.en.23.

BRINDIS MORAN GONZALEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Los Universos Invisibles" de la cual se declara autor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 298 En.9-v.en.23

NORMA DIOMIRA STEFINI CARCANO solicita la inscripción de los modelos de tapicería de pared al crochet "Gallardetes", en lana de los cuales se declara autora. — Montevideo, 3 de octubre de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 387 En.10-v.en.24.

ANA MARIA FIORENTINO CIOMPI, solicita la inscripción de los poemas titulados "Pasión" y "No te olvidés" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 10 de enero de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 528 En.15-v.en.28.

GONZALO JORGE BIANCHI REBOLLO, solicita la inscripción de seis modelos de tarjetas de los cuales se declara Editor. — Montevideo, 11 de enero de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director, (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 790 En.18-v.en.31.

LUCIA GABRIELA BUSCHIAZZO de NAKLE, solicita la inscripción de las obras tituladas "Lecturas distraídas para mejorar la ortografía" y "Cuentos distraídos de participación para mejorar la ortografía "Burbujas", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 15 de enero de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director, (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 736 En.18-v.en.31.

19-Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUANA de los SANTOS (Autos: C. A. N.o 1024|973), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el apellido paterno de la inscripta figura como "dos Santos", debe decir "de los Santos", que es como corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza y habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación.
Y a los efectos legales se hace la misma. — Montevideo, 28 de diciembre de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30001 En.4-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de CECILIA MARIA FERREYRA FERREYRA, pues donde figura el apellido paterno como "Ferreira" debe decir "Ferreyra". Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo diciembre 27 de 1973. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15 pub. 25464 En.2.-v.en.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: HEBE EUDOXIA ALCIATURI de ALVAREZ, GRACIELA ANTONIA ALCIATURI de SILVA y MARIA LUISA ALCIATURI de CASAIS; solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) partida de matrimonio de Alfredo Alvarez y Hebe Castro donde la contrayente figura como "hija de Andrés Castro" y de "Beatriz Alciaturi" debe decir: hija de padre desconocido y de Beatriz Alciaturi quedando como apellido Alciaturi; b) de matrimonio de Guillermo Silva Areco y Graciela Antonia Castro, donde la contrayente figura como "hija de Andres Castro" y de "Beatriz Alciaturi" de Rodriguez, debe decir: "hija de padre desconocido" y de Beatriz Alciaturi de Rodriguez quedando como apellido "Alciaturi"; c) de matrimonio de Washington Casals y María Luisa Castro donde la contrayente figura como "hija de Andrés Castro" y de "Beatriz Alciaturi de Rodriguez", debe decir: "hija de padre desconocido y de Beatriz Alciaturi" quedando como apellido Alciaturi; d) de nacimiento de William Andrés Alvarez Castro, donde figura como "hijo de Hebe Castro" y nieto por línea materna de Andrés Castro", debe decir: "hijo de Hebe Alciaturi" y se elimine a Andres Castro, como abuelo materno; e) de nacimiento de Miriam Beatriz Rita Casals Castro, donde figura que es hija de "María Luisa Castro" y nieta por línea materna de: "Andrés Castro" debe decir: hija de María Luisa Alciaturi y se elimine a Andrés Castro, como abuelo materno; f) de nacimiento de Daniel Guillermo Silva Castro, donde figura que es hijo de "Graciela Antonia Castro" y nieto por línea materna de "Andrés Castro", debe decir: que es hijo de "Graciela Antonia Alciaturi" y se elimine a Andrés Castro, como abuelo materno; g) de nacimiento de María Martha Balbina Casals Castro, donde la madre figura como "María Luisa Castro" y nieta por línea materna de "Andrés Castro" debe decir que es hija de "María Luisa Alciaturi" y se elimine a Andres Castro, como abuelo materno; todas ellas por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30036 En.9-v.en 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "ENRIQUE ARIEL de la PEÑA. Rectificación de Partida" (Ficha 874|973), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de partida en la siguiente forma: Donde dice: Ana Dominguez Ruiz debe decir: Ana Ruiz Borges, por así corresponder. — Artigas, 26 de diciembre de 1973. — Se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 154 En.7-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "BLANCA PATRON. Rectificación de partida" (579|973) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Blanca Patrón y de nacimiento de María Rossana Silva, en el sentido de que donde dice: "Patrón", debe decir: "Santos". Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Melo, diciembre de 1973. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 701 En.17.-v.feb.6.

20-Remates

ROMEO ARAUJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "Uriarte de Cañizas Dolores y otros contra JUAN A. DEVITA y otros Cesación de Condominio" (Ficha C. 670|973) se hace saber que el día 15 de febrero de 1974 a la hora 15 y 30 en la Asoc. Nal. de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero señor Romeo Araújo, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y con la base de la tasación practicada en autos (2|3) o sea $ 3:584 985 00 (tres millones quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesos) del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga ubicada en la zona denominada "Arroyo Miguelete" padrón 89426 jurisdicción de este Departamento con una superficie de 3 Hás 7 Areas 28 centiáreas, 31 decímetros 63 centímetros y 64 mm con frente al Cno. Mendoza
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma
2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo diciembre 28 de 1973. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto
Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones
20) $ 36.000 15|pub 25 En.4.v.en.25.

OSVALDO ESPALZA CASTIGLIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: ANGELITA BRASIL CASTELLI. "Incapacidad" (L. 57. F. 79), se hace saber que el próximo 7 de marzo de 1974, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores. (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Osvaldo César Espalza Castiglioni asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con las bases que se indicarán, de las cuotas avas partes de los siguientes bienes: I) La décima parte indivisa del inmueble y mejoras ubicado en la calle La Paz 2165, empadronado con el número 20.586 de Montevideo, sito en la Séptima Sección Judicial de dicho Departamento; base correspondiente a esta décima parte: $ 160.000.00; II) La quinta parte del inmueble empadronado en el Departamento de Paysandú con el N.o 638, sito en la Octava Sección Judicial de dicho Departamento; de la superficie total de este bien, se remata la quinta parte o sean 174 Hás. 4.031 metros y 15 decímetros; III) Las 3|20 avas partes del inmueble empadronado en el Departamento de Paysandú con el N.o 639, Octava Sección Judicial de dicho Departamento; de la superficie total de este bien se remata las 3|20 avas partes o sean 56 Hás. 8.262 metros 10 decímetros.

En consecuencia, la superficie total a rematarse de los padrones N.os 638 y 639 de Paysandú, asciende en conjunto a 231 Hás. 2.293 metros 25 decímetros siendo la base para ambas cuotas partes la suma de pesos 10.000 la hectárea.

Se previene: I) Que en cuanto a la fracción del padrón N.o 20.586 de Montevideo, el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo, el 20 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio; y en cuanto a las cuotas partes de los padrones N.os 638 y 639 de Paysandú, el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo, el 20 o|o del precio total de la correspondiente cuota parte, resultante del monto de su oferta por hectárea por la superficie de la cuota respectiva, en su garantía y a cuenta del precio; debiendo, en todos los casos continuarse el remate si se negare a efectuar las antedichas consignaciones; II) Que serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo, así como la comisión del martillero, que deberá calcularse sobre el precio total de las cuotas partes indicadas; III) Que los títulos de propiedad de los bienes individualizados procedentemente, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 2.o). Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado para ello la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 3 de enero de 1974. — Escribano Andrés L. Pasello, Actuario Adjunto.

20) $ 175.000 35|pub. 426 En.10-v.mz.4.

JUAN O. MAUAD HERRERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: "CASAS DE DOS SANTOS, MARIA ELENA, Sucesión" (Libro 72, Folio 169), se hace saber que en las fechas y lugares que se indican a continuación, por intermedio del martillero don Juan O. Mauad Herrero asistido de quien se dirá, se procederá a la venta en remate público con las bases de las dos terceras partes de su tasación, que en cada caso se establecerá, al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: A) El día 18 de febrero de 1974 a las 15 y 30 horas, en la ciudad de Montevideo, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), con asistencia del Alguacil del Juzgado se subastará el siguiente bien inmueble: con la base de $ 1.683.333.33 (2|3 de su tasación), un terreno con su edificio y anexos, sito en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el número 55.963 compuesto según títulos y plano levantado por el Agr. don José Martí, de 1.196 metros 43 decímetros cuadrados, lindando: al Este en 16 metros 96 centímetros con Avenida Joaquín Suárez, por donde el edificio tiene el número 3273; al Sur, en 63 metros 35 centímetros con Leopoldo Peluffo; al Norte, en 63 metros 57 centímetros con Florencio Martínez Rodríguez; y al Oeste, en 20 metros 74 centímetros con doña María B. de Repetto B) El día 22 de febrero de 1974 a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación con la asistencia del señor Juez de Paz de la 10.a Sección del Departamento de Lavalleja, se subastarán los siguientes bienes inmuebles: I) Con las bases que se dirán (2|3 de su tasación) y en forma separada: Cinco solares de terreno sitos en el pueblo José Pedro Varela 10.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, empadronados con el N.o 218 (antes con el N.o 197), señalados con los Nros. 1 a 5, en el plano del Agr. Augusto Nogueira (hijo), del 16 de julio de 1944, compuestos de una superficie de 523 metros 80; 525 metros 60; 518 metros 40; 636 metros 40 y 627 metros 80, respectivamente, y que por estar unidos lindan: al Noreste, calle Ramón Gutiérrez; al Sur, Aída Techera y Sucesión Téliz; al Sureste, Alberto Podestá, y el solar padrón N.o 220, (antes número 195), Atanasio Salaberry y Gabriel Salaberry; y al Noroeste, calle Jacinto Vera.

Las bases para la venta de estos solares son las siguientes: Solar N.o 1, $ 24.653.52, Solar N.o 2, $ 24.738.24, Solar N.o 3, $ 24.399.36, Solar N.o 4, $ 29.953.22, Solar N.o 5, $ 14.774.22.

II) Con la base de $ 292.666.67, el siguiente bien: Un solar de terreno y edificios sito en el pueblo José Pedro Varela, 10.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, empadronado con el N.o 220 (antes con el N.o 195), que según plano del Agr. Nogueira ya citado, en el que está señalado con el N.o 6, encierra una superficie de 1.032 metros cuadrados, que linda: al Noreste, con Alberto Podestá; al Sureste, frente a la calle Damián Artigas; al Suroeste, Atanasio Salaberry; y al Noroeste, con solares 3 y 4 del mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 30 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; no quedando obligado a esta prevención si el mejor postor fuera uno de los condóminos.

II) Que serán de cargo del comprador los impuestos que la ley pone de su cargo, gastos de enajenación, escritura, certificados de los diversos registros y comisión del martillero.

III) Que los títulos de propiedad de los bienes inmuebles individualizados así como los autos citados en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor para las mismas. — Montevideo, diciembre 20 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 144.000 20|pub. 25300 Dic.31-v.en.29.

ANTONIO BELLUCCI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Scerbaty Szapiro Nathan y otros contra JUAN JOSE ZALCMAN FUCHS y otra. Ejecución hipotecaria", (Ficha: C 1.442|72), se hace saber que el día 12 de febrero de 1974, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Antonio Bellucci procederá, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, a realizar la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien: La unidad o apartamento N.o 104, sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, cuyo terreno está empadronado con el N.o 135.145, con una superficie de 586 metros 72 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 45 centímetros al O. de frente a la Avda. Centenario; 12 metros 45 centímetros al N. de frente a la calle Juan F. Martínez. El apartamento N.o 104, está ubicado en el primer piso, a cota vertical más 5 metros 84 centímetros, padrón individual N.o 222.418 y con una superficie de 58 metros 5.078 centímetros.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los gastos de escritura, la inscripción en los Registros, impuestos, con la única excepción de aquéllos que la ley pone de cargo del vendedor; III) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana 901, Serie C-59; IV) Que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor, a los efectos de las presentes publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $42.000 15|pub. 649 En.18-v.feb.7.

JUAN ALVEZ OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos caratulados "EVARISTO LUCIANO NUÑEZ, Incapacidad" (Libro 33, Folio 283) se hace saber que el día 20 de febrero de 1974 a la hora 15 y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero Juan Alvez Olivera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo ubicada en la Décima Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 9881, con una superficie de 30 hectáreas 6086 metros, sobre la base de $ 90.000.00 la hectárea.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta el 10 o|o de la misma.

2) La escritura se efectuará en el plazo de 15 días.

3) Serán de cuenta del comprador la comisión del rematador e impuestos correspondientes.

4) Que el bien se encuentra ocupado.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, diciembre 28 de 1973. — Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.

20) $ 27.000 15|pub. 41 En.4-v.en.25

JAIME SALDOVAL
Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Garat, Luis Alberto contra TRINIDAD FRUCTUOSO y otros. Juicio Ejecutivo" (Ficha. C. 27 de 1970), se hace saber que el día siete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Jaime Saldoval, asistido de la Suscrita Juez de Paz se procederá a la venta en Remate Público, con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones (siendo las mismas de quinientos setenta y dos mil quinientos pesos para el padrón N.o 320 y cuatrocientos mil setecientos cincuenta pesos para el padrón 330), de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno y mejoras sito en la ciudad de Juan L. Lacaze 14.a Sección Judicial de Colonia, empadronado con el N.o 330, ubicado en la manzana catastral N.o 47, con una superficie de 265 metros, cincuenta y siete decímetros, que según el plano del Agrimensor Wáshington Prandi Agustoni de octubre de 1968, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el 24 de marzo de 1969 con el N.o 4981 y señalando como fracción 2B se deslinda así: 11.01 metros de frente al Noroeste a la calle José Salvo; 24.61 metros al Sureste lindando con parte del padrón 329; 11.22 al Suroeste con fracción 2A del plano; y 2407 al Noroeste con fracción 1B del mismo plano.

B) Fracción de terreno y mejoras sito también en Juan L. Lacaze 14.a Sección Judicial de Colonia, empadronado con el número 320 con una superficie de 339 metros 38 decímetros, señalados como fracción 1B en el plano del agrimensor Wáshington Prandi Agustoni de octubre de 1968, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el 24 de marzo de 1969 con el N.o 4981 de forma irregular y que se deslinda así: 13.51 metro de frente al Noroeste de calle José Salvo; 24.07 metros al Sureste lindando con padrón N.o 330; 10.28 metros al Suroeste con fracción 1A del plano; 10.87 metros al Oeste del frente a la Avenida Dr. José María Luaces; 11 98 al Noroeste con frente a la misma avenida y una ochava recta de dos setenta y ocho metros al Norte en la Esquina de ésta con la calle José Salvo.

Se previene que: 1.o) El remate se hará con base de las dos terceras partes de sus tasaciones precedentemente indicadas.

2.o) El mejor postor, deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada.

3.o) La comisión del rematador, incluídos impuesto municipales serán de cargo del comprador, como asimismo los gastos y honorarios de las correspondientes escrituras.

4.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado.

Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor, a los solos efectos de la publicación de los Edictos. — Juan L. Lacaze, 28 de diciembre de 1973. — Dra. Blanca D. Zurdo Carbajal, Juez de Paz.

20) $ 75.000 15|pub. 128 En.7-v.en.28.

JUAN ALBERTO BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos "Giusiano, Victorio Lorenzo contra LOSTAO, JOSE EDUARDO y otros: Cesación de condominio" (Ficha 599 971), se hace saber que el 4 de febrero de 1974 a la hora 16, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Alberto Benech, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 6:000.000 del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, empadronada con el N.o 11.451, ubicada en el paraje denominado Colonia Cosmopolita, radial Juan L. Lacaze, zona rural de la 14.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, compuesta según plano del Agrimensor don Feliciano M. Alvariza de setiembre de 1941, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Colonia con el N.o 82 el 29 del mismo mes y año de una superficie de 1 hectárea, que linda: Al suroeste, 100 metros con carretera Colonia-Montevideo, igual medida al noreste, con don Francisco M Chevantón; al este, 105 metros 10 centímetros, con el nombrado señor Chevantón y la misma extensión al oeste con calle Vecinal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura certificados impuestos que la ley pone de su cargo y comisión del rematador.

3.o) Que los títulos de propiedad del bien citado se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, donde están de manifiesto a disposición de los interesados, así como los autos en que se decretó la venta.

Y habilítase la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rosario, 28 de diciembre de 1973. — Esc. Julio C. Abelenda Piacenza, Actuario.

20) $ 48.000 15 pub. 129 En.7-v.en.28.

CYRO GREGORIO GAVARONE SOTO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Mercedes

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, en los autos: "Eduardo Bianchi contra NELSON DOSSENA. Juicio ejecutivo" (Nº 525, Libro 23, Folio 699) se hace saber: Que el día 16 de febrero de 1974 a las 11 horas, habilitándose el Feriado, y en lugar de su ubicación, el martillero don Cyro Gregorio Gavarone Soto, asistido del Alguacil ad-hoc don Néstor Taruselli Fonseca, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre la base de $ 667.916.66 importe de las dos terceras partes de su tasación del siguiente inmueble. El terreno y mejoras que contienen empadronado con el N.o 5.600 de esta ciudad, manzana N.o 117, calles Florida entre Rincón y 21 de Setiembre, que según tasación consta de 756 metros cuadrados 66 decímetros cuadrados de los cuales 63 metros cuadrados están edificados.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta, que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador y demás que leglamente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Mercedes, 1.o de noviembre de 1973. — Moyra de Giobbi Rohner de Medina, Juez de Paz.

20) $ 30.000 15|pub. 212 En 8.-v.en.29.

RUBENS M. BENGOECHEA AREVALO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos "Machado de Arocena, Clara y otra contra ELADINA AROCENA y otros. Venta de Inmuebles". (Ficha 928|C|1971) se hace saber que se ha decretado la venta en subasta judicial por el martillero Rubens M. Bengoechea Arévalo, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del señor Actuario el día 11 de febrero de 1974 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, de los siguientes bienes inmuebles, los que según plano del Agrimensor Ramón M. Cabrera del 12 de setiembre de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1067 el 25 de mayo de 1957, son los solares 1 y 3 están ubicados en esta ciudad Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, en la manzana N.o 72 empadronados con el número 794, y se deslinda así: Solar 1: Tiene una superficie de 418 metros 7625 centímetros, y se deslinda: 42 metros 95 centímetros al Norte con Miguel Bañalas hoy Bautista Perdomo; igual dimensión al Sur con solar 2 del mismo plano; 9 metros 75 centímetros al Este, con frente a calle Manuel Freire e igual dimensión al Oeste con Bautista Perdomo. Por la Base de pesos 239.283.20.

Solar 3: Compuesto de una superficie de 429 metros 8855 centímetros y se deslinda: 19 metros 95 centímetros al Este frente a calle Manuel Freire; al Oeste en una línea de 7 metros 58 centímetros con Gabina Quintela Urán, en otra de 3 metros 27 centímetros y otra de 9 metros 10 centímetros con Eleuterio Cabrera; al Sur en tres líneas; una de 5 metros 05 centímetros frente a calle Atanasio Sierra por ser esquina, y en otra de 12 metros 80 centímetros y 25 metros 10 centímetros con Eleuterio Cabrera; y al Norte en 42 metros 95 centímetros con el solar 2 del plano mencionado. Por la Base de $ 470.995.20.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o (diez por ciento) de su oferta en el acto de serle aceptada. Que son de su cargo la comisión del rematador e impuesto Municipal así como los gastos de escritura salvo aquellos que gravan a los enajenantes. Que los títulos, plano y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se habilitó la próxima Feria para las publicaciones. — Treinta y Tres 24 de diciembre de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $ 63.000 15 pub. 102 En 7-v.en.28.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: STARICCO, STARICCO MARIO CLAUDIO. "Sucesión" (136|V|1958), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los señores Elena Fernández de Staricco, Mario y Jorge Staricco Fernández, solicitando la expedición de segunda copia del certificado de resultancias de autos de la sucesión del señor Mario Claudio Staricco Staricco expedida por este Juzgado.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tuvieren interés de oposición bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Habilítase la feria judicial mayor para las publicaciones. — Pando, enero 11 de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

21) $ 12.000 10|pub. 807 En.21-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "ROQUE MIGLIONICO. Segunda Copia de Escritura" (Libro 18. Folio 481. Nº 734) se hace saber que ante dicho Juzgado se presentó don Roque Migliónico solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura autorizada el 15 de marzo de 1956 por el escribano Juan José Lamas por el cual el nombrado señor Migliónico hubo por compra, de los cónyuges Juan Rodolfo Alvarez y Delia Corrales el inmueble ubicado en la manzana 59 de la planta urbana de esta ciudad. Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, padrón 8427, señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Arturo Davison registrado el 3 de noviembre de 1949 en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 234, con una superficie de 537 metros 9750 centímetros, que linda al Oeste en 18 metros 50 centímetros con la calle Juncal, igual medida al Este con solares 9 y 19 de Antonio R. Banchero y Juan Carlos Pérez: 35 metros 85 centímetros al Norte con solares 3 y 20; y la misma extensión al Sur con los solares 5 y 8 de Pedro Bauzá y Antonio R. Banchero.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todo el que tenga interés en oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento. Se hace constar que queda habilitado el próximo Feriado a los efectos de las publicaciones, emplazamientos y expedición de la referida copia. — Paysandú, 6 de diciembre de 1973. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

21) $ 26.000 10 pub. 191 En.8.-v.en.22.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA. AMI — MAR

Contrato: 25 de octubre de 1973. Registro Público de Comercio N.o 22, F.o 81, libro N.o 2 de contratos.
Socios: contador Mario Cordano, contalor Luzmilo Echazarreta y señor Carlos Casaña.
Capital: $ 600.000.
Objeto: explotación de la industria pesquera y afines.
Administración: dos socios cualquiera indistintamente.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.

22) $ 15.000 10 pub. 804 En.21-v.feb.1.o.

LA CASA BLANCA SRL

Constituida por documento privado el 11 de junio de 1973.
Socios: José Isarrualde Canale y Miguel Cleffi Alvigini.
Domicilio: Avda. 8 de Octubre 3413 bis, de esta ciudad.
Objeto: artículos escolares, librería, juguetería, bazar y ferretería.
Capital: $ 400.000.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Administración: señor Miguel Cleffi Alvigini.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio, N.o 302, F.o 1.102 libro 2 de contratos el 6 de julio de 1973.

22) $ 20.000 10|pub. 827 En.21-v.feb.1.o.

MERPE LIMITADA

Contrato privado: 28 de noviembre de 1973
Inscripción: Registro Público de Comercio N.o 774, F.o 3.621 L.o 1.
Socios: CARLOS A. PENA y DOMINGA R. JUNCAL SOSA.
Capital: $ 200.000 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Comercialización de artículos para el hogar y bazar.
Domicilio: San Fructuoso 1329. Apto. 2 Montevideo.
Administrador: Carlos A. Pena.

22) $ 15.000 10|pub. 648 En.16-v.en.29.

CEMAT LIMITADA

Contrato del 6 de noviembre de 1973.
Inscripto: en el Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 159 al F.o 547 del L.o 73.
Socios: MATILDE TOCCO y CECILIA B. ROVITTO.
Objeto: Librería y afines.
Administradores: Matilde Tocco y Cecilia B. Rovitto, conjunta o indistintamente
Capital: $ 2.000.000.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Km. 21.500 de la Avda. Italia, Lagomar, Departamento de Canelones.

22) $ 15.000 10|pub. 683 En.16-v.en.29.

GARO'S S.R.L.

Contrato: 5 de diciembre de 1973.
Inscripción: N.o 684 al folio 2.635, libro N.o 2 de Contratos.
Razón social: "Garo's S.R.L.".
Domicilio: Avda. 8 de Octubre 3733.
Socios: GARABED SANTURIAN y GARABET PILAVDJIAN.
Capital: $ 15.000.000.
Plazo: 2 años.
Administración: Conjunta.
Objeto: Ventas artículos de cueros en general.

22) $ 10.000 10|pub. 646 En.16-v.en 29.

FI-VIDRIO LIMITADA

MOISES ABUDARA cedió su cuota de pesos 100.000.00 a AIDA HOLZMAN de ABUDARA por contrato privado del 20 de diciembre de 1972, inscripto en Registro Público y General de Comercio con N.o 39, F.o 150 libro 1 de Contratos.

22) $ 10.000 10|pub. 650 En.16-v.en.29.

EDITORIAL AGROPECUARIA HEMISFERIO SUR S.R.L.

Contrato: privado del 20 de diciembre de 1973.
Inscripción: en Registro Público y General de Comercio con el N.o 14, F.o 59, L.o 1.
Socios: BLANCA DIOLINDA CARRERE de PERI y HORACIO LACUEVA CAMBON.
Objeto: Edición, importación y exportación de libros.
Capital: $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos).
Plazo: 50 años.
Administración: Los dos socios actuando en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.

22) $ 15.000 10|pub. 621 En.16-v.en.29.

CURI LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por documento privado del 20 de junio de 1973, MILTON FERNANDEZ ALONSO, cedió a Walter Nodar, 150 cuotas y Fernando Rosas, 150 cuotas.
Capital: Walter Nodar, 450 cuotas y Fernando Rosas, 450 cuotas.
Administrador: Fernando Rosas.
Inscripta: Registro Público y General de Comercio, 17 de marzo de 1971 N.o 122, F.o 443, libro 2, Contratos.

22) $ 15.000 10|pub. 656 En.16-v.en.29.

ARINCO LIMITADA

Contrato: 10 de diciembre de 1973.
Inscripción: Nº 647, folio 2510, libro 1.
Socios: FRANCISCO IRIBARREN ESPOSITO, RUY DIONISIO VARALLA VIÑOLES, CARLOS EDUARDO CIANELLI DEL CASTILLO.
Objeto: construcciones, proyectos, asesoramientos arquitectónicos, importar exportar y en general todo lo relativo a la industria de la construcción.
Capital: $ 1:800.000.
Plazo: un año prorrogable automáticamente.
Administración: los tres socios indistintamente
Domicilio: Montevideo.

22) $ 15.000 10|pub. 296 En.8.-v.en.22.

M. M. GARDELLA LIMITADA
AUMENTO DE CAPITAL

Por documento privado de fecha 29 de mayo de 1973 M. M. Gardella Limitada aumentó su capital a $ 1:000.000.
Se inscribió en el Registro General y Público de Comercio con N.o 331 folio 2059 v. libro 1 de Contratos.

22) $ 10.000 10|pub. 236 En.8.-v.en.22.

NATT LTDA.

Contrato privado: 31 de diciembre de 1971.
Inscripto Registro de Comercio: Nº 660, al folio 2553 del libro N.o 2 de Contratos con fecha 26 de diciembre de 1973
Socios: EINAR BARFOD PENADES y JORGE ALBERTO MAISONNAVE ECHAVARREN
Capital: $ 2.000.000 aportados $ 1:005.000 el primero y $ 995.000 el segundo
Plazo: cinco años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: ambos socios en forma conjunta o separada.
Objeto: industrialización y comercialización: compra venta, arrendamiento, importación, exportación, representaciones y comisiones

22) $ 20.000 10|pub. 218 En.8.-v.en.22.

INDUSTRIA CONO SUR LIMITADA "INCOSUR LIMITADA"
Contrato: del 16 de octubre de 1973.
Registro Público de Comercio: Nº 556, folio 2202, libro 2.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable.
Socios: PEDRO POUS, NILSO COUTO RICARDO GALLINO, NELSON JOSE MAQUEIRA, MARGARITA BEATRIZ ETCHENIQUE.
Objeto: fabricación de pinturas, masillas, ladrillos, hormigón, adhesivos, aceites y operaciones con madera, etc.
Capital: $ 4:000.000 aportado por partes iguales.
Administración: tres socios actuando conjuntamente.
22) $ 15.000 10|pub. 186 En.8.-v.en.22

MALACA LIMITADA
Cesión Cuota y Modificación Contrato: 26 de noviembre de 1973.
Registro Público Comercio N.o 605, Folio 2.374, Libro N.o 2.
MANUEL CASAS cedió a Guillermo Mayobre Forani, Precio: $ 200.000.00. MARIO RIZZONDO LAPROVITERA, cedió a Guillermo Mayobre Fazzino y a Guillermo Mayobre Forani, Precio: $ 200.000.00.
Administración: Guillermo Mayobre Forani, por fallecimiento o incapacidad: Guillermo Mayobre Fazzino.
22) $ 15.000 10|pub. 301 En.9-v.en.23.

FRIOPESCA LIMITADA
Cesión de Cuotas: En documento privado suscrito el 3 de agosto de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 675, Folio 2.600 vuelta, Libro N.o 2 de Contratos.
RAMIRO TEJO MEIJIDE cedió su cuota al señor Claudio Zanetti y MARIO ORTOLANI CICCHITTI cedió la cuarta parte de su cuota al señor Luis Alberto Gamarra en la sociedad Friopesca Limitada.
Denominación y razón social: exclusivamente: Friopesca Limitada.
Administración: Mario Ortolani Cicchitti y otro de los socios.
22) $ 20.000 10|pub. 300 En.9-v.en.23.

CURTIEMBRE TALA S.R.L.
Contrato: 5 de diciembre de 1973.
Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 169 del Folio 584 al 588 del Libro 73 de Contratos.
Socios: EDGAR CORTES, OSCAR CORTES y LUIS ROMERO.
Objeto: Curtiembre y anexos, exportación e importación.
Domicilio: Ruta 7 m. 77 (Departamento de Canelones).
Plazo: Noventa años.
Capital: $ 2:000.000.00
Administración: Edgar Cortés.
22) $ 15.000 10|pub. 389 En.9-v.en.23.

REVEN S.R.L.
Contrato: 3 de diciembre de 1973.
Inscripto el 19 de diciembre de 1973 con el N.o 641, Folio 2.483 Libro N.o 2 de Contratos (Montevideo).
Objeto: La realización de remates en general.
Intermediación en la compra de bienes
Administración de Inmuebles, Inversiones Construcciones, Operaciones comerciales industriales y Financieras.
Socios: NESTOR ARTIGAS SCAVINO FERRAZZI, JORGE RICARDO INCIARTE CASTELLS, RICARDO GROLERO ALMEIDA y JUAN FRANCISCO DEL CASTILLO ESTRADA.
Plazo: 2 años prorrogable.
Denominación, Reven S.R.L.
Capital: $ 100.000.00 integrado así: Néstor Artigas Scavino $ 44.800; Jorge Inciarte pesos 28.400; Ricardo Grolero $ 14.900 y Juan Del Castillo $ 11.900 (efectivo).
Administración: Todos los socios indistintamente
Domicilio: Plaza Independencia N.o 1376. Apto. 6 (Montevideo).
22) $ 30.000 10|pub. 338 En.9-v.en.23.

ZAVANT S. R. L.
Documento: 2 de marzo de 1972.
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 18 de diciembre de 1972 N.o 27 folio 93, Libro 3 de Contratos.
Socios: ZAVEN GETUIAN KULIAN o ZAVEN GETZNION RULIAN, ANTONIO GETZUIAN KULIAN.
Objeto: Fabricación de calzados.
Domicilio: Montevideo.
Capital: 1:000.000 partes iguales.
Administración: Los dos socios indistintamente.
Plazo: Tres años prorrogables.
22) $ 15 000 10|pub. 415 En.10-v.en 24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSPOLAR Ltda.
Constituída por documento privado del 22 de octubre de 1973.
Socios: CARLOS ALBERTO PEREIRA CASTRO y MARINA STIGLICH.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Transporte en todas sus formas.
Capital y aportes: $ 500.00 aportados así: Marina Stiglich $ 400.000 y Carlos A. Pereira, $ 100.000.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 10 de diciembre de 1973 con el N.o 773 al F.o 3.519 del Libro 1 de Contratos.
22) $ 20.000 10|pub. 424 En.10-v.en.24.

MONTESUR LIMITADA
Contrato 26 de noviembre de 1973. Inscripción Registro de Comercio, N.o 785, folio 3658, libro 1 de 18 de diciembre de 1973.
Capital: $ 1:000.000.
Socios: RICARDO DELLE ONDE 80 o|o; ALBERTO DELLE ONDE 20 o|o.
Plazo: 10 años.
Administración: Ricardo Delle Onde.
Giro: fabricación de caramelos.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10.pub. 457 En.11.-v.en.25.

ALVA LIMITADA
Contrato privado: 5 de abril de 1973. Registro de Comercio N.o 263, Folio 931, Libro N.o 1.
Domicilio: Montevideo;
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Capital: $ 1.000.000.00;
Socios y Aportes: JUAN CARLOS VARELA BLANCO y MARTHA ALALUF de VARELA, por mitades.
Objeto: Confección de ropas para niños y bebés, Boutique, y Taller de Serigrafía.
Administración: Los socios en forma conjunta o separada, indistintamente.
22) $ 15.000 10|pub. 478 En.15-v.en.28.

LA BIELA FUNDIDA LIMITADA
Contrato Privado: 3 de mayo de 1973. Registro de Comercio N.o 248, Folio 906, Libro 2.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Capital: $ 500.000.00.
Socios y Aportes: LUCIA ARAUJO LEMOS $ 450.000 y CELIAR DAVISON VIGIL pesos 50.000.
Objeto: Venta y Fabricación de accesorios y Repuestos para vehículos automotores.
Administración: Lucía Araújo Lemos.
22) $ 15.000 10|pub. 479 En.15-v.en.28.

LARROSA LIMITADA
Contrato privado: 3 de mayo de 1973. Registro de Comercio N.o 319, Folio 2024, Libro 1.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Capital: $ 900.000.00.
Socios y Aportes: ALBERTO LARROSA GONZALEZ, OSVALDO JOSE ALBERTO LARROSA CAVALLOTO, ENRIQUE MIGUEL ANGEL LARROSA CAVALLOTO, por partes iguales.
Objeto: Taller Mecánico, Tornería, Chapa, Pintura, Tapicería, Carrocería, Cerrajería y Electricidad de Vehículos Automotores.
Administración: Los socios en forma conjunta o separada, indistintamente.
22) $ 20.000 10|pub. 480 En.15-v.en.28.

RILAGA LIMITADA
Contrato privado: 3 de mayo de 1973. Registro de Comercio N.o 320, Folio 2028 Libro 1.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Capital: $ 500.000.00.
Socios y Aportes: LADISLAO WEISZ WILLINGER y MARIA ELDER de ARMAS, por mitades.
Objeto: Tintorería y Taller de limpieza y planchado de ropa.
Administración: Los socios conjunta o separadamente.
22) $ 15.000 10|pub. 481 En.15-v.en.28.

PEREYRA Y GARCIA LIMITADA
Por documento privado otorgado el 29 de noviembre de 1973, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 4 de diciembre del mismo año con el N.o 756 al Folio 3562 del Libro 1 de Contratos, Guillermo Pereyra Garay y José García Mariño constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes bases:
Objeto: La comercialización, importación, exportación e intermediación en todas sus formas y etapas de todas las mercaderías materias primas, partes, conjunto y subconjunto, repuestos, así como todo tipo de bienes y servicios relacionados con el ramo de los automotores en general.
Denominación: PEREYRA y GARCIA LIMITADA.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente por cincuenta períodos iguales.
Capital: $ 10.000.000.00 que pertenece a los socios por partes iguales.
Domicilio: Magallanes 2035.
Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.
Balance: El 31 de mayo.
Utilidades y Pérdidas: Se distribuirán y serán soportadas por partes iguales
22) $ 40.000 10|pub. 490 En.15-v.en.28.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES INTERNACIONALES LIMITADA
Contrato del 24 de noviembre de 1973.
Inscripta Registro Comercio 26 diciembre 1973 Nº 665, folio 2566, libro 2.
Capital: $ 5:000.000 FRANZ ANGEL LUPINACCI 50 o|o, MIGUEL SUAREZ 25 o|o. LEOPOLDO CARABALLO 25 o|o.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: transporte y venta de pasajes.
Administración: dos socios conjuntamente.
22) $ 10.000 10|pub. 720 En.17.-v.en.30.

EXTRUFILM LIMITADA
Contrato: 6 de noviembre de 1973.
Inscripción: Registro Público de Comercio Nº 637, al folio 2477 del libro 2.
Socios: ENRIQUE KARAWACKI, MARIO AUSSERBAUER y MARCOS ALVAREZ.
Objeto: adquisición, producción, comercialización, importación y|o exportación de artículos plásticos.
Capital: un millón de pesos.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Marcos Alvarez, conjuntamente con Enrique Karawacki y|o Mario Ausserbauer, estos últimos actuando indistintamente.
22) $ 15.000 10|pub. 729 En.17.-v.en.30.

PORNOSISA LIMITADA
Constitución por cóntarto de fecha 28 diciembre de 1972, inscripto el 3 de enero de 1973 con el N.o 9 al folio 31 del libro 1 de Contratos del Registro Público de Comercio.
Denominación: Pornosisa Limitada.
Socios: WASHINGTON SISTO LOPEZ, CARLOS RAUL SANCHEZ CADENAS, LUIS PORTUGAL PARODI, JOSE LUIS CORRAL EBOLI y CARLOS NOVELLI GRECCO.
Capital: $ 500.000 aportados por partes iguales.
Plazo: 3 años con prórrogas anuales automáticas.
Objeto: fabricación, reparación, comercialización artículos metalúrgicos, mecánica, maquinaria, etc.
Administración: Luis Portugal y Carlos Novelli, conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 730 En.17.-v.en.30.

DEBBIE LTDA.
Socios: GIZA ALTERWAJN e ISIAS MELERAS, comercialización e industrialización de prendas de vestir, plazo tres años prorrogables, capital $ 9:000.000, administración conjunta, fecha contrato 10 de diciembre de 1973, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 7 de enero de 1974 con el N.o 24 al folio 97 del libro N.o 1 de Contratos.
22) $ 15.000 10|pub. 704 En.17.-v.en.30.

LA CAZUELA S.R.L.
Socios: RUTH SUSANA AGORIO de CHAVARRIA y RAMON MIGUEL KOVACS comercio en el ramo de comestibles, plazo tres años prorrogable capital $ 1:000.000, administración Ruth Susana Agorio, fecha contrato 19 de diciembre de 1973, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 7 de enero de 1974 con el N.o 25, folio 101 del libro N.o 1 de Contratos.
22) $ 15.000 10|pub. 705 En.17.-v.en.30.

ALVARO MILBURN LTDA.
Se comunica que según documento privado protocolizado el 20 de diciembre de 1973 ante el escribano Daniel Terra, el señor AGUSTIN ENRIQUE LEINDEKAR BONNER cedió al señor Jaime Milburn Leindekar cinco cuotas sociales y al señor Roberto Milburn Leindekar cinco cuotas sociales que le correspondían en la empresa "Alvaro Milburn Limitada". Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio N.o 22, F.o 89 Libro N.o 1
22) $ 15.000 10|pub. 706 En.17-v.en.30

GREEN PARK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Instrumento: 21 de diciembre de 1973.
Inscripción: 31 de diciembre de 1973, número 685, F 2.639, Libro 2, Registro Público y General de Comercio, Montevideo.
Socios: LAUREANO COUÑAGO ANGEL FERREIRA.
Capital: 16:000.000 partes iguales.
Ganancias y pérdidas: partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Bvr. Artigas 1649.
Uso de la firma: Cualquiera de los socios.
Objeto: Café, Bar, Anexos.
Ejercicio: 1.o de agosto.
22) $ 15.000 10|pub. 796 En.18-v.en.31.

FERENCZI y KROGER LIMITADA
Contrato privado: 5 de diciembre de 1973.
Registro General de Comercio: N.o 645 folio 2.504 Libro N.o 2.
Socios: ANA CAZZADORI de FERENCZI y KLEBER KROGER.
Objeto: Asesoramiento Técnico en ramas de Ingeniería, construcción y seguros de maquinaria.
Administración: Indistinta.
Capital: $ 200.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) $ 10.000 10|pub. 792 En.18-v.en.31.

COGRALI LIMITADA
Razón social: "Cograli Limitada".
Contrato del: 21 de diciembre de 1973 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 21 de diciembre de 1973 con el N.o 655 al F.o 2.539 del L.o 2.
Socios: WALTER E. PAZ, ALICIA L. FOURCADE ESTEVA.
Objeto: Limpieza y afines.
Capital: 100.000.00 por partes iguales y en cuotas.
Administración: Ambos socios.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 784 En.18-v.en.31.

EL PAPAGAYO S.R.L.
Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Durazno el 22 de setiembre de 1972 con el N.o 217 al F.o 765.
Domicilio: En la ciudad de Durazno.
Socios: JUAN CARLOS SOSA CEJAS, TERESITA RITA BENAVIDES, ROBERTO DIAZ, ESTHER SONIA LANDONI.
Objeto: Explotación integral de ramos de Bar, Restaurant, instalación de Hoteles etc.
Capital: $ 800.000.00.
Administración: Roberto Díaz y Juan Carlos Sosa.
Plazo: 20 años.
22) $ 15.000 10|pub. 746 En.18-v.en.31.

GOMA INDUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 1.o de octubre de 1973.
Registro Público de Comercio. N.o 518, folio 2.079 del Libro 2 de Contratos.
Socios: ANGEL LORENZO FIRPO MARABOTTO, RAMON HEBER GIMENEZ, JOSE DANIEL RAMIREZ DI BENEDETTO, JOSE ALBERTO DI BENEDETTO AMARO.
Objeto: Fabricación de artículos de goma.
Capital: $ 4:000.000 por portes iguales.
Dirección y administración: José Alberto Di Benedetto.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 745 En.18-v.en.31.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 142.405. — Montevideo, enero 4 de 1974. — Oscar Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca DENIM, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 380 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 142.422. — Montevideo, enero 8 de 1974. — P. Dubourg por Gorlero, Aubone y Cía. Ltda. (Montevideo), solicita renovar marca: PRODUCTOS VETERINARIOS "MAC GARVIE SMITH", clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.000 10|pub. 432 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 1.869. — Montevideo enero 4 de 1974. — Walter Jones, por Frigoeditors S.R.L., ((Uruguay), solicita marca FRIGO-FERIA, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 539 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 142.440. — Montevideo, enero 11 de 1974. — Oscar Bacot, por Masorelli S.R.L., (Montevideo), solicita marca MASAMOL, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 670 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 142.370. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Enrique Tato por Héctor N. Meny (Uruguay) solicita marca: "TAMEF", clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 309 En.9.-v.en.23.

ACTA Nº 142.374. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Oscar Bacot, por Caramelos Zabala S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 244 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 142.404. — Montevideo, enero 3 de 1974. — Guzmán González, por Cubalán S. A. (Uruguay), solicita marca JACKIE STEWART, clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 389 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 142.432. — Montevideo, 10 de enero de 1974. — Con esta fecha, Juan C. Daiqui, por British Leyland Uk Limited de Inglaterra, solicita registrar la marca MARATHON, de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 631 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 142.419. — Montevideo, enero 7 de 1974. — Jones y Cía. S. A., por Porón S. A. (Francia), solicita marca ABSIRBA clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 708 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 142.415. — Montevideo, enero 7 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Haymann S. A., (Uruguay), solicita marca ELSA KUNST clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 710 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 142.417. — Montevideo, enero 7 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Luis G. Bonomi y Cía. S. A., solicita marca

Mojo

clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 711 En.17-v.en.30

ACTA N.o 142.418. — Montevideo, enero 7 de 1974. — Guzmán González por Luis G. Bonomi y Cía. S. A., solicita marca MONTE CUDINE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 712 En.17-v.en.30

ACTAS N.os 142.442 y 1.874. — Montevideo, enero 14 de 1974. — Oscar Bacot, por Industrial Nucleonics Corporation, (USA), solicita marca ACCURAY, clases 11, 12, 15, 16, 25, 26 y 33 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 739 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 142.447. — Montevideo, enero 15 de 1974. — Erna Siegmund, por Teledyne Industries, Inc., (EUA) solicita marca



clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 755 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 142.430. — Montevideo, enero 10 de 1974. — Con esta fecha Juan C. Daiqui por Maruo Hifuku Kaisha (Maruo Clothing Inc.) Japón solicita registrar la marca:

BIG-JOHN

de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.500 10|pub. 629 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 142.433. — Montevideo, enero 10 de 1974. — Erna Siegmund, por Manufactura Uruguaya S. A. (Uruguay) solicita marca:



clases 4 y 19 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 619 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 142.444. — Montevideo enero 15 de 1974. — Oscar Bacot, por L'Etoile de París S. de R. L. (Montevideo), solicita marca: "RAMSES" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 741 En.18.-v.en.31.

ACTA Nº 142.445. — Montevideo, enero 15 de 1974. — Oscar Bacot, por L'Etoile de París S. de R. L. (Montevideo), solicita marca: "L'HERON" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 742 En.18.-v.en.31.

ACTA N.o 142.375. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Oscar Bacot por Caramelos Zabala S. A. (Montevideo), solicita marca



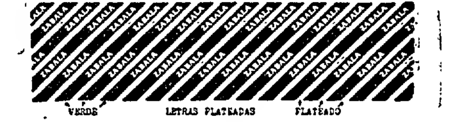
clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 245 En|8-v.en.22.

ACTA N.o 142.376. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Oscar Bacot por Caramelos Zabala S. A. (Montevideo) solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 246 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 142.377. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Oscar Babot, por Caramelos Zabala S. A. (Montevideo) solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 20.000 10|pub. 247 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 142.378. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Oscar Bacot por Caramelos Zabala S. A. (Montevideo) solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 248 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 142.381. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca FLORATHESIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 5.000 10|pub. 239 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 142.401. — Montevideo, enero 3 de 1974. — Erna Siegmund por Licolon S. A. (Uruguay), solicita marca WEMBLEY clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 261 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 142.402. — Montevideo, enero 3 de 1974 — Erna Siegmund, integrante de Barboza Caravia y Cía., por Brenso S. A. (Uruguay), solicita registrar marca POLICUER para clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 262 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 142.398. — Montevideo, enero 3 de 1974. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Societe Anonyme Societe Martell y Co. (Francia) solicita registrar marca MARTELL para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 258 En.8-v.en.22

ACTA N.o 142.399. — Montevideo, enero 3 de 1974. — Erna Siegmund, por Standard Brands Incorporated (EUA), solicita marca ROYAL clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 259 En.8-v.en.22.

ACTA Nº 142.386. — Montevideo, enero 2 de 1974. — Oscar Bacot por Casa Sapelli S. A. (Montevideo) solicita renovación marca: "CUMULUS", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 242 En.8.-v.en.22.

ACTA Nº 142.383. — Montevideo enero 2 de 1974. — Oscar Bacot por Romaser Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina) solicita marca: "AGRESTE DE FULTON" clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 243 En.8.-v.en.22.

ACTA N.o 142.408. — Montevideo, enero 4 de 1974. — Juan C. Daiqui por Maquinarias Agrícolas S. R. L. (Montevideo), solicita marca: "MAE", clase 11.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 431 En.11.-v.en.25.

ACTA N.o 142.403. — Montevideo, enero 4 de 1974. — Oscar Bacot por Tequila Cuervo S. A., (México), solicita marca MATADOR, clase 2, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 381 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 142.391. — Montevideo enero 2 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Par Saci, Montevideo, solicita marca PAR, clases 4, 5 y 14. -- Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 388 En.10-v.en 24.

ACTAS N.os 120.774, 120.775 y 120.776. — Montevideo, julio 31 de 1970. — P. Dubourg por Industrias Torino del Uruguay S. A. (Montevideo) solicita marca:



clases 1.a, 6.a y 3.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 42.500 10|pub. 430 En.11.-v.en.25.

ACTA Nº 142.424. — Montevideo, enero 4 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Metaltécnica S. A. Montevideo, solicita marca:

"1825"

clase 10.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 677 En.16.-v.en.29.

ACTAS N.os 142.441 y 1 872. — Montevideo, enero 11 de 1974. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por ATV Network Limited (Inglaterra), solicita registrar marca:



para clases 12, 21, 25, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 657 En.16.-v.en.29.

ACTA N.o 142.431. — Montevideo, 10 de enero de 1974. — Con esta fecha, Juan C. Daiqui, por Fierro Vignoli S. A., (Uruguay), solicita registrar la marca DRYFIX, de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 630 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 142.423. — Montevideo, enero 8 de 1974. — Con esta fecha Rafael Napoli Yannicelli, de Uruguay, ha solicitado marca:

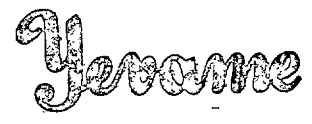


para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.500 10|pub. 668 En.16.-v.en.23.

ACTA N.o 142.416. — Montevideo, enero 7 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Omar De Santi (Argentina), solicita marca PECOS BILL clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 529 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 142.407. — Montevideo, enero 4 de 1974. — Oscar Bacot, por Winthrop Products Inc., (USA), solicita marca ANPERTENZ, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 382 En.10-v.en.24.

ACTA Nº 142.410. — Montevideo, enero 4 de 1974. — Enrique Tato por Yaffé S. A. (Uruguay) solicita marca:



clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.500 10|pub. 497 En.15.-v.en.28.

ACTA Nº 142.411. — Montevideo, enero 4 de 1974. — Enrique Tato por Yaffé S. A. (Urguay) solicita marca:



clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.500 10|pub. 498 En.15.-v.en.28.

ACTA Nº 142.409. — Montevideo, enero 4 de 1974. — Enrique Tato por Yaffé S. A. (Uruguay) solicita marca:

acá está

clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 496 En.15.-v.en.28.

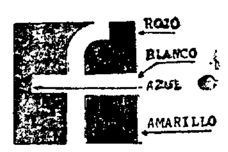
ACTA Nº 142.396. — Montevideo, enero 3 de 1974. — Enrique Tato por José Lladró Dolz (España) solicita marca:



LLADRÓ

clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.500 10 pub. 495 En.15.-v.en.28.

ACTA Nº 142.420. — Montevideo, enero 8 de 1974. — Oscar Bacot por Fujisawa Pharmaceutical Co., Ltd. (Japón), solicita marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 493 En.15.-v.en.28.

ACTA N.o 142.421. — Montevideo, enero 8 de 1974. — Oscar Bacot por Novo Industri A|S (Dinamarca), solicita renovación RAPITARD clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 492 En.15-v.en.28.

ACTA Nº 142.371. — Montevideo diciembre 31 de 1973. — Enrique Tato por Herman Jawetz (Uruguay) solicita marca: "DINERS" clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10 pub. 310 En.9.-v.en 23.

ACTA Nº 142.372. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Enrique Tato por Carlos Wolodarsky Argentina) solicita marca: "FLINT" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 311 En.9.-v.en.23

ACTA Nº 142.403. — Montevideo, enero 3 de 1974. — Erna Siegmund, por Fleischmann Uruguaya Inc. (Uruguay) solicita marca:



clases 1, 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 21.000 10|pub. 263 En.10.-v.en.24.

ACTA Nº 142.400. — Montevideo, enero 3 de 1974. — Erna Siegmund, por Standard Brands Incorporated (EUA) solicita marca:

Royal

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 21.000 10|pub. 260 En.10.-v.en.24.

ACTA Nº 142.373. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Enrique Tato por Carlos Wolodarsky Argentina) solicita marca: "GIUSSEPE", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 312 En.9.-v.en.23.

ACTA Nº 142.380. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Viejas Cubas S.R.L. Montevideo, solicita marca:

Viejas Cubas

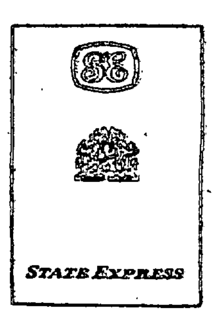
clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.500 10 pub. 278 En.8.-v.en.22.

ACTA Nº 142.394. — Montevideo, enero 3 de 1974. — Oscar Bacot por Julio Fornaro Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca:

FORNARO

clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 237 En.8.-v.en.22.

ACTA Nº 142.395. — Montevideo, enero 3 de 1974. — Oscar Bacot por Ardath Tobacco Company, Limited Inglaterra) solicita marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 238 En.8.-v.en.22.

ACTA Nº 142.382. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: "BUFOBON", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 240 En.8.-v.en.22.

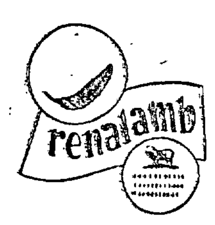
ACTA Nº 142.384. — Montevideo, enero 2 de 1974. — Oscar Bacot por Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita marca: "STERWIN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 241 En.8.-v.en.22.

ACTA Nº 142.379. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Ruben Arrolli por Osvaldo Pallas (Montevideo) solicita marca: "CAMPEONATO DIAMANTINO URUGUAY 75" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 297 En.8.-v.en.22.

ACTA N.o 1.873. — Enero 11 de 1974. — Guzmán González, por Omar De Santi, Argentina, solicita marca DULCINEA DEL TOBOSO, clases 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 814 En.21-v.feb.1.o.

ACTA N.o 142.463. — Montevideo, enero 16 de 1974. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por P. Ferrero y C. S. p. A., (Italia), solicita registrar marca KINDER, para clase 1, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 802 En.21-v.feb.1.o.

ACTA N.o 142.464. — Montevideo, enero 16 de 1974. — por Plumalamb Ltda., (Uruguay), solicita marca



clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 801 En.21-v.feb.1.o.

ACTA Nº 142.397. — Montevideo, enero 3 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Chincin Gyogyszer és Vegyészeti Termékek Gyára R. T. (Hungría), solicita marca: "PROBON" clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10 pub. 323 En.9.-v.en.23

ACTA Nº 142.412. — Montevideo, enero 4 de 1974. — Erna Siegmund por Licoral S. A. (Uruguay) solicita marca: "RUMBA LIBRE" clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 328 En.9.-v.en.23

ACTA N.o 142.462. — Montevideo, enero 15 de 1974. — Con esta fecha, Simón Watkin, (Uruguay), solicita registrar la marca LA MEJICANA, para las clases 4 6, 12, 17, 18 19, 21, 23 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 781 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 142.429. — Montevideo, enero 9 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Olwin Limitada, Montevideo, solicita marca OLWIN, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 747 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 1.871. — Montevideo enero 9 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Saprizа Grundel y Cía. S. A., (Uruguay) solicita marca BURBUJEANTE BIENESTAR clases 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 737 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 142.443. — Montevideo, enero 14 de 1974. — Oscar Bacot por Elbia Godoy Rossi, (Montevideo) solicita marca



clase 4 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 740 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 1.870. — Montevideo, enero 9 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Saprizа Grundel y Cía. S. A., (Uruguay), solicita marca BURBUJAS DE LA FELICIDAD, clases 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 738 En.18-v.en.31.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 476. — Montevideo, enero 8 de 1974. — Ernesto J. Morandi Jaureguy, (Uruguay), solicita patente de modelo para "Mochila rutera". Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 406 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 19.344. — Montevideo, julio 19 de 1973. — Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. AKT, (Suiza), solicita patente para "Compuestos Tricíclicos". — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10 pub. 249 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 19.346. — Montevideo, julio 20 de 1973. — Billy H. Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para "Carbazoles y procedimientos para la preparación de los mismos". — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10 pub. 250 En.8-v.en.22.

ACTA Nº 19.484. — Montevideo, enero 3 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Raúl Antonio Vega Buenos Aires solicita patente de invención para: "Máquina aradora, refinadora de suelos y se paradora de malezas o plantíos diversos" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 15.000 10|pub. 324 En.9.-v.en.23

ACTA N.o 453. — Montevideo, noviembre 30 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Juan Cabalar Martínez, (Uruguay), solicita modelo "Nuevo Broche". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 530 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 19.433. — Montevideo, octubre 29 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Aurelio Ceni (Argentina), solicita patente "Procedimiento para obtener Oseína libre de Lípidos y Sales Minerales". — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 511 En.15-v.en.28

ACTA Nº 478. — Montevideo, enero 9 de 1974. — Oscar Bacot por Angel Salomón Montevideo) solicita patente para: "Nuevo modelo de pistola para pulverización de líquidos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 491 En.15.-v.en.28.

ACTA Nº 19.341. — Montevideo, julio 11 de 1973. — Enrique Tato por International Business Machines Corporation (USA) solicitan patente de invención para "Dispositivo exhibidor a descarga gaseosa" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 313 En.9.-v.en.23

ACTA N.o 19.348. — Montevideo, julio 23 de 1973. — Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente para: "Derivados de norbornano", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 383 En.10-v.en.24

ACTA N.o 19.353. — Montevideo, julio 25 de 1973. — Billy Fox por E. I. Du Pont de Nemours and Company, (USA), solicita patente para: "Fungicidas imidazoquinoxalinas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 384 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 19.354. — Montevideo, julio 25 de 1973. — Billy Fox, por E. I. Du Pont de Nemours and Company, (USA), solicita patente para: "Fungicidas quinoxalinas", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 385 En.10-v.en 24.

ACTA N.o 477. — Montevideo, enero 8 de 1974. — Ernesto J. Morandi Jaureguy, (Uruguay), solicita patente de modelo para "Mochila no won tolla". Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 407 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 19.340. — Montevideo, julio 11 de 1973. — Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para "Procedimiento para la preparación de derivados de la Benzodiacepinas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 15.000 10|pub. 25462 En.10.-v.en.24.

ACTA Nº 455. — Montevideo, diciembre 3 de 1973. — Walter Jones por Habib Carlos Manuelian (Uruguay) solicita patente de modelo: "Nuevo modelo funcional de cortinas para el cierre de aberturas, a unidades vinculadas", según decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 538 En16.-v.en.29.

ACTA Nº 19.355. — Montevideo, julio 27 de 1973. — Oscar Bacot, por Brooke Bond Liebig Limited (Inglaterra) solicita patente para: "Mejoras en o relacionadas a carne" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 571 En.15.-v.en.29.

ACTA Nº 19.356. — Montevideo, julio 31 de 1973. — Billy Fox, por Pfizer Inc. (USA) solicita patente para "Un procedimiento para preparar ácido 6—(d—(Amidino e imidoilaminoalcanoilamino)—Arailamino) Penicilanicos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 672 En.16.-v.en.29.

ACTA Nº 479. — Montevideo, enero 11 de 1974. — Prof. Margarita Olivera de Silva, solicita patente de modelo para "Juego Aro-Ball", publíquese conforme decreto número 362 972. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 687 En.16.-v.en.29.

ACTA Nº 19.488. — Montevideo, enero 11 de 1974. — Oscar Bacot por Nelson Enrique Peluffo Baroffio (Montevideo) solicita patente para: "Mejoras en tarjetas y|o fichas receptoras de información magnética" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 673 En 16.-v.en.29.

ACTA No 19.473. — Montevideo, diciembre 20 de 1973. — Erna Siegmund por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania) solicita patente para "Procedimiento para la preparación de 2 Carbalcoxi-Amino-Bencimidazol-5 (6)-Fenileteres". — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub 494 En.16.-v.en.29.

ACTA N.o 465. — Montevideo, diciembre 14 de 1973. — Guzmán González Ruiz, por Helio Iván Martínez Olivera (Montevideo) solicita modelo industrial "Envase" — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 510 En.17.-v.en.30.

ACTA Nº 482. — Montevideo, enero 15 de 1974. — Con esta fecha Silverio Manella Medina, José Héctor Baseti, Pedro Victoriano Claverie Quiña, Eliseo Ferrero Salas y Gilberto Queiroz, solicitan patente de modelo para "Bomba para extraer agua" y según decreto N.o 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 794 En.18.-v.en.31.

ACTA Nº 19.491. — Montevideo, enero 15 de 1974. — Con esta fecha Roberto Guillermo Patrón Gulla (Uruguay) solicita patente de invención para "Pelado de cueros ovinos con proceso natural utilizando aguas blandas" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 75? En.18.-v.en.31.

ACTA Nº 485. — Montevideo enero 16 de 1974. — Juan Kapczuk (Uruguay) solicita patente de modelo para "Sartén eléctrico" publíquese conforme decreto N.o 362|972. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 749 En.18.-v.en.31.

ACTA Nº 486. — Montevideo enero 16 de 1974. — Juan Kapczuk (Uruguay) solicita patente de modelo para "Nuevo patín", publíquese conforme decreto N.o 362|972. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 750 En.18.-v.en.31.

25—Ventas de Comercio

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a María de los Angeles Salgado el Almacén sito en Roberto Koch Nº 3749 ley 26|9|1904 Acreedores Magallanes 1412. — VICENTE GAETA CASALDO — LIDIA MARGARITA BELLOGNO LEMOS de GAETA.
25) $ 20.000 20|pub 24538 Dic21-v.en22.

Vendimos a Angela Santos la Panadería "Las Pirámides" en esta ciudad, calle Isla de Gorriti Nº 1901. Interesados presentarse a Esc. Tancredi calle Misiones 1442, dentro del plazo de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — MANUEL RAMA CASTRO. — JOSE HECTOR RAMA MALLO.
25) $ 20.000 20|pub. 422 En.10.-v.feb.7.

Efectos ley 26 de setiembre de 1904, hacemos saber, vendimos a Ismael Clavijo y Oscar Burastero, Panadería, Espiga del Plata, Gustavo Gallinal 2324 Acreedores el mismo. — Diciembre 1973. — RIAL y BOUZAS.
25) $ 20.000 20|pub. 25295 Dic.31-v.en.29.

Efectos ley 26 de setiembre de 1904, comunicamos, vendimos a Bonifacio, Luis y Juan Rancaño, Almacén y Bar, sito Maldonado 1150. Acreedores el mismo. — Diciembre 1973. — ISIDORO ALVAREZ. — PLACENTINA LOPEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 25294 Dic.31-v.en.29.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a José Antonio Rodríguez Carnero, Pizzería "Las Liamitas" de Independencia e Ituzaingó, Florida. Acreedores en Barreiro 460. — ROSA MORENO de GIORDANO.
25) $ 10.000 20|pub. 23950 Dic.31-v.en.29.

Ley N.o 2.904. — EVARISTO y CANDIDO PIÑEIRO CASTRO, CELIA BULA y LILIANA GAUDIO, cedieron los derechos del compromiso de compraventa del Hotel "Alcazar", sito en Avenida Piria 901, Piriápolis, a Milit Sociedad Anónima. — Ley 26|9|904: acreedores en el mismo hotel.
25) $ 20.000 20|pub. 25440 En.2-v.en.30.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Gremial Médica de Canelones el Sanatorio Canelones, sito en calle Treinta y Tres 129, Canelones. Acreedores en el mismo.
Por la Sociedad Civil "Sanatorio Canelones": Dr. JOSE F. GATTI y Dr. RAUL A. LEGNANI.
25) $ 20.000 20|pub. 69 En.4-v.feb.1.o.

Prometí vender a María Benita Rosales y José González Paz, heladería sita en Avenida Rivera 4700. Acreedores: Misiones 1475, Piso 3, Escritorio 1, Escribanía Ginzo, ley 26|9|904. — SARA ANGELA DEVOTTO de CANTONI.
25) $ 20.000 20|pub. 31 En.4-v.feb.1.o.

Ley 26 de setiembre de 1904. El 18 de diciembre de 1973, ANGELMIRO MONTES de OCA y MIRTA ROSA ABAL cedieron a "La Cazuela" S.R.L. la promesa de compraventa suscripta el 12 de setiembre de 1972, otorgada con Jorge Lussich y Ana María Rivero el comercio "La Cazuela" en Ramón Massini 3396. Acreedores San José 1079, escritorio 403.
25) $ 20.000 20|pub. 25251 Dic.28.-v.en.28

Prometí en venta comercio sito en Ramón Massini 3194 Acreedores: presentarse en el mismo. Ley 26|IX|904. — ESTHER PEREZ de SANCHEFF.
25) $ 20.000 20|pub. 25092 Dic.27-v.en.25.

MANUEL JESUS y JOSE PEREZ MARTINEZ, prometimos vender a María Cristina Le Rose de Boghossian, la panadería "La Fuerza del Destino", Canelones 1251 y Yi 1202. Ley 26 setiembre 1904. Acreedores: presentarse en Centro Industriales Panaderos Montevideo. — Daniel Fernández Crespo 2138.
25) $ 20.000 20|pub. 25097 Dic.27-v.en.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí en venta a José Gracia y José Egozcue, Kiosco sito Zabala 1459. Acreedores: en el mismo. — DANIEL GUSTAVO HERNANDEZ ALMIRATI.
25) $ 10.000 20|pub. 340 En.11.-v.feb.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Rafael C. Di Santolo Estación de Servicio sita en Avda. Gral. Flores 3197. Acreedores al mismo. — JESUS GORRIZ. — MARIA J. YOLDI.
25) $ 20.000 20 pub. 425 En.10.-v.feb.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí ceder cuota parte al señor Roberto Abril Prieto Ubal, del comercio sito General Flores 2165. Acreedores en el mismo. — FRANCISCO SCOLA.
25) $ 10.000 20|pub. 25261 Dic.28.-v.en.26.

Centro Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Elmo Machín el Almacén sito en Suecia 2252 ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — NELSON BLANCO de la PAZ. — VLADISLAVA WISNIOWSKI de BLANCO. — CARLOS BLANCO de la PAZ. — REINA LAVIUZZA de BLANCO.
25) $ 20.000 20|pub. 24839 Dic.21-v.en.22.

Cedimos promesa venta hotel. Reconquista 411 bis a Loreley Nogués. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 25 de Mayo 477 Esc. 78. — EUSEBIO PERNISI. — ELBA MONTIEL de PERNISI.
25) $ 10.000 20|pub. 25593 En.3.-v.en.31

Sanjurjo y Cía. interviene venta a Ricardo do Guldris almacén Thompson 2998, ley 26|9|904 — Acreedores: Uruguay 1023. — RAMON MOREIRA MARTINEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 654 En.16_v.feb.12.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Roberto Silva Porteiro el café y bar sito Bulevar José Batlle y Ordóñez 3355, ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — FELIPE DEA ANCHITE. — CELIA HERBALEJO de DEA. — HECTOR MARTINEZ. — MARIA ELENA LOPEZ de MARTINEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 689 En.16_v.feb.12.

BENITO STERN vendió a Wilson Eduardo Nocetti el café y bar sito en la Avenida Gorlero 935 (Punta del Este) denominado "Papillon". Ley 26|9|904. Acreedores: Calle 25 de Mayo 707 (Maldonado).
25) $ 20.000 20|pub. 171 En.7-v.feb.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos a Félix Arístides Porro Romero y a Lilia Azucena Alvarez Panizza los derechos emergentes del compromiso de compra venta otorgado con Mirtha Beatriz Pirelli San Andrea, relativo a la Peluquería Dante Coiffeur, sita en Yi 1498, de Montevideo.
Acreedores: Misiones 1486, piso 3. — DANTE ARMANDO GIGANTE. — IRIS NAPOLI.
25) $ 30.000 20|pub. 626 En.16-v.feb.12.

Prometí vender a Eduardo González Ulloa y Eduardo María González, Almacén de calle Caridad 1251. Acreedores en el mismo. Ley 26 de setiembre de 1904. — RAMON SERNA y esposa.
25) $ 10.000 20|pub. 349 En.9.-v.feb.6.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Humberto y José Ceraolo y Luis A. Cotelo, café y bar en calles 33 y Rivera, Canelones. Acreedores: en el mismo. — RAUL FERRARO. — MARIA ELIDA CABRERA de FERRARO.
25) $ 20.000 20|pub. 25086 Dic.27-v.en.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Luis Angel Castro Baldizone, Café y Bar sito Manuel Herrera y Obes Nº 4198. Acreedores al mismo. — LINO CID. — MARIA LUISA VILLADONIGA.
25) $ 10.000 20 pub. 25314 Dic.31.-v.en.29.

Juan Masetti Insua, prometió comprar la Cesión de Derechos desde el 10|7,972 a María Clara Sneider, promitente compradora desde el 20 de enero de 1970 de: JORGE O. RUGGIERO, JORGE O. LENA y JULIO ALVAREZ; el "Almacén de comestibles", de Rivera N.o 4403 Ciudad, citándose a acreedores de acuerdo a ley 26|10|904 en "Oficinas Silvera" Alej. Gallinal 1429 Apto. 203. Tel. 590757 de 10 a 21 horas.
25) $ 30.000 20|pub. 24816 Dic.21-v.en.22.

MARIO PARENTI RAPALLINI y ENILDA ADORALINA ALONSO, prometieron vender a José Ferrón, almacén, frutas y verduras, sita en San Pedro N.o 21, Departamento Canelones. — Acreedores: Juan Carlos Gómez 1479, Esc. 6.
25) $ 20.000 20|pub. 681 En.16-v.feb.12.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender el Almacén sito en Ramos 4261 ley 26,9|1904). Acreedores Magallanes 1412. — ENRIQUETA LAURA BERRO TOLEDO de DEVITA. — RICARDO MARIO DEVITA SOTO.
25) $ 20.000 20|pub. 24837 Dic.21-v.en.22.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay prometimos vender a María Isabel Gascue y Juan Carlos Vega el Almacén sito en Asamblea N.o 4646 ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores Magallanes 1412. — BLANCA DORIS RUIZ DIAZ de MARTINEZ. — MARCIAL MARTINEZ RIVERA.
25) $ 20.000 20|pub. 24836 Dic.21-v.en.22.

Prometimos vender a Guillermo Suárez, mitad indivisa de Garage y anexos, Vázquez 1382. Acreedores al comercio. Ley 26 setiembre 1904. — DOMINGO ALONSO MARQUEZ y GLADIS MIREYA CASTAÑO SILVEIRA.
25) $ 10.000 20|pub. 25340 Dic.31.-v.en.29.

Prometí vender a Juan Escobar y Tully Risatti el comercio en el ramo almacén de comestibles, bebidas fermentadas y leche, sito Avda. Garibaldi Nº 2492 bis. Acreedores en el mismo. — TERESITA BRUZZONE VIÑA.
25) $ 20.000 20|pub. 416 En.10.-v.feb.7.

FELICIA HILDA, ZAIDE DOMINGO, HILDA y LIZANDRO FONTAN prometieron vender comercio "Casa V. Paganini Rossi" Uruguay 835 a "Casa Giffoni S. A.". Acreedores: San José 1079 Apto. 403.
25) $ 10.000 20|pub. 377 En.10.-v.feb.7.

Ley 26|9|904 — Prometimos vender a Ruben Piñeyro Fernández, el bar y pizzería, sito en 25 de Mayo 560 de ésta. Acreedores, 18 de Julio 461, San José. — RAMON WALTER RODRIGUEZ ARIAS. — OLGA P. de RODRIGUEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 24971 Dic.24-v.en.23.

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 hacemos saber que hemos cedido a los señores Antonio Rodríguez Bouza y Jesús Rodríguez Bouza los derechos emergentes del compromiso suscripto el 15 de noviembre de 1966 referente al establecimiento comercial de panadería "Flor de la Aguada" sita en Asunción 1517 de Montevideo. Acreedores: presentarse en el mismo. — HEBER CASTRO BASALO. — MARIA LUISA GARABAL.
25) $ 30.000 20|pub. 25183 Dic.28.-v.en.28.

MANUEL VILA, prometí vender a José Estévez Bar "El Dorado" sito en Paysandú 1248. Acreedores en el mismo.
25) $ 10.000 20|pub. 343 En.9.-v.feb.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Comunicamos que hemos cedido a favor de Mauro Ruddy Choca Sosa los derechos emergentes del compromiso de compra-venta otorgado a nuestro favor por Ernesto Clemente García y su esposa Nélida Setel Ramos, sobre el comercio "Bar y Restorán San José, Roberto Calero", sito en Vidal y Misiones de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. — San José, 21 de diciembre de 1973. — CARLOS EMILIO ABBATE MONTERO, ALICIA POEY de ABBATE y MAURO RUDDY CHOCA.
25) $ 40.000 20|pub 24970 Dic.24-v.en.23.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay, vendimos a Andrea Sánchez de Pérez, el almacén sito en Vilardebó 1633, ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — OSVALDO PRAXEDES MODERNEL del PUERTO. — NELDA MERCEDES LEDESMA de MODERNEL.
25) $ 20.000 20|pub. 690 En.16_v.feb.12.

Sanjurjo y Cía. interviene venta María Ressel, almacén Venancio Benavídez 3316, ley 26|9|1904. — Acreedores: Uruguay 1023. — FAUSTINO PORTILLO HERNANDEZ. — HERMITA FERNANDEZ. — RICARDO RODRIGUEZ — MARIA LORENCO.
25) $ 10.000 20|pub. 653 En.16-v.feb.12.

JOSE PATRICIO, RAMON GUIRADO y ABRAHAM KIRSNITZ, prometieron vender a Celestino Mouro, Café, Bar de Canelones 1252. Acreedores: Minas 2007. Ley de setiembre de 1904.
25) $ 10.000 20|pub. 733 En.18.-v.feb.14.

27-Varios

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

Se notifica al señor FIDEL FOGLIENI que por resolución de Directorio N.o 3475|10|73 se resolvió no hacer lugar al recurso de revocación planteado con relación a la resolución (D) N.o 1739|5|973 por la que se dispuso su destitución.
27) (C.C.) 3|pub. 30125 En.21-v.en.23.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ALDO INVERNIZZI CARRERE, solicita un duplicado del título propiedad de la camioneta marca Peugeot, motor número 1.457.279, matrícula N.o 403.649, empadronado en Montevideo, N.o 124.768, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 824 En.21-v.feb.1.o.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JUAN SIGFRIDO SCHNECK PYDD, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Alfa Romeo, motor N.o AR 00530 88.413, matrícula número 250.555, empadronado en Montevideo, N.o 225.421, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 825 En.21-v.feb.1.o.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU
Emplazamiento

ANATOLIO LEYBA PROCOPENCOVA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo camioneta rural marca Commer motor N.o D-443603LXO, matrícula de Paysandú N.o 24.853, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Milka Verde de Rodríguez, Directorio Interina.
27) $ 15.000 10|pub. 190 En.8-v.en.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor DAI YOSHIMOTO YOSHIMOTO solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Peugeot 403 Motor Nº 2 971.034, Matrícula N.o 432.644, empadronado en Montevideo, N.o 130.557 por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon. Director. — C Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 279 En.8.-v.en.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ENRIQUE VEGA RAMIREZ, solicita un duplicado del título propiedad del vehículo marca Ford "A" motor N.o A. A. 648.544, matrícula N.o 443.241 empadronado en Montevideo, N.o 148.375 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 676 En.18.-v.en.29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JULIO RAÑA BILBAO, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Grumett, motor N.o 1.386.175, matrícula N.o 527.433, empadronado en Montevideo N.o 216.415, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 625 En.16-v.en.29.

RESOLUCION DE CONTRATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados "Dutra Romero, Juan Andrés y otra contra MARIO JORGE ROLDOS. Resolución de Contrato" (Ficha C. 1102|973) se cita llama y emplaza a don Mario Jorge Roldós, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimintos.
Asimismo se concede al demandado don Mario Jorge Roldós un plazo de gracia de cuarenta y ocho horas para cumplir con el equivalente al que se le concedería en la Intimación judicial de poderse proceder a la misma. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 29 de noviembre de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
27) $ 42.000 30|pub. 23838 Dic.10-v.ene.22

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Abergo Emilio y otra contra BISMARK NERY DE LOS SANTOS y otra Pérdida de la patria potestad" (F. M. número 219|972) se cita, llama y emplaza a don Bismark Nery De Los Santos y Edith Raquel Bilechue para que comparezcan dentro de los noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Las Piedras, diciembre 24 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
27) $ 30.000 30|pub. 25592 En.3.-v.feb.14.

INTIMACION DE ESCRITURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: CARDOZO ALONSO WALTER contra sucesores de SIMON WENCESLAO ACOSTA. "Intimación de Escrituración", se cita y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Simón Wenceslao Acosta, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado bajo apercibimiento. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor, a efecto de estas publicaciones. — Tacuarembó, diciembre 7 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
27) $ 24.000 30|pub. 24669 Dic.19-v.feb.1.o.

ETCHEVERRY Y LORES LTDA.
DECLARATORIA

En el artículo 3.o del contrato social de ETCHEVERRY Y LORES LIMITADA, se estableció por error el plazo de duración de la sociedad que se fijaba con 10 años contados a partir del 30 de abril de 1970, cuando correspondía 30 de abril de 1972. Esta declaratoria fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 18 de diciembre de 1973, con el N.o 638, F.o 2.478, L.o 2 de Contratos.
27) $ 20.000 10|pub. 620 En.16-v.en.29.

APERTURA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace saber que el suscrito SIMON KUNIN, a partir del 1.o de enero de 1974, ha procedido a la apertura del Establecimiento Comercial en el ramo de Hotel, ubicado en la Avenida Uruguay N.o 1030, de esta ciudad, denominado "Residencial Nuevo Uruguay", haciendo constar que no es sucesor a ningún título del propietario del establecimiento que en el ramo similar giraba en el mismo local.
27) $ 40.000 20|pub. 25348 Dic.31-v.en.29.

TALLERES MECANICOS UNION LAPROVITERA, CASAS Y MAYOBRE
CESION CUOTAS Y MODIFICACION CONTRATO

26 de noviembre de 1973. Registro Público Comercio N.o 589, folio 2316, libro 2. Guillermo Mayobre cedió a Manuel Casas y Mario Laprovitera. Precio $ 650.000. Razón social: "Laprovitera y Casás".
Administración: dos socios conjuntamente.
27) $ 10.000 10|pub. 302 En.9.-v.en.23.

CLAUSURA

Ley 26 de setiembre de 1904. Clausura. CECILIA LERMAN WURZEL clausuró su comercio en Ramón Massini 3342, Montevideo Acreedores: A Juan Benito Blanco 1106 Apto 703.
27) $ 10.000 20|pub. 330 En.9.-v.feb.6.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura autorizada el 4 de diciembre de 1973, por el Escribano Raúl Ibáñez Eirín don JULIO C. RODRIGUEZ NOBLE, cedió a CARLOS ALFREDO RODRIGUEZ MENENDEZ y RUBEN EDUARDO RODRIGUEZ MENENDEZ, la cuota social que le correspondía en la Sociedad "Rodríguez Hermanos", con domicilio en la ciudad de Melo. En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se hace esta publicación.
27) $ 15.000 10|pub. 400 En.10-v.en.24.

A efectos ley 26 de setiembre de 1904, comunicamos clausura actividad comercial Servicentro "8 de Octubre", 8 de Octubre número 4155. Acreedores Colorado 2361. — Montevideo, diciembre 1973. — ROMULO CASTRO BERNABE GARATEGUY.
27) $ 20.000 20|pub. 482 En.15-v.feb.11.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
Segunda convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Magisterial de Consumo, conforme a lo preceptuado en el artículo 35 del estatuto social, cumple en convocar a la masa social a asamblea general ordinaria de socios, para el día 31 de enero de 1974, en segunda convocatoria, a la hora 9.30 en la sede social de la Avda. 18 de Julio 1721, primer piso, donde será puesto a consideración el siguiente orden del día:
1.o) Aprobar la elección de autoridades realizada el día 27 de octubre de 1973 y proclamación de los candidatos electos; 2.o) Consideración de la memoria anual y de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|1973; 3.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
El acto se celebrará con los asambleístas que estén presentes.
Nota. — Podrán concurrir los socios que tengan un año de antigüedad como tales, y hayan integrado una parte social de $ 100, debiendo presentar documento de identidad. — Carlos M. Crespi, Presidente. — Ma. Elena Figueredo de Liberati, Secretaria.
27) $ 22.500 5|pub. 813 En.21-v.en.25.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA REPRESENTATIVA

Se comunica a los miembros de la asamblea representativa de la Cooperativa de Consumos del Transporte, que las autoridades han resuelto convocarlos para el próximo martes 29 de enero de 1974, a la hora 19, al local de la Institución en la Avda. Uruguay 2055, para continuar la reunión comenzada el pasado 15 de octubre, y proseguir considerando el siguiente orden del día:
2.o) Dar posesión de cargos a los socios electos en el acto realizado el día 8 de junio de 1973; 3.o) Designar cuatro asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con el presidente y secretario.
Se advierte a los señores asambleístas, que por ser una continuación de una asamblea anterior, la misma se llevará a cabo con el número de miembros que asistan. — Alfonso E. Pérez, Presidente. — Hugo W. Orecchia, Secretario.
27) $ 14.000 4|pub. 826 En.21-v.en.24.

JUANA BAREÑO de JAUREGUY y BERTA NELLY JAUREGUY BAREÑO, sucesoras de Mauro Lorenzo Jaureguy (fallecido) con "Lavadero de ropa", sito en la calle Río de la Plata 1416: clausuran desde el 31 de diciembre de 1973 dicho comercio, citando a acreedores (ley 26 de setiembre de 1904), en oficinas Silvera, Alejandro Gallinal 1429, Apto. 203, Tel.: 59 07 57 de 19 a 21 horas.
27) $ 30.000 20|pub. 799 En.21-v.feb.15.

AVISOS DEL DIA

3—Convocatorias Comerciales

ANGELUS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se comunica a los señores accionistas de Angelus S. A. que de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 de los estatutos sociales ha resuelto convocar la asamblea general extraordinaria de accionistas que se realizará el día 29 de enero de 1974 a la hora 11 en la calle Juan Carlos Gómez 1332 2.o Piso con el siguiente orden del día:
1.o) Consideración del informe sobre la clausura de las actividades de la empresa efectuada al 30 de noviembre de 1973.
2.o) Disolución y liquidación de Angelus S. A.
3.o) Cese del Director en sus funciones, designación del liquidador o liquidadores y bases para su remuneración.
4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
De acuerdo a lo establecido por el artículo 16 los señores accionistas podrán inscribir certificados bancarios o depositar las acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. El registro de accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. — Montevideo, 17 de enero de 1974.
3) $ 13.500 3|pub. 880 En.22.-v.en.24.

MURYL S. A.

Se convoca a asamblea ordinaria para el día 26 de enero de 1974, a las 10 horas, en Buenos Aires 484, escritorio 21, con la siguiente orden del día:
1. Memoria y balance de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1969, 31 de diciembre de 1970; 31 de diciembre de 1971 y 31 de diciembre de 1972.
2. Elección de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 2.000 1|pub. 891 En.22.-v.en.22.

S. A. MANUFACTURA NORTE (URUGUAY)

Se cita a los señores accionistas de S. A. Manufactura Norte (Uruguay) para la asamblea general extraordinaria que se realizará el próximo 23 de enero de 1974 a las 16 horas en la calle Paysandú N.o 935 piso 3.o para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración del estado actual y perspectivas de la industria nacional de lanas peinadas.
2.o) Funcionamiento de la empresa. — El Directorio.
3) $ 1 500 1|pub. 856 En.22.-v.en.22.

COMPAÑIA FINANCIERA DE OBRAS S. A. "COMFINO"

Se cita a los señores accionistas a la trigésima primer asamblea general ordinaria a realizarse el día treinta y uno de enero de 1974, a las 16 horas en el local social de la calle Rincón 432, 4.o piso escritorio 24 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al trigésimo primer ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1973.

2.o Confirmación en su cargo de nuevos Directores.

3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: cinco días antes de la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sociales.

3) $ 9.000 3|pub. 849 En.22.-v.en.24.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL MACIEL
Sección Personal

Emplazamiento de la Dirección del Hospital Maciel, al funcionario Dr. MARCOS PAVLOTZKY, "para que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley número 7619 del 7 de febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto ley N.o 10.388 del 19 de febrero de 1943 y conforme al decreto del 15 de octubre de 1929, debe presentarse dentro del tercer día al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado". — Montevideo, enero 18 de 1974. — *Prof. Dr. José J. Estable, Director Interino.*

8) (C. C.) 3|pub. 30139 En.22.-v.en.24.

12—Licitaciones Públicas

BANCO DE PREVISION SOCIAL
COMISION CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1953

Apertura: 14 de marzo de 1974, hora 15.

Adquisición: de 59 trajes de hombre para porteros del Banco de Previsión Social.

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones: Sito: en la calle Dante 1851 3er. Piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C. C.) 10|pub. 30145 En.22.-v.feb.4.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras

Licitación 4|74 — Harina de maíz.

Apertura: 19 de febrero de 1974 a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 19 de febrero de 1974 a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 300.00.

Licitación 5|74 — Sémola y semolín.

Apertura: 20 de febrero de 1974 a las 15 horas. En caso de declarse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 20 de febrero de 1974 a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 300.00.

Licitación 6|74 — Cocoa.

Apertura: 21 de febrero de 1974 a las 15 horas. En caso de declarse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 21 de febrero de 1974 a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 300.00.

Licitación 9|74 — Grasa vacuna.

Apertura: 22 de febrero de 1974 a las 15 horas. En caso de declarse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 22 de febrero de 1974 a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 300.00.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios calle Cerro Largo N.o 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (C. C.) 8|pub. 30147 En.22-v.en.31

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 6|974

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos materiales de electricidad de acuerdo a los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta Oficina calle San José N.o 1390 (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 7 de febrero del corriente año, **a las 13 horas.**

El acto de apertura se dará por válido con cualquier número de oferentes aunque no se obtenga cotización para la totalidad de los elementos licitados.

Si no concurriera ningún proponente en el primer llamado se realizará una segunda convocatoria el mismo día a la hora 14.

Valor del Pliego de Condiciones: $ 200.00.

12) (C. C.) 1|pub. 30144 En.22.-v.en.22.

COMISION MUNICIPAL DE FIESTAS

Llámase a licitación pública para otorgar el permiso para instalar y explotar un servicio de sillas con motivo de los Desfiles Oficiales, Corsos Vecinales y Desfile de la Vendimia de 1974.

La apertura de propuestas se efectuará en un primer llamado el día viernes 8 de febrero de 1974 a las 15:00 horas, de no presentarse un mínimo de tres interesados se realizará un segundo llamado el mismo día a la hora 17.00, con los licitantes que concurran.

El Pliego de condiciones se podrá retirar de las Oficinas, calle Juncal N.o 1255 de 14:00 a 18:00 horas. — *Pablo R. Benarducci, Secretario Administrativo, Comisión Municipal de Fiestas.*

12) $ 2.030 2|pub. 879 En.22-v.en.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
Licitación Pública para adquirir dos Moto-Sierras

Llámase a licitación pública para proveer dos moto-sierras manuales, a cadena de 50 a 75 ctms., con motor a explosión.

Los Pliegos de Condiciones serán retirados de la Sección Liquidación de Rentas de las Oficina Central (Ciudad de Canelones), ambos por el precio de $ 500, en el horario de 14 a 18 horas.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sala de Actos de la Intendencia Municipal de Canelones en las fechas y horarios siguientes:

Primer Llamado: Día 11 de febrero de 1974, a las 15 horas.

Segundo Llamado: Día 11 de febrero de 1974, a las 16 horas. — Canelones, 17 de enero de 1974.

12) (C. C.) 1|pub. 30133 En.22-v.en.22.

Licitación Pública para adquirir gravilla

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez para la adquisición de las siguientes gravillas:

a) 400 Mts.3. (cuatrocientos metros cúbicos) de gravilla gruesa (tamaño entre 1 cm. y 2 cm.);

b) 280 Mts.3. (doscientos ochenta metros cúbicos) de gravilla fina (tamaño entre 0,3 a 1 centímetro).

Los Pliegos de Condiciones podrán retirarse de la Sección Liquidación de Rentas de la Oficina Central (Ciudad de Canelones), en el horario de 14 a 18 horas. El precio de ambos será de $ 500 (quinientos pesos).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sala de Actos de la Intendencia Municipal de Canelones en las fechas y horarios siguientes:

Primer Llamado: Día 28 de enero de 1974 hora 15.

Segundo Llamado: Día 28 de enero de 1974, hora 17. — Canelones, 16 de enero de 1974.

12) (C. C.) 1|pub. 30134 En.22-v.en.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

OBRAS DE PAVIMENTACION Y COMPLEMENTARIAS EN LA AVENIDA FRANCIA DE PUNTA DEL ESTE Y UN TRAMO DE LA CARRETERA A LA BARRA.

Primer y Segundo Llamado a Licitación Pública

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto llamar a licitación pública para las obras de pavimentación y complementarias en la Avenida Francia de Punta del Este y un tramo de la carretera a La Barra.

Las mismas se ejecutarán de acuerdo a los pliegos de condiciones generales y particulares que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de la Intendencia al precio de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

La recepción de propuestas se realizará el día 13 de febrero de 1974 a la hora 13 y si a la mencionada hora no se presentase un mínimo de tres oferentes se realizará un segundo llamado el mismo día a la hora 13 y 15. — Maldonado, enero 16 de 1974. — *Ing. Eduardo Sampson, Director de Vialidad y Obras.*

12) (C. C.) 5|pub. 30132 En.22-v.en.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES

Licitación Pública N.o 27|974

Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 600 pares de zapatos para niños del N.o 22 al 27 en variedad de gustos y calidades, empacados en cajas de cartón individuales.

Hasta 600 pares de zapatos para niñas del N.o 22 al 27, en variedad de gustos y calidades, empacados en cajas de cartón individuales.

Hasta 1.200 pares de zapatos para niños del N.o 28 al 33 en variedad de gustos y calidades, empacados en cajas de cartón individuales.

Hasta 1.200 pares de zapatos para niñas del N.o 28 al 33 en variedad de gustos y calidades, empacados en cajas de cartón individuales.

Hasta 1.200 pares de zapatos para jovencitos, del N.o 34 al 38 en variedad de gustos y calidades, empacados en cajas de cartón individuales.

Hasta 1.200 pares de zapatos para jovencitas, del N.o 34 al 38 en variedad de gustos y calidades, empacados en cajas de cartón individuales.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer llamado día 11 de febrero de 1974 a las 09.00 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 11 de febrero de 1974 a las 09.30 horas.

12) (C. C.) 3|pub. 30148 En.22-v.en24.

Licitación Pública N.o 28|974
Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 10 rulemanes blindados de 60-05.

Hasta 50 tornillos con tuerca y arandelas de 1|4" a 1".

Hasta 50 tornillos con tuerca y arandelas de 1" a 2".

Hasta 70 correas Nros. 67, 88, 75, 57, 62, 51 y 48 Tipo A en V (10 de c|u.).

Hasta 1 caja de broches para unión de correas de suela.

Hasta 12 agujas para coser bolsas.

Hasta 3 lijas al agua

Hasta 6 hojas de sierra.

Hasta 10 kgs. de electrodos

Hasta 20 kgs. de carburo.

Hasta 1 juego mechas de taladro eléctrico de 1|4" a 1".

Hasta 20 metros de cable trifásico forrado en goma para extensiones.

Hasta 4 llaves automáticas para motor eléctrico de 15 a 30 amperes.

Hasta 2 toma corrientes para elevador de bolsas.

Hasta 3 destornilladores (grande mediano y chico).

Hasta 1 pinza con mango aislado

Hasta 2 limas redondas.

Hasta 2 limas chatas.

Hasta 2 limas media caña.

Hasta 1 martillo común.

Hasta 1 tenaza.

Hasta 1 serrucho.

Hasta 4 kgs. de clavos de 1".

Hasta 4 kgs. de clavos de 1" 1|2".

Hasta 4 kgs. de clavos de 2".

Hasta 4 chapas N.o 18.

Hasta 1 kilogramo de bórax.

Hasta 4 metros de malla de 1 mm. (chapa calada).

Hasta 4 metros de malla de 0.75 mm., ancho 0.85 cms. (para cernidores centrífugos).

Hasta 1 tubo de oxígeno con carga.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer llamado día 31 de enero de 1974 a las 09.00 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 31 de enero de 1974 a las 09.30 horas.

12) (C. C.) 3|pub. 30146 En.22-v.en.24.

13—Llamados a Acreedores

Por compraventa de la Boutique "La Gaceta" se llama a acreedores a cualquier título de dicha casa comercial. Presentarse en Ramírez esquina 25 de Mayo, Rocha.

13) $ 10.000 20|pub. 899 En.22-v.feb.18.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 22 de enero de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las

causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.905).

1.a SECCION

C. SIGFRIDO KIMET, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1446 y JACQUELINE FREIRE, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Galicia 1446.

7.a SECCION

PEDRO COSIO, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Roma 5078 y LAURA GADOLA, 33 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Libres 1610 Apto. 5, Piso 2.

EDGARDO BORRELLI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3290 Apto. 3 y MARIA ELENA GALLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2230 Apto. 20.

JORGE GUSTAVO GONZALES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2166 Apto. 1 y ANA MARIA RINALDI, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marcio García 2210 Apto. 2.

14.a SECCION

LUIS ALBERTO GRAMATICA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gil 906 y MARIA del CARMEN BAUSERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 906.

JUAN CARLOS GIRIBONE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Trápani 1237 Apto. 1 y MARTA ANABEL AROCENA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Atahona 3711.

MANUEL JOSE BIANCHI, 25 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Dufort y Alvarez 3234 y MARIA del CARMEN MAUTONE, 26 años, soltera médico, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3234.

JUAN PABLO DURAN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Máximo Gómez 1489 y JUANA MARTHA de HORTA, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Máximo Gómez 1489.

HIPOLITO VLADIMIR VAZQUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1090 Apto. 3 y MARIA CRISTINA MONTANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1090 Apto. 3.

WALDEMAR PIMIENTA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Trápani 4041 y NATALIA MATILDE PALLARUELO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Trápani 1028.

16.a SECCION

JOSE WALTER ECHETO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado K. 16 s|n. y ANGELA MARIA DINOLFI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado K. 13, N.o 6097 Apto. 8.

21.a SECCION

WALTER RAMON RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Juan Lavalle 561 y NELIDA ZORAIDA de los SANTOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lavalle 561.

JULIO CESAR DELGADO IRUELA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Faramiñan 952 y MYRIAM RAQUEL LEMA SARALEGUI, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Pasaje Oficial 5779.

22.a SECCION

RODOLFO AUGUSTO KAGELMACHER 23 años, soltero empleado oriental, domiciliado Canstatt 3433 y YENINA ALEJANDRA PEREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canstatt 3435.

14) $ 900.00 3|pub. v|en.24.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AURELIA HILDA CHRISTIANSEN de KREYCHA, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Los Valientes soldaditos" de la cual se declara autora. — Montevideo, 18 de enero de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 5.000 10|pub. 887 En.22.-v.feb.4.

JUAN ALEJANDRO APOLANT, solicita la inscripción de la obra titulada "La Ruina de la Ciudadela de Montevideo" de la cual se declara autor. — Montevideo, 18 de enero de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 5.000 10|pub. 885 En.22.-v.feb.4.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SUANDRE LIMITADA

Contrato: 12 de diciembre de 1973.
Inscripción en el Registro de Comercio el 11 de enero de 1974 con el N.o 11 al folio 46 del libro N.o 2 de Contratos.
Capital: $ 400.000 por partes iguales.
Socios: BRUNO MERCANT y SUSANITA GUTIERREZ.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: distribución y comercialización de mercaderías.
Administración: Bruno Mercant.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 886 En.22.-v.feb.4.

LEBED LTDA.

Nombre: Lebed Ltda.
Capital: $ 2:500.000 (dos millones quinientos mil pesos m|n.).
Socios: SAUL LEBED POTASZ y MARIA POTASZ de LEBED.
Domicilio: Brandzen N.o 2253, Piso 6.
Razón social: "Lebed Ltda.".
Inscripción: N.o 804 al folio 3718 del libro 1 de Contratos.
Representación: Saúl Lebed Potasz.
Objeto: importaciones, exportaciones, representaciones.
22) $ 13.000 10|pub. 884 En.22.-v.feb.4

AUTOADHESIVOS S.R.L.

Albérico Salzar cedió su cuota social a Américo Ramón Padrón por contrato privado del 20 de diciembre de 1973 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 11 de enero de 1974 con el N.o 15 al folio 54 del libro 2 de Contratos.
22) $ 10.000 10|pub. 850 En.22.-v.feb.4.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.876. — Montevideo, enero 15 de 1974. — P. Dubourg por Aurora La Luz de Lorenzo (Montevideo), solicita marca CENTRO DE ESTUDIOS DE INGLES PATRICK WHITE clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 853 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 1.877. — Montevideo, enero 18 de 1974. — Norberto Hugo Martínez Hermida, Montevideo, solicita marca BAILE DE LAS LLAMADAS clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 855 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 142.448. — Montevideo, enero 16 de 1974. — Oscar Bacot por Antel Salomón (Montevideo), solicita marca BOMBERITO clase 11 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 859 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 142.449. — Montevideo, enero 16 de 1974. — Oscar Bacot, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca ENCISE clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 860 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 142.450. — Montevideo, enero 16 de 1974. — Oscar Bacot, por Eli Lilly And Company (USA), solicita marca RUMENSIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 861 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 142.465. — Montevideo, enero 17 de 1974. — Oscar Bacot, por Ciba-Geigy S. A. (Suiza), solicita marca INVASOL clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 862 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 142.467. — Montevideo enero 17 de 1974. — Oscar Bacot, por Winthrop Products Inc. (USA), solicita marca AZO-WIN-TOMYLON clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 863 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 142.466. — Montevideo, enero 17 de 1974. — Oscar Bacot por Laboterápica-Bristol S. A. Industria Química e Farmacéutica (Brasil), solicita marca LABOR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 864 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 142.468. — Montevideo, enero 17 de 1974. — Oscar Bacot, por Walter y Jaime Siler (Montevideo), solicita marca TED QUARRY clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 865 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 142.473. — Montevideo, enero 17 de 1974. — Oscar Bacot por Laborterápica-Bristol S. A. Industria Química e Farmacéutica (Brasil), solicita marca LABORTERAPICA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 866 En.22-v.feb.4.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 483. — Montevideo, enero 15 de 1974. — P. Dubourg por Picco y Bastor (Montevideo), solicita modelo industrial "Bombacha de bebé". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 851 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 480. — Montevideo, enero 14 de 1974. — P. Dubourg por Adolfo Levi (Montevideo), solicita modelo industrial "Sofá transformable en dos y tres camas". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 852 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 19.358. — Montevideo, agosto 1.o de 1973. — Billy Fox, por F. Hoffman La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para "Reguladores del crecimiento de plantas". — De acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 858 En.22-v.feb.4.

27—Varios

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO (UTE)

INTERES POR EL ARRENDAMIENTO DE UNA FINCA PARA OFICINAS DE LA USINA DE RIO BRANCO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a ofertas para el arrendamiento de una finca con destino a Oficinas de la Usina de Río Branco, hasta tanto no finalice la construcción del nuevo edificio proyectado.

Dicha finca debe contar con las siguientes comodidades:

Alternativa a) 3 ambientes con baño completo.

Alternativa b) 1 salón comercial de un mínimo de 50 metros cuadrados con baño completo.

Los interesados deberán presentar sus ofertas con un croquis de la finca y precio del alquiler solicitado, así como también el plazo de mantenimiento de la oferta, en el Departamento de Bienes Raíces (Sección Administración de Propiedades y Contratos de Arrendamiento), 10 Piso del Palacio de la Luz, Paraguay 2431 Montevideo, hasta el 30 de enero de 1974, a las 16 horas, en que se procederá a su apertura.

En la parte exterior del sobre se hará mención al expediente N.o 314.436|1. — Prensa y Relaciones Públicas.
27) (C. C.) 3|pub. 30149 En.22.-v.en.24.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO (UTE)

INTERES EN ADQUIRIR O ARRENDAR UNA FINCA PARA VIVIENDA DEL SR. JEFE DE LA REGIONAL ESTE, EN LA CIUDAD DE TREINTA Y TRES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a oferentes para adquirir o arrendar una finca ubicada preferentemente en la parte céntrica de la ciudad de Treinta y Tres, la que deberá tener las siguientes comodidades mínimas.

Living-comedor;
3 dormitorios;
Cocina;
Cuarto de baño;
Garage o terreno con entrada para vehículo.

Los interesados deberán presentar sus ofertas indicando medidas y área del terreno, plano del mismo, plano o croquis de la edificación, precio de venta o de arrendamiento, ubicación y comodidades y plazo de mantenimiento de los precios, en el Departamento de Bienes Raíces, (Sección Expropiaciones, Avaluaciones y Archivo de Títulos) Palacio de la Luz, 10 Piso, hasta el día 2 de febrero de 1974 a la hora 15 y 30. En la parte exte.

rior del sobre se hará mención del expediente N.o 313.991. — Prensa y Relaciones Públicas.
27) (C. C.) 3|pub. 30150 En.22.-v.en.24.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

Se hace saber a la Profesora ESTELA MARY ROMAN BLANCO que por resolución R. C. 93|26|73 que adoptó el Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior en sesión de fecha 30 de noviembre de 1973, resolvió declararla cesante en sus funciones en la Institución, por abandono del cargo.
27) (C. C.) 3|pub. 30140 En.22-v.en.24.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor BUNGE y BORN LTDA., solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel, motor N.o 220012837 matrícula número 525.883, empadronado en Montevideo, N.o 214.744, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) (C. C.) 20|pub. 30142 En.22-v.feb.18.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor BUNGE y BORN LTDA., solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel, motor N.o 220012847, matrícula número 525.873 empadronado en Montevideo, número 214.723, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bave, Jefe Administrativo.
27) (C. C.) 20 pub. 30143 En.22-v.feb.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Repartido N.o 18|974
Sección Concursos
Aclaración de un llamado

Se pone en conocimiento de los interesados de que el llamado que se efectuara con fecha 11 de enero de 1974 para Profesor Director del Departamento de Anatomía Patológica (Titular) N.o 1343, Esc. 4, Grado 5 y con fecha de vencimiento 11 de marzo de 1974, y para el cual se establecía el Régimen de Dedicación Total, se deja constancia que debió decirse que dicho régimen es optativo.
27) (C. C.) 1|pub. 30136 En.22-v.en.22

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido N.o 16|974
LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 4 de octubre de 1973, expediente 733272, llámase a Aspirantes para la provisión titular del cargo de:
Profesor Adjunto de Clínica Quirúrgica "1"
Resolución 0.21|1, Escalafón 3, Grado 4, 24 horas.
Plazo de inscripciones: Hasta las diecisiete horas del día viernes quince de marzo de 1974.
27) (C. C.) 1|pub. 30137 En.22-v.en.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Expediente 722.547 — Se notifica a los inscriptos del concurso de méritos para 2 Asistentes del Departamento de Cirugía de la resolución del Consejo de Fac. de fecha 2 de agosto de 1973: "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de méritos para dos Asistentes del Departamento de Cirugía (Grado 3, 20 horas) y en consecuencia designar a los Dres. Francisco Crestanello Cánepa y Carlos Gómez Fossati para ocupar los cargos de referencia por un período reglamentario de cuatro años, y como suplentes a los Dres. José Troschansky, Milton Mazza, Manuel Albo, Miguel Mate, Gonzalo Estapé, César Pereyra Borelli y Nicolás Davidenko".

Expediente 722.432 — Se notifica a los inscriptos del concurso de méritos para Asistente del Instituto de Neurología (Neurocirujano), de la resolución del Consejo de Fac. de fecha 2 de febrero de 1973: "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de méritos para Asistente del Instituto de Neurología (R. 021|1, Grado 3, 24 horas) Neurocirujano, con obligaciones en el Departamento de Emergencia, y en consecuencia designar al Dr. Julio Fregeiro Faggiani para ocupar el cargo de referencia, con carácter titular, por un período reglamentario de cuatro años a partir del 1.o de marzo de 1973; y como suplentes a los Dres. Ernesto Bastarrica y Pedro Benedek (con igual puntaje) y Walter Perillo".

Expediente 731.187 — Se notifica a los inscriptos del llamado a concursos de Méritos para Asistente del Servicio de Medicina Física de la resolución del Consejo de Fac. de fecha 13 de setiembre de 1973: "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de méritos para Asistente del Servicio de Medicina Física, y en consecuencia designar a la Dra. Zulema Lateulade de Masllah para ocupar el cargo de referencia, con carácter titular, a partir del 1.o de marzo de 1974, por un período reglamentario de cuatro años; y como suplentes a los Dres. Enrique Blum y Miriam Lausarot".

Expediente 732.915 — Se notifica a los inscriptos del llamado a aspirantes para Asistente del Departamento de Anatomía Patológica, de la resolución del Consejo de Fac. de fecha 4 de octubre de 1973: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Asistente del Departamento de Anatomía Patológica (N.o 1359, R. 1, Grado 2, 24 horas Esc. 2), designar al Br. Francisco Gravina Pereira, para ocupar el cargo de referencia con carácter interino, hasta el reintegro del titular".
27) (C. C.) 1|pub. 30138 En.22.-v.en.22

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Expediente 731.918 — Se notifica a los inscriptos del llamado a aspirantes para Adjunto de Clínica Obstétrica de la Escuela de Parteras, de la resolución del Consejo de Facultad de fecha 6 de setiembre de 1973: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Adjunto de Clínica de la Escuela de Parteras (R. 021|1, Grado 2, 24 horas), se resuelve: 1.o) Aceptar la inscripción del Dr. Luis Morel en el llamado de referencia, 2.o) Designar al Dr. Luis Morel para ocupar el cargo citado, con carácter interino, hasta la provisión por concurso o transformación del cargo y no más allá del 31 de diciembre de 1973".

Expediente 732.131 — Se notifica a los inscriptos del llamado a aspirantes para 2 Adjuntos del Departamento de Bioquímica, de la resolución del Consejo de Facultad de fecha 9 de agosto de 1973: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para dos Adjuntos del Departamento de Bioquímica (N.o 1262, 411, Grado 2, 20 horas), designar a los Bres. Graciela Demichelli y Jorge Rodríguez Villamil, para ocupar los cargos de referencia, con carácter interino, hasta la provisión por concurso o transformación del cargo y no más allá del 28 de febrero de 1974".

Expediente 732.044 — Se notifica a los inscriptos del llamado a aspirantes para Adjunto del Departamento de Parasitología de la resolución del Consejo de Facultad de fecha 6 de agosto de 1973: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Adjunto del Departamento de Parasitología (Grado 2), designar a la Br. Alicia Esquivel Rodríguez para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, hasta la provisión por concurso o transformación del cargo y no más allá del 28 de febrero de 1974".

Expediente 732.042 — Se notifica a los inscriptos del llamado a aspirantes para Adjunto de Medicina Legal, de la resolución del Consejo de Facultad, de fecha 2 de agosto de 1973: "Atento a lo informado "in voce" por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Adjunto del Departamento de Medicina Legal (Grado 2, 15 horas, R. 021|1), designar al Br. Augusto Soiza Larrosa para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, hasta la provisión por concurso o transformación del mismo, y no más allá del 28 de febrero de 1974".

Expediente 721.819 — Se notifica a los inscriptos del llamado a aspirantes para Adjunto del Departamento de Parasitología, de la resolución del Consejo de Facultad de fecha 5 de octubre de 1973: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Adjunto del Departamento de Parasitología (N.o 526, Esc. 4, Grado 2, 20 horas) designar a la Br. Elena Zanetta de Alves para ocupar el cargo de referencia con carácter interino, hasta la provisión por concurso o transformación del cargo y no más allá del 28 de febrero de 1973".

Expediente 721.669 — Se notifica a los inscriptos del concurso de méritos y pruebas para Adjunto de Clínica Oftalmológica de la resolución del Consejo de Facultad de fecha 26 de abril de 1973: "1.o) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de méritos y pruebas para Adjunto de Clínica Oftalmológica (N.o 1275, R. 1, Grado 2, 24 horas), y en consecuencia designar al Dr. Walter Meerhoff Fleherens para ocupar el cargo de referencia, con carácter titular, por un período reglamentario de tres años, y los Dres. José Sena y Lilián Albisu y Mónica Stingl de Méndez. 2) Diferir la toma de posesión de este cargo hasta el 1.o de julio de 1973, dado que por razones de índole presupuestal no es posible financiar la erogación correspondiente al período comprendido entre el 1.o de marzo y el 30 de junio de 1973".
27) (C. C.) 1|pub. 30135 En.22.-v.en.22.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor RAUL ROMERO, con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (artículo 57) incisos a) y b), que se refiere a la Extensión de Duplicados de Pedigree, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.
Raza Ovejero Alemán; Sexo Hembra; Número de inscripción: 8310; Nacido: 26 de marzo de 1973.
27) $ 2.500 1|pub. 857 En.22.-v.en.22.

GRAFEX SOCIEDAD ANONIMA
RESCATE DE ACCIONES PREFERIDAS

De acuerdo a lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de fecha 11 de diciembre de 1973 se comunica a los señores accionistas que se procederá al rescate del total de las acciones preferidas emitidas por la empresa, de acuerdo a las condiciones de emisión, a razón de $ 100 por cada acción de $ 100 valor nominal. Para ello se concederá un plazo de noventa días a partir de la fecha, vencido el mismo dichas acciones se considerarán sin derecho a dividendos ni participación en los bienes de la Sociedad.
27) $ 2.500 1|pub. 878 En.22.-v.en.22.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

ALER S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Schiaffino, se hace saber que ALER S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese ALER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, construcción y subsidiarios, cueros, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extrativas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgía, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibicio-

nes legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pesos 50:000.000.00 (cincuenta millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta pesos 2.000:000.000.00

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase d elebnes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliendose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la Ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 21 de 1973. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, fundadores de ALER S. A. y personas de mi conocimiento. — En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 21 de setiembre de 1973. — Ana María Labanca, Escribana.

14.844. — Montevideo, diciembre 20 de 1973. — Vistos: Con el señor Fiscal, apruébanse los estatutos y autorízase el funcionamiento de ALER S. A.. decrétanse las publicaciones e inscripciones de ley. — Expídase testimonio de lo actuado y remítase al Registro Público y General de Comercio. — Háganse saber el texto de la presente resolución a la Inspección General de Hacienda, así como la fecha de su notificación a los interesados. — Y previa liquidación y pago de tributos, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. — Habilítase la Feria Judicial Mayor, a los solos efectos solicitados (Honorarios fictos pesos 500.000.00). — Schiaffino. — Raúl A. Avondet. — La resolución fue notificada con fecha 26 de diciembre de 1973. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 3 de enero de 1974, con el N.o 1 al folio 5 del libro N.o 1, de estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director. — Habilítase la Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, enero 10 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

$ 116.691.00. — 1|pub. — 692.

COMERSA

(Inscripción N.o 24.651)

Constitución 1087

Estado de situación al 30 de junio de 1973

Activo —

Deudores varios	$	7:843.490.00
Caja y bancos	"	4:417.797.00
Impuestos ventas y servicios	"	116.452.00
Mercaderías generales	"	39:347.900.00
Acciones depositadas .	"	2.000.00
Maquinarias	"	88.007.00
Muebles y útiles	"	23.268.00
Títulos y valores	"	6.000.00
Vehículos	"	509.774.00
	$	52:354.688.00

Pasivo—

Acreedores varios ...	$	37:514.563.00
Amortizaciones	"	621.046.00
Capital integrado ...	"	500.000.00
Depositantes de acciones	"	2.000.00
Reservas varias	"	3:847.178.00
Utilidades a distribuir	"	1:351.730.00
Impuesto valor agregado	"	3:263.605.00
Utilidad del ejercicio.	"	5:254.566.00
	$	52:354.688.00

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de julio de 1972 al 30 de junio de 1973

Ganancias —

Bonificaciones impositivas	$	626.185.00
Mercaderías generales	"	56:403.531.00
Trabajos a terceros ...		384.191.00
	$	57:413.907.00
Intereses y descuentos	$	9:522.135.00
Gastos generales	"	8:059.917.00
Cargas fiscales	"	2:878.919.00
Beneficios sociales ...	"	5:999.197.00
Retribuciones personales	"	20:568.252.00
Amortizaciones	"	60.951.00
Gastos de importación	"	5:069.970.00
Utilidad del ejercicio.	"	5:254.566.00
	$	57:413.907.00

Distribución de utilidades

3 o|o s|$ 5:254.566.00 3 o|o sobre pesos 5:254.566.00 ...	$	157.637.00
A dividendos 15 o|o sobre $ 500.000.00 capital Int.	"	75.000.00
A retribuciones especiales	"	500.000.00
A reserva especial para imprevistos el saldo	"	4:521.929.00
	$	5:254.566.00

Aprobados por la asamblea anual ordinaria, realizada el día 28 de agosto de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni.

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 193 y 194 del libro Copiador, certificado por por el Registro Público y General de Comercio, el 6 de mayo de 1970, y anotado con el número 1516 al folio 102 del libro 21.

$ 28.800.00. — 1|pub. — 16012.

INDOTEC SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 54.555)

Agraciada 1640, Esc. 13

Estados de resultados al 31 de agosto de 1966

Debe —

Caja	$	89.190.47
Imp. Ent. brutas	"	720.00
Gastos de constitución.	"	4.500.00
	$	94.410.47

Haber —

Amortiz. Gs. de Const. .	$	2.700.00
Capital integrado	"	5.000.00
Fondo de reserva	"	86.710.47
	$	94.410.47

(En disolución).

La cuenta de resultados de pérdidas y ganancias no registró movimiento en el correr del ejercicio.

Aprobados en asamblea general ordinaria, del 30 marzo de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 10 del libro Copiador de Cartas, certificado el 18 de setiembre de 1963.

$ 10.400.00. — 1|pub. — 16052.

FINANSUR S. A.

(Inscripción N.o 48.156)

Duvimioso Terra 1763

Balance general al 31 de mayo de 1972

Activo —

	U$S
Caja	5.200.99
Banco del Este — Casa Matriz	17.75
Banco Río de la Plata — Buenos Aires	73.78
Deudores por venta terrenos a plazos	83.935.35
Deudores varios	55.485.62
Inmuebles en construcción.	51.890.49
Inmuebles en participación	34.593.62
	231.197.60

Pasivo —

Capital integrado	100.000.00
Beneficios a vencer	22.387.84
Cuenta nueva	69.805.62
Part. en inmuebles	34.593.62
Ganancias y pérdidas	4.410.52
	231.197.60

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de mayo de 1972

Ganancias —

Intereses y descuentos ...	5.676.18
	5.676.18

Pérdidas —

Impuestos	1 065.66
Gastos generales	200.00
Utilidad del ejercicio	4.410.52

Proyecto de distribución de utilidades

Que las utilidades que ascienden a la suma de U$S 4.410.52 se pasen a cuenta nueva.

Que las utilidades de ejercicios anteriores acumuladas en cuenta nueva por la suma de U$S 69.805.62 se pasen a dividendos a pagar.

Nota: Los inmuebles están en la República Argentina.

Aprobados por la asamblea general realizada el 28 de setiembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Inventario certificado el 18 de diciembre de 1961, N.o 11.321, F.o 660 del folio 23 al folio 24.

$ 17.200. — 1|pub. — 16015.

IMPRESORA SCHNEK S. A.

(Inscripción N.o 262.461)

25 de Mayo 709

Estado de situación al 31 de marzo de 1973

Activo —

Caja y Bancos	$	3:159.512
D. por ventas	"	47:016.594
Santa Rosa Autometores	"	1:000.000
Doc. a cobrar	"	9:244.586
Materia prima	"	1:445.637
Material en proceso ..	"	396.353
Mercadería	"	2:375.925
Maquinarias	"	35:969.693
Muebles y útiles	"	2:541.400
Vehículos	"	4:000.000
Material tipográfico ..	"	3:645.150
Gs. de constitución ..	"	213.638
Intereses a vencer	"	79.721
Doc. descontados	"	205.937
Pérdidas Ej. anteriores	"	435 293
	$	111:729.474

Pasivo —

Acreedores	$	62:585.680
Sueldos a pagar	"	836.277
Caja de Jubilaciones..	"	3:735.554
Caja de Comp. N.o 29	"	286.881
S.E.I.G.A.	"	88.303
OIR	"	16:628.646
Banco República	"	170.000
Amortizaciones	"	3:356.913
The Foreign T. B. Cta. Doc. descontados ..	"	205.937
Fondo de revaluación activo fijo	"	1:306 269
Obligaciones bancarias	"	1:475.000
Capital integrado	"	10:000.000
Util. Ej. 72|73	"	11:053.714
	$	111:729.474

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1973

Pérdidas —

Compras	$	22:487.128
Retribuc. al personal..	"	4:955.590
Gastos generales	"	3:015.539
Rep. y Mant. máquinas	"	289.283
Gastos financieros ...	"	211.463
Contrib. legales	"	294.490
Impuestos	"	96.556
Cargas sociales	"	1:601.346
Desc. concedidos	"	13.796
Amortizaciones	"	3:356.913
Int.	"	30.485
Arrendamientos	"	1:960.000
Utilidad Ej. 72|73	"	11:053.714
	$	49:367.303

Ganancias —

Ventas	$	44:079.002
Varios	"	328.393
Desc. obtenidos	"	554.945
Bonif. s|impuestos ...	"	187.048
Utilidad de materia prima	"	1:445.637
Utilidad de material en proceso	"	396.353
Utilidad de mercaderías	"	2:375.925
	$	49:367.303

No fueron tratados por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 y 7 del libro Copiador de Cartas certificado con el N.o 3.282 al folio 89 del libro 20 con fecha 10 de noviembre de 1969.

$ 30.800. — 1|pub. — 16040.

LOS TARTAGOS S. A.

(Inscripción N.o 273.443)

Juan Carlos Gómez 1348 piso 7

Balance general al 30 de junio de 1972

Activo —

Caja pesos argentinos.	U$S	21.115.04
Inmuebles en el Ext..	"	75.838.91
Gastos de constitución.	"	1.250.00
Resultados	"	1.796.05
	U$S	100.000.00

Pasivo —

Capital integrado ...	U$S	100.000.00
	U$S	100.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias en el período 1.o julio 1971 al 30 junio 1972

Pérdidas del ejercicio —

Impuestos nacionales .	U$S	313.50
Impuestos argentinos .	"	789.20
Gastos de Administrac.	"	214.75
Amort. gastos de constitución	"	250.00
	U$S	1.567.45

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 28 de mayo de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 3 del libro Copiador Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13|5|70 y anotado con el N.o 2.064 a F.o 184 del L.o 20.

$ 14.000. — 1|pub. — 16088.

CARBY S. A.

(Inscripción N.o 212.582)

Treinta y Tres 1356 Esc. 21

Balance general al 31 de mayo de 1972

Activo —

Caja	$	2.197.00
Varias cuentas deudoras	"	945.884.00
Inmuebles	"	1:931.104.00
Pérdidas acumuladas .	"	249.563.00
	$	3:128.748.00

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	2:628.748.00
	$	3:128.748.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1972

Pérdidas —

Amortizaciones	$	131.148.00
Impuestos	"	46.634.00
Gastos generales	"	229.120.00
Caja de Jubilaciones ..	"	8.142.00
	$	415.044.00

Ganancias —

Alquiler	"	360.000.00
Pérdidas del ejercicio.	$	55.044.00

Aún no fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 7 del libro Copiador de Cartas rubricado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1.580 al folio 358 del libro N.o 17 con fecha 12 de abril de 1967.

$ 14.400. — 1|pub. — 16674.

QUEEN INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 35.000)

Juan Carlos Gómez 1348. piso 1

Balance general al 30 de noviembre de 1972

Activo —

	U$S
Caja	10.226.63
Resultados	98.017.70
	108.244.33

Pasivo —

	U$S
Capital integrado	100.000.00
Fondo de reserva	8.244.33
	108.244.33

Cuenta de pérdidas y ganancias en el período: 1.o de diciembre de 1971 al 30 de noviembre de 1972
Pérdidas del ejercicio

	U$S
Impuestos	132.30
Gastos de administración ...	38.04
Resultado operaciones ...	49.830.76
	50.001.10

Aprobados por la asamblea general de accionistas, realizada el día 27 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 32 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 15 de diiembre de 1956 y anotado con el N.o 8010 a F.o 50, del libro 5.

$ 14.000.00. — 1|pub. — 16093.

MOLINOS PEIRANO S. A.

MOLINO AMERICANO

(Inscripción N.o 337)

Río Negro 1104 . 10

Estado de situación al 30 de noviembre de 1972

Activo —

Caja y bancos	$	22:777.010.00
Cuentas corrientes deudoras	"	7:898.928.00
Deudores por ventas.	"	17:735.466.00
Documentos a cobrar.	"	2:650.000.00
Impuestos pagados por adelantado	"	192.322.00
Existencias	"	90:036.270.00
Inmuebles	"	13:820.882.00
Maquinarias y herramientas	"	17:776.472.00
Material rodante ...	"	4:287.023.00
Muebles y útiles	"	3:394.262.00
Varias cuentas deudoras	"	7:665.349.00
Cuentas de orden ...	"	32:454.250.00
	$	220:688.244.00

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	12:948.201.00
acreedoras	"	6:674.820.00
Cuentas corrientes		
Documentos a pagar.	"	32:800.000.00
Impuestos y leyes sociales a pagar	"	9:848.720.00
Provisiones varias ..	"	19:593.462.00
Capital integrado ...	"	30:000.000.00
Fondo de Previsión .	"	6:000.000.00
Reservas	"	57:521.060.00
Ganancias y pérdidas	"	12:847.731.00
Cuentas de orden ...	"	32:454.250.00
	$	220:688.244.00

Estado de ganancias y pérdidas período 1.o de diciembre de 1971 al 30 de noviembre de 1972

Ganancias —

Mercaderías	$	197:692.741.00
Servicios prestados ..	"	8:719.920.00
Descuento, ley 4|4|63.	"	3:338.381.00
Varias cuentas acreedoras	"	824.650.00
	$	210:575.692.00

Pérdidas —

Amortizaciones	$	17:338.621.00
Gastos de administración	"	23:101.109.00
Gastos de explotación	"	57:923.675.00
Gastos financieros.	"	6:837.746.00
Impuestos, tasas, contribuciones	"	67:053.042.00
Varias cuentas deudoras	"	25:542.559.00
	$	197.706.762.00
Utilidad del ejercicio	"	12:778.940.00
	$	210:575.692.00

Proyecto de distribución de utilidades ejercicio 1971 a 1972

Dividendo en efectivo	$	4:500.000.00
Honorarios del Síndico	"	150.000.00
Reserva estatutaria .	"	600.000.00
Reserva facultativa .	"	7:550.000.00
A nuevo ejercicio ...	"	47.731.00
	$	12:847.731.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, de fecha 17 de enero de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios números 102 y 103, del libro Copiador de Balances, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con fecha 16 de marzo de 1951.

$ 28.800.00. — 1|pub. — 16087.

ASUR SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 270.174)

Burgues 2886

Estado de situación al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja	814.436.80
Banco La Caja Obrera .	60.689.00
Mat. y Merc. para Prod.	50.675.00
Merc. en Proc. de elaboración	145.800.00
Merc. elaboradas	134.500.00
Cerdos y vacunos	220.950.00
Máq. y equipo de fábrica	3:373.514.00
Muebles y útiles	138.260.00
Acciones a emitir	1:000.000.00
	5:938.824.80

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	69.239.63
Caja de asignaciones	19.658.00
O. I. R. Vtas. y Serv.	147.759.00
O. I. R. Vtas. y Serv.	19.658.00
Banco Prev. Soc., Caja Rural	77.067.00
Acreedores varios	379.677.00
Capital integrado	4:000.000.00
Cap. Autoriz. a distribuir	1:000.000.00
Utilidad del ejercicio	245.424.17
	5:938.824.80

Pérdidas —

Estado de resultados

Leyes Sociales	196.729.00
Sueldos y jornales	621.408.83
Locomoción	160.371.00
Mat. y Merc. para la producción	479.940.00
Gastos generales	80.027.00
Impuestos	506.683.00
Combustible fábrica	129.450.00
Energía eléctrica	216.242.00
Seguros	95.366.00
Cerdos y vacunos	3:084.516.00
Bonificaciones s|ventas.	522.282.00
Reparac. y Manutenc.	51.983.00
Utilidad del ejercicio	245.424.17
	6:391.322.00

Ganancias —

Vta. de mercaderías	6:055.744.00
Bonificación s|Imp.	55.278.00
Mercaderías en proceso.	145.800.00
Mercaderías elaboradas	134.500.00
	6:391.322.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, de fecha 1.o de diciembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados según detalle en el libro Copiador de Cartas, de la empresa, Memoria F. 2, Activo y pasivo F. 3, y pérdidas y ganancias F. 4.

$ 24.000.00. — 1|pub. — 16030.

DORGAMA S. A.

(Inscripción N.o 207.631)

D. Fernández Crespo 2076

Estado de situación al 31 de marzo de 1973

Activo —

Caja y bancos	$	1:468.961.50
Deudores varios	"	236.769.47
Ad. de Impuestos	"	65.051.00
Caja de Jubilaciones	"	339.507.70
Cta. Cte. directores	"	8:190.648.00
Mercaderías	"	1:882.310.00
Muebles y útiles	"	316.255.30
Marcas	"	24.160.00
Pérdidas y ganancias	"	257.674.26
	$	12:781.337.23

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:094.931.88
C. de Asignaciones	"	59.821.00
Ley de Viv. a pagar	"	45.288.00
Seguro de Enfermedad	"	14.561.20
Of. Imp. a la Renta	"	174.539.00
Capital integrado	"	5:000.000.00
Reservas	"	5:760.366.61
Utilidad ejercicio 71|72	"	631.829.54
	$	12:781.337.23

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1973

Debe —

Gastos generales y de administración	$	856.824.18
Venta vehículo	"	100.000.00
Gastos de importación	"	170.346.00
Impuestos	"	1:274.702.00
Propaganda	"	14.494.00
Intereses y descuentos	"	546.866.00
Sueldos y cargas sociales	"	454.073.00
Seguros	"	475.242.00
Amortizaciones	"	109.719.00
Costo de ventas	"	5:378.667.00
	$	9:380.933.18

Haber —

Venta contado	$	6:753.361.00
Venta crédito	"	2:420.274.00
Bonif. s|impuestos	"	100.645.00
Pérdidas del ejercicio	"	106.653.18
	$	9:380.933.18

Aún no aprobados por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fo. 9 del libro Copiador de Cartas certificado con el N.o 4.800 al Fo. 283 del libro N.o 16 con fecha 26 de agosto de 1966.

$ 22.800.00 — 1|pub. — 16042.

HEILDELBARG INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 39.105)

Juan Carlos Gómez 1348, piso 7

Balance general al 30 de setiembre de 1972

Activo —

	U$S
Cuentas corrientes	65.570.29
Préstamos en el exterior	182.192.51
	247 762.80

Pasivo —

	U$S
Cuentas corrientes	122.107.54
Capital integrado	120.000.00
Resultados	5.655.26
	247.762.80

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

	U$S
Intereses	3.065.34
	3.065.34

Pérdidas —

	U$S
Impuestos	355.00
Gastos de administración	30.78
Utilidades del ejercicio	2.679.56
	3.065.34

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobado por la asamblea general de accionistas, de fecha 22 de febrero de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 31 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 2 de setiembre de 1958 y anotado con el N.o 4623, a folio 49 del libro 8.

$ 14.400.00. — 1|pub. — 16092.

VERBA S. A.

(Inscripción N.o 30.654)

Juan Carlos Gómez 1348 piso 7

Balance general al 31 de enero de 1973

Activo —

Banco Holandés Unido	$	3.870
Préstamos en el exterior.	"	7:500.000
Cuentas corrientes dólares	"	123.532
	$	7:627.402

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	2:287.702
Capital integrado	"	200.000
Reserva y fluctuación de custodia	"	2:077.940
Resultados	"	3:061.760
	$	7:627.402

Cuenta de pérdidas y ganancias en el período 1.o de febrero de 1972 al 31 de enero de 1973

Pérdidas —

Impuestos	$	10.335
Gastos generales	"	34.915
	$	45.250

Ganancias —

Diferencia de cambio	$	1.574
Intereses	"	9.332
Pérdidas del ejercicio	"	34.344
	$	45.250

Aprobados por la asamblea general de accionistas de fecha 29\|3\|73.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16|3|55 y anotado con el N.o 601 a F.o 66 del L.o 4.

$ 17.200. — 1|pub. — 18089.